



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Febrero 2022

Información Pública



Contenido

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de febrero de 2022. •3

Punto de Acuerdo referente a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey •5

Punto de Acuerdo referente al nombramiento de la Directora General del Instituto de la Juventud Regia y terna para designar al Comisario del Instituto de la Juventud Regia. •8

Punto de Acuerdo referente al Convenio de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria. •11

Punto de Acuerdo referente a cambios en la integración de dos integrantes de las Comisiones de Anticorrupción y de Hacienda y Patrimonio Municipales •27

Presentación de Informe Anual de 2021, de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión y anexos. •31

Presentación de Informe Trimestral de la Contraloría al Ayuntamiento de sus actividades •162

Dictamen respecto a la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021 •171

Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2022. •185

Dictamen respecto a los resultados contables y financieros correspondientes al mes de enero 2022 •198

Dictamen respecto a la expedición del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León •212

Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para la elección de tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •250

Convocatoria Pública para la elección de tres Comisionados Ciudadanos Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León •256

Tercer Acuerdo Modificatorio al Comité de Transparencia Del Fideicomiso La Gran Ciudad. •260

Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad • 264

Presupuesto de Egresos 2022 del Fideicomiso La Gran Ciudad. •266

Presupuesto de Ingresos 2022 del Fideicomiso la Gran Ciudad •272

La gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 107, febrero de 2022. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editora responsable: Jefe Editorial.



**Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento
celebradas en el mes de febrero de 2022**

**Sesión Ordinaria / 08 de febrero
Acta 3**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 08 de febrero de 2022.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el Convenio de Colaboración en materia de Escrituración celebrado entre el Municipio de Monterrey y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), de fecha 03-tres de febrero del año en curso.

4. Se aprobaron por unanimidad de votos las Reglas de Operación para el Programa Proyectos Productivos Ahora Emprendemos Juntos.

5. Se aprobaron por unanimidad de votos las Reglas de Operación para el Programa de Empleo Temporal Ahora Trabajamos Juntos y Juntas.

6. Se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones a favor de los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.

**Sesión Extraordinaria / 10 febrero
Acta 4**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del 10 de febrero de 2022.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de la ciudadana Deisy Hernández Moreno como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

3. Se aprobaron por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración, entre la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California y el Municipio De Monterrey, Nuevo León.

**Sesión Extraordinaria / 23 febrero
Acta 5**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2022.

2. Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas 3 y 4 correspondientes a las sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas los días 08 y 10 de febrero de 2022, respectivamente.

3. Se aprobó por unanimidad de votos la donación de Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021), consistente en chalecos balísticos mínimo de nivel III-A, con 2-dos placas balísticas nivel IV, y demás equipo que pueda servir de apoyo e las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.



4. **Se aprobó por unanimidad de votos** la designación de la ciudadana Jessica Alejandra Zamarripa Leal, como Directora General del Instituto de la Juventud Regia, así como la designación la ciudadana María de Lourdes Williams Couttolenc, como Comisaria del Instituto de la Juventud Regia.

5. **Se aprobó por unanimidad de votos** la celebración de un Acuerdo de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria.

6. **Se aprobó por unanimidad de votos** la modificación de los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Anticorrupción.

7. Se presentó el Informe Anual de 2021, de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión y anexos: Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021; Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2021; Informes de Avance de Resultados de Programas Presupuestarios 2021.

8. Se presentó el Informe Trimestral de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento de sus Actividades.

9. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2021.

10. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2022.

11. **Se aprobó por unanimidad de votos** dar difusión al dictamen que contiene los resultados contables y financieros correspondientes al mes de enero de 2022.

12. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

13. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Convocatoria Pública para la elección de tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



Punto de Acuerdo referente a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9-nueve de febrero de 2022-dos mil veintidós, en el marco del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021) el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó ante el Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, solicitud de donación de equipo táctico, consistente en Chalecos Balísticos Mínimo Nivel III-A y Placas Balísticas Nivel IV, y demás equipo que pueda servir de apoyo a las labores del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey. Lo anterior, a partir de un comunicado del mes de enero del presente año signado por la Dirección de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado en donde se menciona la disponibilidad de realizar la donación por parte del Estado.

II. Que de acuerdo con el oficio DASSPC/0936/2022 de fecha 11-once de febrero de 2022-dos mil veintidós signado por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, el C.P. Marco Antonio Arangua Morales, para acceder a la donación mencionada en el Antecedente I se requiere la autorización del Ayuntamiento para la realización de la solicitud mencionada con antelación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que



Gobierno
de
—
Monterrey

son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios son independientes entre sí, están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. Que, de acuerdo con el Antecedente I del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando una donación por parte del Estado de Nuevo León, de equipo táctico para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través de Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León y la Dirección de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

SÉPTIMO. Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

Punto de acuerdo referente a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 2 de 3



Gobierno
de
—
Monterrey

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey para solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, al Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021), consistente en chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con 2-dos placas balísticas nivel IV, y demás equipo que pueda servir de apoyo de las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el acuerdo primero.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022

ATENTAMENTE


C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Punto de Acuerdo referente al nombramiento de la Directora General del Instituto de la Juventud Regia y terna para designar al Comisario del Instituto de la Juventud Regia.



Gobierno
de
—
Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25-veinticinco de octubre de 2021- dos mil veintiuno, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia, y con fundamento en lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, fue designada la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal como Directora General del Instituto de la Juventud Regia, para ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

II. En fecha 16-dieciséis de febrero de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio con número IJR/207/2022, el Instituto de la Juventud Regia, remitió una lista de terna de candidatos para su consideración en la designación del Comisario de este Instituto, mismo que como se establece en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, corresponde realizar la propuesta al Presidente Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las



Gobierno
de
—
Monterrey

leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, y que el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función la Contralora Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados de entre los cuales se encuentra el Instituto de la Juventud Regia, cuyo objeto está establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, destacando entre sus principales objetivos y/o finalidades las de llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; Representar los intereses de la juventud regia ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios; y Coordinar con las diferentes entidades administrativas del municipio la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

SEXTO. Que la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, misma que fue designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia, en fecha 25-veinticinco de octubre de



Gobierno
de
—
Monterrey

2021- dos mil veintiuno, en términos del artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, ha llevado a cabo sus funciones con diligencia y debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables por lo que se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento el nombrarla como Directora General del Instituto en cuestión, para lo cual se transcribe a continuación una breve semblanza de su persona:

"La C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal es estudiante de Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Nuevo León, se ha desempeñado notablemente en sociedades y asociaciones en favor de las juventudes, en donde ha promovido espacios y oportunidades para el desarrollo íntegro de las y los universitarios."

SÉPTIMO. Que, en lo que corresponde al nombramiento de la persona que fungirá como Comisario del Instituto de la Juventud Regia, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, en relación a lo mencionado en el Antecedente III del presente Punto de Acuerdo, la terna remitida para poner a consideración del Ayuntamiento está conformada por las siguientes personas:

1. C. Alberto Vanegas Yaber,
2. C. Avelino Tamez Salinas,
3. C. María de Lourdes Williams Couttolenc.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por aprobada la designación de la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, como Directora General del Instituto de la Juventud Regia a partir del 25-veinticinco de octubre de 2021- dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se somete a consideración de este Órgano Colegiado la designación del Comisario del Instituto de la Juventud Regia de entre la terna consistente en las propuestas de los C. Alberto Vanegas Yaber, C. Avelino Tamez Salinas y la C. María de Lourdes Williams Couttolenc.

Punto de acuerdo respecto al nombramiento de la Directora General del Instituto de la Juventud Regia y Comisaria.
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 3 de 4



Punto de Acuerdo referente al Convenio de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria



Gobierno
de
—
Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos "OCDE" es una organización internacional que trabaja para construir políticas para una mejor vida, cuyo objetivo es dar forma a iniciativas de política que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos; junto con los gobiernos, los encargados de formular políticas y los ciudadanos, trabaja para establecer normas internacionales y encontrar soluciones basadas en evidencia para una variedad de desafíos sociales, económicos y ambientales.

En fecha 18 de mayo de 1994, los Estados Unidos Mexicanos se convirtió en el miembro número 25 de la "OCDE".

II. El 22 de marzo de 2012, "LA OCDE" adoptó la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, en cuyo Anexo recomienda a los países miembros "promover la implementación de programas para evaluar y reducir el costo de cumplimiento de la regulación en el nivel subnacional", entre otras cuestiones.

II. En años recientes, el Municipio de Monterrey, ha emprendido acciones para mejorar su marco regulatorio, lo cual ha beneficiado a la actividad empresarial, por lo que se estima necesario robustecer los esfuerzos para seguir incrementando su competitividad, a fin de apoyar la recuperación económica, atraer más inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas y el empleo.

III. Que el Municipio de Monterrey y la "OCDE" a través del Acuerdo de Contribución para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria, pretenden la implementación de la "Ventanilla Única de Inversiones" que posicionará a Monterrey como municipio líder en

Punto de acuerdo referente al Acuerdo de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la implementación de recomendaciones en Mejora Regulatoria.
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 1 de 3



Gobierno
de
—
Monterrey

materia de innovación digital gubernamental y tendrá como objetivo simplificar y digitalizar en un solo punto los trámites municipales de más impacto para iniciar una inversión.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y conducir las relaciones del municipio con la federación, los Estados u otros municipios, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

TERCERO. Que el artículo 19, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento tiene entre sus facultades acordar directamente con la persona titular de la Presidencia Municipal.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, incisos ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 115, fracción XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey la persona titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto

Punto de acuerdo referente al Acuerdo de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la implementación de recomendaciones en Mejora Regulatoria.

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 2 de 3



Gobierno
de
Monterrey

cuenta con facultades para proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y elaborar los acuerdos, convenios y/o cualquier otro mecanismo de cooperación técnica y/o económica con instituciones, órganos u organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.

SÉPTIMO. Que la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, realizará las labores de vigilancia de la correcta aplicación y destino de los recursos que formaran parte de la suscripción del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para la celebración de un **ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EN MEJORA REGULATORIA.**

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022

ATENTAMENTE


C. LUIS DONALDO COLOSIÓ RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto de acuerdo referente al Acuerdo de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la implementación de recomendaciones en Mejora Regulatoria.
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 3 de 3



Acuerdo de contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria

La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "EL MUNICIPIO") y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en lo sucesivo "LA OCDE"), en lo sucesivo conjuntamente denominadas "LAS PARTES":

CONSIDERANDO QUE:

La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, hecha en París el 14 de diciembre de 1960 establece que, con el propósito de alcanzar los objetivos de la Organización, sus Miembros deberán consultarse entre sí de manera continua, realizar estudios y participar en proyectos elaborados de común acuerdo;

El 18 de mayo de 1994, los Estados Unidos Mexicanos se convirtió en el miembro número 25 de la "OCDE";

La "OCDE" es una organización internacional que trabaja para construir políticas para una vida mejor, cuyo objetivo es dar forma a iniciativas de política que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos. Junto con los gobiernos, los encargados de formular políticas y los ciudadanos, la "OCDE", trabaja para establecer normas internacionales y encontrar soluciones basadas en evidencia para una variedad de desafíos sociales, económicos y ambientales. Desde la mejora del desempeño económico y la creación de empleos hasta el fomento de una educación sólida y la lucha contra la evasión fiscal internacional, la "OCDE" proporciona un foro único y un centro de conocimiento para datos y análisis, intercambio de experiencias, intercambio de mejores prácticas y asesoramiento sobre políticas públicas y establecimiento de estándares globales;

El 22 de marzo de 2012, "LA OCDE" adoptó la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, en cuyo Anexo recomienda a los países miembros "promover la implementación de programas para evaluar y reducir el costo de cumplimiento de la regulación en el nivel subnacional", entre otras cuestiones;

En años recientes "EL MUNICIPIO", ha emprendido acciones para mejorar su marco regulatorio, lo que ha beneficiado a la actividad empresarial, por lo cual se estima necesario robustecer los esfuerzos para seguir incrementando su competitividad, a fin de apoyar la recuperación económica, atraer más inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas y el empleo;



En el Programa de Trabajo y Presupuesto para el periodo 2021 – 2022 de la “OCDE” se incluye el Área de resultados 4.3.5 Política Regulatoria;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO

“LA OCDE”, llevará a cabo, como parte del Programa de Trabajo y Presupuesto de la OCDE para 2021 - 2022 (Área de resultados 4.3.5 Política Regulatoria; resultado producido 4.3.5.2), el estudio “Implementación de Mejora Regulatoria: Trámites Digitales en Monterrey”, que contribuirá a la implementación de las acciones necesarias para mejorar los trámites del Gobierno del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos, que tienen impacto en la competitividad y en la recuperación económica (en lo sucesivo “EL ESTUDIO”), del que resultará el diagnóstico, las acciones de mejora y su plan de implementación, el apoyo en la implementación de las acciones de mejora, la evaluación periódica de los avances, un taller de fortalecimiento de capacidades, el reporte, y las actividades de difusión, en términos del Anexo adjunto al presente Acuerdo, en lo sucesivo “EL ANEXO”). “EL MUNICIPIO” financiará este trabajo según lo establecido en el Artículo V.

La continuidad de cualquiera de las actividades de “LA OCDE” después de 2022 estará sujeta a la inclusión de estas actividades por parte del Consejo de la OCDE en el Programa de Trabajo y Presupuesto de la OCDE (“El PTP”) para 2023-2024. El Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE prevé proponer “EL ESTUDIO”, tema del presente Acuerdo, para su inclusión en el PTP del periodo 2023-2024. Sin embargo, en el caso de que “EL ESTUDIO” no se incluya en El PTP, la OCDE tendrá derecho a dar por terminado el Acuerdo, en cuyo caso “EL MUNICIPIO” sólo cubrirá los gastos incurridos por la OCDE hasta la fecha de terminación.

ARTÍCULO II

ALCANCE DE “EL ESTUDIO”

“EL ESTUDIO” tiene como objetivo mejorar los trámites del “MUNICIPIO” que tienen un alto impacto en la actividad empresarial. Se espera que la mejora de los trámites se lleve a cabo mediante la aplicación de prácticas de mejora regulatoria, incluida la simplificación administrativa y la digitalización de trámites, entre otros.

“LA OCDE” llevará a cabo “EL ESTUDIO” descrito en el anexo. Como parte de este proyecto, la OCDE:



- Preparará un diagnóstico, que permitirá conocer el estado actual de los trámites del “MUNICIPIO”, lo cual permitirá definir la meta a alcanzar (“EL DIAGNÓSTICO”)
- Identificará las acciones necesarias para mejorar los trámites y desarrollará un plan de implementación que incluirá el calendario de trabajo y las directrices para llevar a cabo las acciones de mejora (“LAS ACCIONES Y EL PLAN”).

“LAS ACCIONES Y EL PLAN” estarán diseñadas para tener un impacto directo en dos áreas:

- Facilitar el inicio, operación y crecimiento de los negocios en el Municipio de Monterrey, y
 - Mejoramiento y simplificación de las interacciones entre los empresarios y los ciudadanos con el Municipio de Monterrey.
- Proporcionará apoyo en la implementación “LAS ACCIONES Y EL PLAN” y emitirá tres informes periódicos de los avances de implementación (“LOS INFORMES DE AVANCES”)
 - Como parte del apoyo en la implementación, impartirá un taller de capacitación (en lo sucesivo referido como “EL TALLER”)
 - Preparará un reporte global con la documentación de las acciones, y con recomendaciones para continuar con los esfuerzos de reforma (“EL REPORTE GLOBAL”)
 - Llevará a cabo una serie de actividades virtuales o físicas de difusión del “REPORTE GLOBAL”

ARTÍCULO III

DURACIÓN

“LA OCDE”, se esforzará en completar “EL ESTUDIO” de conformidad con el calendario que se incluye en “EL ANEXO”. El plazo para la realización de “EL ESTUDIO” estará sujeto a la capacidad de “LA OCDE” para realizar las actividades contempladas en “EL ANEXO”, que depende de su capacidad para obtener la información necesaria por parte del “MUNICIPIO” para que pueda preparar “EL ESTUDIO”.

ARTÍCULO IV

MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actividades relacionadas con este Acuerdo, “LAS PARTES” han designado como enlaces a los siguientes funcionarios:



“EL MUNICIPIO”

Dulce Guerrero

Directora de Mejora Regulatoria

Secretaría de Innovación y Gobierno
Abierto

dulce.guerrero@monterrey.gob.mx

Tel +52 81 8163 0386

“LA OCDE”

Manuel Gerardo Flores Romero

Analista de Políticas Senior

División de Política Regulatoria

manuelgerardo.floresromero@oecd.org

Tel +52 55 9138 7093

A través del mecanismo de seguimiento, “LA OCDE” informará regularmente al “MUNICIPIO”, los avances en la elaboración del “ESTUDIO”.

ARTÍCULO V

CONTRIBUCIÓN

“EL MUNICIPIO” realizará a “LA OCDE” una contribución por un monto de \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MEXICANOS 00/100), para financiar “EL ESTUDIO”. Dicho monto se aportará en dos exhibiciones:

(1) La primera por la cantidad de \$1,750,00.00 MXN (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MEXICANOS 00/100 M.N.), que se abonará en el momento de la firma de este Acuerdo, contra la liberación de la factura correspondiente por parte de “LA OCDE”;

(2) La segunda exhibición por la cantidad de \$1,750,00.00 MXN (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MEXICANOS 00/100 M.N.), que se abonará doce (12) meses después de la firma de este Convenio, contra la liberación de la factura correspondiente por parte de “LA OCDE”.

“LA OCDE”, administrará la contribución mencionada, de conformidad con su Reglamento Financiero y con otras normas, procedimientos y políticas de “LA OCDE”, que actualmente establecen un costo de recuperación administrativa equivalente al 6.48% del importe total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de “LA OCDE” que cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados y están sujetas a auditoría de conformidad con las normas de auditoría oficiales de “LA OCDE”.



ARTÍCULO VI

INFORMES FINANCIEROS

Dentro de los tres meses posteriores a la conclusión de todas las actividades contempladas en este Acuerdo, "LA OCDE", presentará un informe financiero en el formato oficial de reportes de "LA OCDE" al "MUNICIPIO", detallando la manera en la cual la contribución mencionada en el Artículo V fue utilizada.

ARTÍCULO VII

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES", acuerdan que la información que ambas utilicen para la realización de "EL ESTUDIO", estará sujeta a las reglas de clasificación y desclasificación de "LA OCDE", teniendo en cuenta, según proceda, la clasificación hecha por "EL MUNICIPIO" de sus propios materiales.

Este Acuerdo no se hará público sin el consentimiento previo y por escrito de "LAS PARTES". Esto no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de "LAS PARTES" a revelar la existencia, materia, o la contribución aportada a "LA OCDE" por "EL MUNICIPIO", bajo el presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIII

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, explícita o implícita, de cualquier privilegio o inmunidad de "LA OCDE".

"LAS PARTES", reconocen que el estatus jurídico, los privilegios, las exenciones y las inmunidades de "LA OCDE", sus funcionarios y representantes, deberán cumplir con los términos del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de la OCDE, hecho en París el 14 de abril de 1994.

"EL MUNICIPIO", o su personal no podrán, en ninguna circunstancia, reclamar los beneficios de los privilegios e inmunidades de que goza "LA OCDE" o su personal.

ARTÍCULO IX

PERSONAL

"EL MUNICIPIO", designará a los funcionarios que, dada la naturaleza de sus cargos y responsabilidades, son necesarios para implementar el presente Acuerdo.



El personal designado por “LAS PARTES” para la ejecución de este Acuerdo trabajará bajo las órdenes y responsabilidad de la organización o institución a la que se encuentren adscritos, y en todo momento mantendrán su relación laboral con dicha organización o institución. Su trabajo no creará una relación laboral con ninguna otra organización o institución, cancelándose así la figura del patrón sustituto.

ARTÍCULO X

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en relación con este Acuerdo, o el incumplimiento, terminación o invalidez que resulte, será resuelta por medio de un arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de 2012 de la Corte Permanente de Arbitraje. La cantidad de árbitros será de uno. El idioma que se empleará en los procesos de arbitraje será el inglés. El arbitraje se llevará a cabo en París (Francia). “LAS PARTES” expresamente renuncian a su derecho de buscar la anulación, o la remoción de cualquier concesión otorgada por el Tribunal de Arbitraje.

ARTÍCULO XI

DERECHOS DE AUTOR

“EL ESTUDIO”, así como cualquier otro trabajo realizado en virtud del presente Acuerdo, será propiedad de la “OCDE”.

Sin perjuicio de los derechos de terceros y también sujeto a las reglas y políticas de “LA OCDE” sobre clasificación y desclasificación de documentos, cuando resulte aplicable, “LA OCDE”, otorgará al “MUNICIPIO”, el derecho no exclusivo a:

- Compartir e insertar en su página web una versión de sólo lectura de cualquier publicación oficial de “LA OCDE”, producidas en el marco de las actividades financiadas con la contribución, y
- Copiar, usar y distribuir, con fines no comerciales, los productos finales obtenidos en el marco de las actividades financiadas con la contribución. Sin embargo, “EL MUNICIPIO” no tendrá derecho a hacer disponibles versiones descargables de la publicación en su sitio web.

En todos los casos, a menos que “LA OCDE” indique lo contrario, “EL MUNICIPIO” reconocerá la propiedad de la OCDE sobre la obra.

Cualquier material o documento que sea propiedad del “MUNICIPIO”, que sea entregado a “LA OCDE” en el curso de la realización de “EL ESTUDIO”, permanecerá en propiedad del “MUNICIPIO”. Sin embargo, “LA OCDE” tendrá derecho a utilizar o incorporar dicho material con el propósito de preparar “EL ESTUDIO”.



“LA OCDE” no utilizará los materiales y documentos proporcionados por “EL MUNICIPIO” para fines que no estén directamente relacionados con la preparación de “EL ESTUDIO,” o con la realización de las actividades contempladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Este Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por “LAS PARTES” y finalizará después de veinte (20) meses. Todas las actividades realizadas por “LA OCDE” estarán sujetas a sus propias normas, procedimientos y políticas.

Este Acuerdo podrá ser modificado, incluyendo su contenido, metas intermedias y metas específicas, mediante acuerdo mutuo y por escrito entre "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES", podrá terminar este Acuerdo informando por escrito a la Otra con noventa (90) días hábiles de antelación, cuando Ésta haya incumplido alguna de sus obligaciones esenciales en virtud de este Acuerdo, sin que dicho incumplimiento haya sido corregido dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación por escrito del incumplimiento.

En el caso de terminación de conformidad con el presente Artículo, “EL MUNICIPIO”, cubrirá aquellos costos que se hayan incurrido o se hayan comprometido irrevocablemente de buena fe para la instrumentación de este Acuerdo, sin sobrepasar el financiamiento establecido previamente en el Artículo Quinto. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por “LA OCDE” a “EL MUNICIPIO” dentro de un período de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha efectiva de terminación, a menos que “LAS PARTES” acuerden lo contrario por escrito.

En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados por “LAS PARTES” han firmado el presente Acuerdo, en cuatro (4) ejemplares originales, en idiomas español e inglés, siendo ambas versiones igualmente auténticas. En caso de discrepancia en la interpretación, la versión en inglés prevalecerá.



POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL ESTADO DE NUEVO LEON DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Luis Donaldo Colosio Riojas

Presidente Municipal

Ana Lucía Riojas Martínez

Secretaría del Ayuntamiento

Cintia Smith Pussetto

Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto

Fecha: _____ Lugar: _____

POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS

Elsa Pilichowski

Directora de Gobernanza Pública

Rosarii Coleman

Jefa de la División de Administración de Contribuciones Voluntarias

Servicio de Programa, Presupuesto y Gestión Financiera

Directorado Ejecutivo

Fecha: _____ Lugar: _____



ANEXO

PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA REGULATORIA: TRÁMITES DIGITALES EN MONTERREY

I. CONTENIDOS ESPERADOS DEL “ESTUDIO”

1. “EL DIAGNÓSTICO”

Esta etapa responderá a la pregunta ¿cuál es el estado de los trámites que tienen impacto en la competitividad y la recuperación económica en “EL MUNICIPIO”? “EL DIAGNÓSTICO” permitirá conocer el estado actual de los trámites y prácticas, lo cual permitirá definir la meta a alcanzar. Por ejemplo, permitirá definir qué tramites han sido sujeto recientemente a un proceso de simplificación y o digitalización parcial o total. Dependiendo del grado de avance, es la meta que se puede establecer, por ejemplo, lograr una digitalización total.

“EL DIAGNÓSTICO” incluirá los siguientes trámites y procesos del “MUNICIPIO”:

- Trámites y servicios necesarios para construcción de instalaciones
- Trámites y servicios necesarios para la apertura de compañías
- Pagos de derechos de todos los tramites a incluir

2. “LAS ACCIONES Y EL PLAN”

Esta etapa respondería a la pregunta ¿qué se debe hacer y cómo para implementar trámites sencillos y ágiles con impacto en la competitividad y en la recuperación económica en “EL MUNICIPIO”? Esta etapa incluirá identificar y desarrollar las acciones necesarias que se deben llegar a cabo para llegar a la meta definida en “EL DIAGNÓSTICO”. El resultado de simplificar y digitalizar estos trámites se podría establecer en un portal denominado “Ventanilla Digital de Inversiones” o algún otro término similar.

Las acciones de mejora tendrán como objetivo básico la simplificación y digitalización de los trámites y servicios incluidos en “EL DIAGNÓSTICO”, con lo cual se espera:

- Reducir el número de requisitos y documentos solicitados
- Reducir las cargas administrativas para ciudadanos y empresarios
- Reducir los tiempos de respuesta
- Mejorar la eficiencia de los trámites

Las dependencias involucradas en las acciones serán aquellas que tengan responsabilidad en los procesos de trámites bajo estudio.



Las acciones de mejora pueden incluir:

- Revisión y eliminación de requisitos y documentos solicitados y de los formatos respectivos de los trámites y servicios bajo estudio
- Revisión y modificaciones de la clasificación de riesgo de los giros y actividades económicos
- Re-ingeniería de procesos administrativos
- Revisión del proceso de inspecciones
- Reformas a instrumentos jurídicos
- Desarrollo de sistemas informáticos
- Compra de equipo y materiales

Para cada acción de mejora, se identificarán los siguientes elementos:

- Acción a implementar
- Unidad, coordinación o dirección responsable de implementación
- Unidad, coordinación o dirección con la que se deberá coordinar para implementar la acción
- Acción de mejora que se deberá llevar a cabo previamente para implementar la presente acción
- Número estimado de días que tomaría implementar la acción
- Priorización de las acciones y ruta crítica sugerida
- Avance esperado en cada reporte de avance
- Recursos monetarios necesarios, en su caso, para implementar la acción

Las acciones de mejora y sus planes de implementación se desarrollarían para cada unidad administrativa involucrada.

Para la preparación de “EL DIAGNÓSTICO” y de “LAS ACCIONES Y EL PLAN”, la OCDE realizará al menos tres misiones de investigación para reunirse con funcionarios del “MUNICIPIO” y otros grupos de interés, tales como empresarios, universidades y representantes ciudadanos. Las misiones serán presenciales o virtuales. La realización de misiones presenciales dependerá del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria definidas por “LAS PARTES”

3. APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN

Esta etapa incluirá por un lado el apoyo a las unidades involucradas para llevar a cabo la implementación de las mejoras, y por el otro la documentación de los avances.

El apoyo incluirá las siguientes actividades:



3.1. “EL TALLER”: la OCDE ofrecerá un taller de capacitación presencial o virtual a funcionarios del “MUNICIPIO”. El objetivo será familiarizar a la audiencia con los conceptos y objetivos de la mejora regulatoria y de las recomendaciones y principios de la OCDE, así como otorgar capacitación para llevar a cabo las acciones de mejora. La formación de capacidades es indispensable para asegurar el éxito de la simplificación administrativa. Se llevará a cabo un taller presencial si y solo si se cumplen las disposiciones de seguridad y otras aplicables establecidas por ambas “PARTES”.

La aportación mencionada en el Artículo V cubrirá, entre otros costos, el tiempo asignado por staff de la OCDE en relación al “TALLER”, así como los honorarios de los consultores (expertos). En caso de que se realice “EL TALLER” de manera presencial, la contribución también cubrirá los viáticos y los gastos de las misiones para el staff de la OCDE y los expertos y el costo de todo el material que se entregará a los asistentes al “TALLER”.

En caso de que se realice “EL TALLER” de manera presencial, “EL MUNICIPIO” proporcionará las facilidades para “EL TALLER” y cubrirá directamente los gastos correspondientes, incluyendo pero sin limitarse a la renta del salón, equipo, y viáticos de los asistentes. En este sentido, dichos costos no están incluidos en la contribución mencionada en el acuerdo.

3.2. Apoyo en la implementación: “LA OCDE” realizará las siguientes actividades durante la duración del programa de implementación, con el fin de apoyar al “MUNICIPIO” en la implementación de las acciones. El objetivo será clarificar dudas, fomentar el diálogo entre los funcionarios, y coordinar esfuerzos para la implementación:

- Brindar apoyo general ofreciendo asesoría y retroalimentación a las actividades realizadas por “EL MUNICIPIO” durante la implementación.
- Reuniones virtuales, con un máximo de tres horas semanales. La OCDE definirá los asistentes a la reunión en consulta con EL MUNICIPIO. Los asistentes a las reuniones pueden incluir representantes comerciales y otras partes interesadas.

3.3. “LOS INFORMES DE AVANCES”: “LA OCDE” preparará tres informes documentando los avances en la realización de “LAS ACCIONES Y EL PLAN”. Para ello, “LA OCDE” utilizará herramientas electrónicas, en donde cada grupo involucrado deberá cargar evidencia documental que demuestren su progreso en la realización de “LAS ACCIONES Y EL PLAN”. “LA OCDE” dará las capacitaciones virtuales necesarias para el uso de las herramientas electrónicas.

“LOS INFORMES DE AVANCES” se realizarán de conformidad con el calendario previsto abajo. La emisión de “LOS INFORMES DE AVANCES” tienen como objetivo contribuir a que los funcionarios del “MUNICIPIO” avancen en la implementación de “LAS ACCIONES Y EL PLAN”.

“LA OCDE” realizará reuniones con funcionarios del “MUNICIPIO” y otros grupos de interés para la preparación y presentación de cada uno de “LOS INFORMES DE AVANCES”. Las misiones serán presenciales o virtuales. La realización de misiones presenciales dependerá del cumplimiento las medidas de seguridad sanitaria definidas por “LAS PARTES”.



4. “EL REPORTE GLOBAL”

A lo largo del ejercicio “LA OCDE” documentará las actividades llevadas a cabo y las incluirá en un reporte final.

“EL REPORTE GLOBAL” incluirá, entre otros, lo siguiente:

- Documentación de actividades en la realización del proyecto
- Análisis del proyecto, incluyendo:
 - Lecciones aprendidas
 - Prácticas exitosas
 - Retos a abordar
- Propuesta de programa para continuar con la mejora de trámites con impacto en la competitividad y la recuperación económica del “MUNICIPIO”.

5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL “REPORTE GLOBAL”

“LA OCDE” en consulta con “EL MUNICIPIO”. planificará y llevará a cabo una serie de actividades de difusión virtual o física del “REPORTE GLOBAL”. La realización de reuniones o eventos físicos como parte de las actividades de difusión dependerá del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria definidas por “LAS PARTES”.

En el caso de reuniones físicas o eventos como parte de las actividades de difusión, “EL MUNICIPIO” proporcionará las facilidades y cubrirá directamente los gastos correspondientes, incluyendo, pero sin limitarse a la renta del salón, equipo, y viáticos de los asistentes. En este sentido, dichos costos no están incluidos en la contribución mencionada en el acuerdo.



6. CALENDARIO ANTICIPADO

Actividad	Fecha
Inicio oficial de actividades (ID)	FECHA DE ÚLTIMA FIRMA
Elaboración del “DIAGNÓSTICO” y de “LAS ACCIONES Y EL PLAN” <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de escritorio • Misiones de investigación físicas o virtuales • Reuniones físicas o virtuales con funcionarios, empresarios y ciudadanos • Visitas físicas o virtuales a oficinas y ventanillas • “LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” versiones preliminares del “DIAGNÓSTICO” y de “LAS ACCIONES Y EL PLAN” 	De ID+1 a ID+4
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” la versión final del “DIAGNÓSTICO” y de “LAS ACCIONES Y EL PLAN”	Finales de ID+5
Inicio de acompañamiento en la implementación <ul style="list-style-type: none"> • “LA OCDE” imparte “EL TALLER” 	ID+ 6
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el primero de “LOS INFORMES DE PROGRESO”	ID+9
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el segundo de “LOS INFORMES DE PROGRESO”	ID+12
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el tercero de “LOS INFORMES DE PROGRESO”	ID+15
Documentación de actividades	De ID+1 al ID+14
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el primer borrador del “REPORTE GLOBAL”	Finales de ID+16
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” la versión final del “REPORTE GLOBAL”	Finales de ID+18
Actividades de difusión del “REPORTE GLOBAL”	De ID+19 al ID+20



Punto de Acuerdo referente a cambios en la integración de dos integrantes de las Comisiones de Anticorrupción y de Hacienda y Patrimonio Municipales



Gobierno
de
—
Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. Que en fecha 12 de octubre de 2021 en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento se aprobó mediante punto de acuerdo la integración de las Comisiones Permanente del Ayuntamiento de Monterrey 2021-2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.

SEXTO. Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SÉPTIMO. Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

OCTAVO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.



Gobierno
de
—
Monterrey

NOVENO. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado y por considerarlo adecuado se propone modificar la integración de las comisiones permanentes de Hacienda y Patrimonio Municipales, así como de Anticorrupción, contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Por lo cual se propone en este acto que queden como a continuación se expone:

HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

COORDINADORA	LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
INTEGRANTE	ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ

ANTICORRUPCIÓN

COORDINADOR	MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE	LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
INTEGRANTE	LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación de los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales, y de Anticorrupción, en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO** de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de

Punto de acuerdo referente a cambios en la integración de dos integrantes de las Comisiones de Anticorrupción y de Hacienda y Patrimonio Municipales
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 3 de 4



Gobierno
de
—
Monterrey


Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022

ATENTAMENTE



C. LUIS DONALBO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Presentación de Informe Anual de 2021, de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión y anexos.



ahorajuntos.

Anexo 1

El resultado de la Evaluación del sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual. Ello a través de los documentos identificados como:

- a) Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, (corte al mes de septiembre de 2021, a razón de que la vigencia de dicho Plan fue durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó, tal y como se advierte en la página 138 del Plan Municipal 2019-2021)
- b) Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2021 (Enero -Diciembre 2021)
- c) Informe de Avance de Resultados de Programas Presupuestarios 2021(Enero - Diciembre 2021)



Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

Contraloría Municipal

Monterrey, N.L. septiembre del 2021

1

Definición



De los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en el seguimiento se muestran los porcentajes de avances respecto a la meta del trienio la cual fue definida en el Plan; asimismo, como parte de un seguimiento mensual respecto a las metas del trienio, se muestran los porcentajes de avances programados al periodo que se informa.

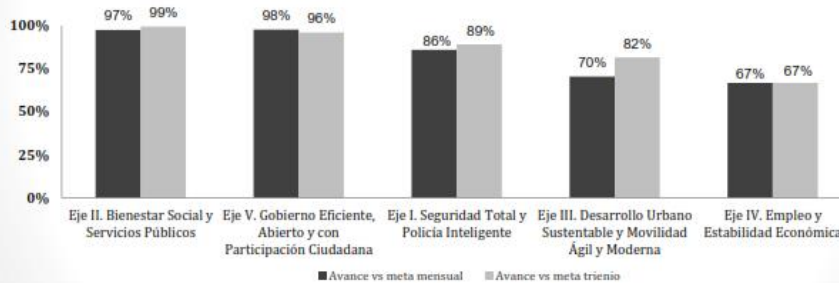
N.A.: el término hace referencia a que al periodo que se informa, al indicador no le aplica evaluación.

2



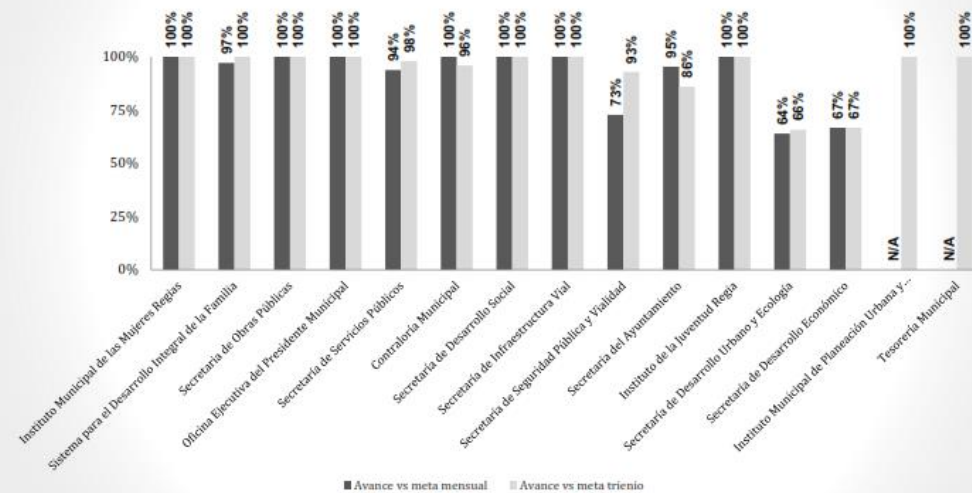
Avance por eje

De las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, al mes de septiembre 2021 se tiene un avance del **85%** respecto al avance programado al periodo y un avance general al trienio del **90%**.



3

Avance por secretaría



4




GOBIERNO DEL
MONTERREY

Eje I. Seguridad Total y Policía Inteligente

Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Convocatorias de promoción de ascensos realizadas	2	0	0	100.00%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Programa de actualización y profesionalización	2	0	0	100.00%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de atención a menores en riesgo	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	-
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de incremento en el alcance e impacto de las acciones de prevención desarrolladas (vs periodo anterior)	9.00%	N.A.	70.47%	N.A.	100.00%	-
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de canalizaciones realizadas por reportes generados en redes sociales en temas de seguridad pública	100.00%	100.00%	99.92%	99.92%	99.92%	- 5


GOBIERNO DEL
MONTERREY

Eje I. Seguridad Total y Policía Inteligente

Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de atención en la colaboración de información de inteligencia policial	100.00%	100.00%	99.16%	99.16%	99.16%	-
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de elementos de la corporación que cuentan con el CUP vigente y aprobado	100.00%	N/A	91.68%	N/A	91.68%	-
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de inserciones productivas	90	90	76	84.44%	84.44%	-
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de ciudadanos capacitados en materia de Protección Civil	61,500	37,076	38,962	105.09%	63.35%	-
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de incremento de juntas vecinales (vs periodo anterior)	30.00%	N.A.	11.72%	N.A.	39.05%	- 6




GOBIERNO DEL
MONTERREY

Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos

Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Instituto de las Mujeres Regias	Número de mujeres regiomontanas apoyadas y beneficiadas en el Instituto Municipal de las Mujeres Regias	35,000	174,218	914,103	2611.72%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de apoyos sociales otorgados	750,000	830,000	2,285,860	275.40%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de actividades de cultura física y deportes realizadas	4,000	3,950	6,271	158.76%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de mejora en encuestas de satisfacción ciudadana	80%	80%	93.78%	93.78%	100.00%	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados restituidos	90%	90%	91.33%	101.48%	100.00%	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de atención en Centros de Bienestar Familiar	95%	95%	99.96%	99.96%	100.00%	-

7


GOBIERNO DEL
MONTERREY

Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos

Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de mejora en las condiciones de los espacios públicos municipales	10.00%	N.A.	94.63%	N.A.	100.00%	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas con discapacidad y adultos mayores atendidos	95.00%	95.00%	99.69%	99.69%	100.00%	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad sujetas de asistencia social atendidas	95.00%	95.00%	97.17%	97.17%	100.00%	-
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de eventos culturales realizados	2,200	2,200	3,034	137.91%	100.00%	Cumplido ✓
Instituto de la Juventud Regia	Número de jóvenes atendidos y beneficiados por el Instituto de la Juventud Regia	15,000	15,200	15,761	103.69%	100.00%	-
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de atención de las solicitudes ciudadanas de la red de alumbrado público	99.00%	99.00%	92.74%	92.74%	93.68%	-

8



Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna



Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría de Obras Públicas	Programa de obras públicas proyectadas realizado	1	1	1	100.00%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Programa de protección al medio ambiente elaborado	1	1	1	100.00%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Índice de disminución de lesionados en hechos de tránsito (vs periodo anterior)	-10.00%	N.A	-32.17%	N.A.	100.00%	-
Secretaría de Infraestructura Vial	Cantidad de semáforos rehabilitados	70	64	207	323.44%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Infraestructura Vial	Cantidad de señales de tránsito instalados	2,500	2,410	4,768	197.84%	100.00%	Cumplido ✓

9

Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna



Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de proyectos de inversión realizados en la ciudad	600	678	1,054	155.46%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Infraestructura Vial	Cantidad de metros cuadrados de rehabilitación de superficie de rodamiento	3,900,000	2,180,000	5,162,062	236.79%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de campañas en favor del medio ambiente realizadas	28	30	29	96.67%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de ciudadanos capacitados en educación ambiental	2,000	2,071	1,947	97.35%	97.35%	-
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Porcentaje de atención de denuncias y quejas ambientales	80%	80%	49.14%	49.14%	61.43%	-

10



Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna



Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Plan de Desarrollo Urbano actualizado y aprobado	1	N.A.	N.A.	N.A.	100.00%	Se cuenta con el proyecto de modificación del PDUM, ajustado a las nuevas políticas de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de nuevo león, su publicación es posterior al Plan Metropolitano (pendiente por el Estado)
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Programa de difusión a sistemas de trámites de control urbano elaborado	1	1	0	0.00%	0.00%	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Porcentaje de cumplimiento del programa de regularización de licencias de construcción	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%	

11

Eje IV. Empleo y Estabilidad Económica




Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría de Desarrollo Económico	Cantidad de inversión atraída al municipio	\$2,700 millones de pesos	\$2,695 millones de pesos	\$7,313 millones de pesos	271.35%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Económico	Cantidad de beneficiarios vinculados a empleos	30,000	35,821	68,518	191.28%	100.00%	Cumplido ✓
Secretaría de Desarrollo Económico	Índice de derrama económica en materia turística	0.85%	N.A.	0.00%	N.A.	0.00%	-

12




Eje V. Gobierno Eficiente, Abierto y con Participación Ciudadana


GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE MEXICO
MONTERREY

Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Contraloría Municipal	Instalación del Sistema de Control Interno	2	2	2	100.00%	100.00%	Cumplido ✓
Contraloría Municipal	Instalación del Sistema Municipal Anticorrupción	1 reglamento	1	1	100.00%	100.00%	Cumplido ✓
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Porcentaje de cumplimiento de plan de campañas	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	-
Contraloría Municipal	Porcentaje de cumplimiento al Plan de Capacitación	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	-
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención de solicitudes	100.00%	100.00%	99.50%	99.50%	99.50%	- 13

Eje V. Gobierno Eficiente, Abierto y con Participación Ciudadana


GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE MEXICO
MONTERREY

Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de inspecciones a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	60,000	125,272	133,632	106.67%	100.00%	Cumplido ✓
Contraloría Municipal	Porcentaje de atención a quejas en contra de servidores públicos	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	-
Contraloría Municipal	Índice General de Avance en Pbr-SED	80%	N.A.	74.60%	N.A.	93.25%	La evaluación es anual. El resultado fue obtenido en abril de 2021.
Contraloría Municipal	Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios (ITDIF-M)	100%	N.A.	91.90%	N.A.	91.90%	El dato es la calificación que se obtuvo en el 2020. 14



Eje V. Gobierno Eficiente, Abierto y con Participación Ciudadana



Dependencia y/o Entidad	Nombre del indicador	Meta trienio 2019-2021	Meta a septiembre 2021	Avance a septiembre 2021	Porcentaje de avance vs meta mensual planeada septiembre 2021	Porcentaje de avance del trienio a septiembre 2021	Observaciones
Contraloría Municipal	Indicador sub-nacional de Mejora Regulatoria (ISMR) medido a través de ONMR	4.00	N.A.	3.44	N.A.	86.00%	La evaluación es anual. El resultado fue obtenido a inicios de 2020, por lo que se espera el siguiente resultado para el primer cuatrimestre del 2021.
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de cobertura en la evaluación de los trámites y servicios de participación ciudadana	100.00%	100%	81.33%	81.33%	81.33%	
Tesorería Municipal	Porcentaje de incremento a los ingresos presupuestales al menos en el crecimiento que representa el PIB.	3.00%	N.A.	100.00%	N.A.	100.00%	El cierre a diciembre 2020 fue de 4 puntos arriba que el PIB del 2020. Todo esto a pesar de los inconvenientes de la pandemia por COVID-19.

15



Gracias por su atención

16



Gobierno
de
—
Monterrey

**INFORME DE AVANCE DE
RESULTADOS DE PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS
2021**

ENERO-NOVIEMBRE 2021





I. CONTENIDO

I. CONTENIDO	2
II. INTRODUCCIÓN	3
III. OBJETIVO	4
IV. METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE RESULTADOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	7
V. ANÁLISIS DE RESULTADOS	8
VI. CONCLUSIÓN	119





II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 181 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 46 fracción III inciso c; artículo 54 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44 fracción II y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y demás normativa aplicable, el **"Informe de Avance de Resultados de Programas Presupuestarios 2021"** tiene el propósito de presentar el análisis de los avances físicos y financieros de los Programas Presupuestarios aprobados y vigentes durante el ejercicio fiscal 2021, esto, a través de la verificación al cumplimiento con lo planeado y establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y con el fin de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Municipal.



III. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo general brindar el avance y comportamiento de los Programas Presupuestarios (Pp's) en el ejercicio fiscal 2021 respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML); buscando conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

○ Objetivos específicos

1. Mostrar los avances físicos y financieros de los Programas Presupuestarios.
2. Identificar fortalezas y/o oportunidades.
3. Formular recomendaciones.

En este sentido, con el fin de generar información útil para la toma de decisiones, se integra el análisis del avance físico y financiero de los 42 Programas Presupuestarios (Pp's) vigentes para el ejercicio fiscal 2021 que ha sido elaborado a partir de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey.

○ Programas Presupuestarios

Se presentan con la alineación al eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, los 42 Programas Presupuestarios (Pp's) vigentes para el ejercicio fiscal 2021:

☞ *Eje I. Seguridad Total y Policía Inteligente.*

- ☒ Pp. 4 Protección Civil.
- ☒ Pp. 25 Formación y Profesionalización Policial.
- ☒ Pp. 26 Perspectiva de Género I.
- ☒ Pp. 27 Prevención del Delito.
- ☒ Pp. 31 Justicia Municipal.
- ☒ Pp. 32 Seguridad Pública Municipal.

☞ *Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos.*

- ☒ Pp. 1 Asistencia Social y Alimentaria.
- ☒ Pp. 2 Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad.
- ☒ Pp. 3 Bienestar Familiar y Comunitario.
- ☒ Pp. 18 Combate a la Pobreza
- ☒ Pp. 19 Promoción de la Salud.
- ☒ Pp. 20 Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación.



- ❧ Pp. 21 Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
- ❧ Pp. 22 Construcción y Mantenimiento de Calles.
- ❧ Pp. 24 Protección a la Infancia y Adolescencia.
- ❧ Pp. 33 Servicios Públicos de Calidad
- ❧ Pp. 37 Desarrollo Integral de la Juventud.
- ❧ Pp. 38 Desarrollo Integral de las Mujeres.
- ❧ Pp. 39 Perspectiva de Género II.
- ❧ Pp. 41 Fideicomiso Distrito Tec.
- ❧ Pp. 42 Espacios Públicos de Calidad

☞ **Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna.**

- ❧ Pp. 11 Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas.
- ❧ Pp. 23 Movilidad.
- ❧ Pp. 34 Control Urbano.
- ❧ Pp. 35 Desarrollo Ambiental.
- ❧ Pp. 40 Planeación Urbana.

☞ **Eje IV. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Modern Empleo y Estabilidad Económica.**

- ❧ Pp. 15 Fomento a la Inversión de Empresas.
- ❧ Pp. 16 Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial.
- ❧ Pp. 17 Promoción y Fomento al Turismo.

☞ **Eje V. Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana.**

- ❧ Pp. 5 Capacitación y Profesionalización.
- ❧ Pp. 6 Combate a la corrupción mediante la fiscalización y rendición de cuentas
- ❧ Pp. 7 Combate a la Corrupción y faltas Administrativas
- ❧ Pp. 8 Control Interno.
- ❧ Pp. 9 Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos.
- ❧ Pp. 10 Mejora Regulatoria.
- ❧ Pp. 12 Difusión Institucional
- ❧ Pp. 13 Organización de la Administración Pública.
- ❧ Pp. 14 Vinculación y Participación Ciudadana.
- ❧ Pp. 28 Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos
- ❧ Pp. 29 Transparencia y Acceso a la Información.
- ❧ Pp. 30 Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- ❧ Pp. 36 Finanzas Públicas.



De los 42 Programas Presupuestarios (Pp's) planteados y definidos para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con un total de 452 indicadores de desempeño que permiten establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se subdividen en estratégicos y de gestión y que han sido establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología del Marco Lógico por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

En este sentido, de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, los indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp's) quedan desglosados por eje de la siguiente manera:

Tabla 1. Desglose de Programas Presupuestarios (Pp's) e indicadores de desempeño por eje.

Eje	Eje Rector	Cantidad de Pp's	Cantidad de indicadores	% de Contribución
I	Seguridad Total y Policía Inteligente	6	66	14.60%
II	Bienestar Social y Servicios Públicos	15	165	36.50%
III	Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna	5	69	15.27%
IV	Empleo y Estabilidad Económica	3	27	5.97%
V	Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana	13	125	27.65%
Total		42	452	100%





IV. METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE RESULTADOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el cumplimiento de los ejes rectores y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos es necesario analizar los indicadores de desempeño contenidos en los distintos Programas Presupuestarios (Pp's); por lo anterior, para obtener los resultados de cada uno de los Pp's 2021 se realizó un análisis del porcentaje de avance físico, así como los avances financieros en cada uno de sus momentos contables.

A fin de determinar al avance físico de cada uno de los indicadores de los Pp's, se empleó el siguiente método de cálculo:

$$\text{Avance físico a noviembre 2021} = \frac{(\text{Avance de enero a noviembre 2021 del indicador})}{(\text{Meta de enero a noviembre 2021 del indicador})} \times 100$$

Los criterios tomados en cuenta para categorizar el avance físico son los siguientes:

Figura 1. Parámetro de semaforización respecto al avance físico durante el 2021



NOTA: El avance físico puede tener un valor mínimo de cero por ciento (0%) y como valor máximo posible cien por ciento (100%).

Para determinar el avance financiero^{1,2} de cada uno de los Pp's, se empleó el siguiente método de cálculo:

$$\text{Avance financiero a noviembre 2021} = \frac{(\text{Monto pagado de enero a noviembre 2021})}{(\text{Monto modificado para el ejercicio fiscal 2021})} \times 100$$

¹ Información proporcionada por la Tesorería Municipal de Monterrey.

² Los montos mostrados en cada Programa Presupuestario pueden sufrir cambios en el marco de la revisión para la cuenta pública.





V. ANÁLISIS DE RESULTADOS

8



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

1. ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA

Objetivo del programa. Contribuir a mejorar la situación de los grupos vulnerables sujetos de asistencia social.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Incremento en porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad sujetas de asistencia social atendidas	Porcentaje	10%	10%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de actividades de difusión realizadas para requerimiento de voluntarios	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas asistidas con apoyos por contingencias	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas atendidas con apoyos asistenciales	Porcentaje	90%	90%	97%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas atendidas en el albergue temporal	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas beneficiadas con apoyo alimentario	Porcentaje	90%	90%	99%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas beneficiadas con préstamo de aparatos médicos v/o funcionales especializados	Porcentaje	80%	80%	90%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas beneficiadas con raciones alimentarias	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable

9



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad sujetas de asistencia social atendidas	Porcentaje	90%	95%	97%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de peticiones de apoyos asistenciales procedentes	Porcentaje	90%	90%	97%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de préstamos de aparatos realizados	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de raciones alimenticias otorgadas	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de solicitudes de voluntarios para apoyo a actividades de Asistencia Social y Adulto Mayor	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de peticiones de préstamo de aparatos especializados procedentes	Porcentaje	90%	90%	90%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de pláticas de orientación alimentaria impartidas	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de voluntarios participando en actividades del DIF Monterrey	Porcentaje	90%	90%	68%	75%	En progreso

10



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$24,340,879.45	\$20,833,744.53	\$0.00	\$0.00	\$14,097,306.38	67.67%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

2. ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo del programa: Contribuir a la inclusión plena de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores del municipio de Monterrey mediante su atención.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de atenciones integrales especializadas en rehabilitación otorgados a personas con discapacidad.	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de familias con hijos con discapacidad apoyadas en Guardería Especial	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de incremento en la atención de personas con discapacidad y de personas adultas mayores	Porcentaje	10%	10%	15%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas adultas mayores atendidas con servicios asistenciales	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas con discapacidad y adultos mayores atendidos.	Porcentaje	90%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas que concluyen taller de sensibilización	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios brindados en las Casas Club del Adulto Mayor	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios de atención médica, rehabilitación y oportunidades para la inclusión plena de personas con discapacidad atendidas.	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios de inclusión social y educativa otorgados a personas con discapacidad.	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios otorgados a usuarios del Hogar Nueva Esperanza	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios de vinculación con empresas incluyentes para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas que concluyen taller de inclusión laboral	Porcentaje	90%	90%	0%	0%	En riesgo**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de propuestas ejecutadas	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo**



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$54,324,982.62	\$30,171,149.85	\$0.00	\$0.00	\$20,178,779.45	66.88%

Comentarios:

1. El área justifica los indicadores evaluados como "En riesgo" ya que, todos los de espacios de Atención a Personas con Discapacidad se encuentran cerrados por su vulnerabilidad, el único que se encuentra dando seguimiento es la Clínica, debido a la pandemia.
2. En el caso de del voluntariado, es porque se han limitado los servicios, ya que ahora las reuniones se están manejando online y pocos cuentan o saben de computadoras o redes sociales.

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

3. BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Objetivo del programa: Contribuir a que las personas de zonas vulnerables desarrollen e incrementen competencias y habilidades, niveles de recreación y esparcimiento, y participación en acciones comunitarias.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Maestros y voluntarios activos	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Acciones para Difusión de Servicios	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de atención en Centros de Bienestar Familiar	Porcentaje	90%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Brigadas de Mantenimiento y Rehabilitaciones realizadas	Porcentaje	97%	97%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Comités comunitarios en los Centros de Bienestar Familiar formados	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de incremento de atención en Centros de Bienestar Familiar	Porcentaje	10%	10%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Mantenimientos y/o rehabilitaciones de los Centros de bienestar familiar realizados	Porcentaje	97%	97%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de presentaciones artísticas, culturales y exposiciones de talentos locales realizadas	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Servicios brindados en los Centros de Bienestar Familiar.	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Talleres para la prevención de adicciones realizados	Porcentaje	97%	97%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de eventos familiares realizados	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Canalizaciones para la atención de personas con problemas de adicción al consumo de sustancias tóxicas realizadas	Porcentaje	95%	95%	0%	0%	En riesgo**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de acciones para fomentar el sentido de pertenencia de los vecinos de los Centros de Bienestar Familiar realizadas	Porcentaje	95%	95%	0%	0%	En riesgo**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Personas capacitadas en mediación para solución pacífica de conflictos	Porcentaje	90%	90%	0%	0%	En riesgo**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de Servicios de mediación para solución de conflictos brindados	Porcentaje	85%	85%	0%	0%	En riesgo**



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$37,415,712.96	\$24,692,151.69	\$0.00	\$0.00	\$17,713,488.98	71.74%

Comentarios:

1. El área justifica los indicadores valorados como **"En riesgo"** ya que los Centros de Bienestar se encuentran cerrados debido a la pandemia, por eso no hay movimiento en los indicadores. Estos se reabrirán una vez que todo el personal se encuentre vacunado y la Secretaría de Salud de la indicación.

17



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
4. PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo del programa. Fomentar la participación de la ciudadanía en temas de prevención.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Capacitaciones al personal operativo de Protección Civil	capacitaciones	20	6	6	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil	Capacitaciones	182	84	596	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Difusiones en temas de Protección Civil	Difusiones	26	12	252	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Inspecciones a establecimientos en materia de Protección Civil	Inspecciones	2,418	2,418	4315	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Programa de capacitaciones de Protección Civil realizado	Programa	1	1	1	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de ciudadanos capacitados en materia de Protección Civil	Personas	61,500	61,500	2358	63%	En progreso

18



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Pláticas de prevención a instituciones educativas	Pláticas	156	72	27	38%	En progreso
Secretaría del Ayuntamiento	Programa de inspecciones de Protección Civil realizado	Programa	1	1	0	0%	En riesgo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$42,818,701.22	\$28,349,140.07	\$0.00	\$0.00	\$23,206,995.99	81.86%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

5. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

Objetivo del programa. Contribuir a la actualización de conocimientos de los temas de importancia e impacto en la APM mediante la capacitación de servidores públicos.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Catálogo de instructores internos elaborado	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de cumplimiento al Plan de Capacitación	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de cumplimiento de acciones para identificación de instructores internos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de cumplimiento de elaboración del plan de capacitación	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de cumplimiento en informar el proceso para realizar el DNC a las Dependencias	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de elaboración del catálogo de cursos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje en la ejecución del DNC	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$2,311,982.09	\$2,130,740.35	\$0.00	\$0.00	\$1,524,425.66	71.54%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

6. COMBATE A LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Objetivo del programa. Contribuir a que la Administración Pública Municipal tenga instaurado un Sistema Municipal Anticorrupción que permita definir estrategias para la prevención, investigación, persecución y desmantelamiento de posibles redes de corrupción.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Capacitaciones en materia de fiscalización.	Capacitaciones	3	3	7	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Instalación de sistema electrónico	Sistema Informático	1	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Lineamientos en materia de fiscalización.	Lineamiento	1	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Mecanismos e instrumentos de vigilancia	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Plantilla completa de auditores adscritos a la Dirección de Fiscalización.	Auditores adscritos	1	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de auditorías concluidas	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$28,397,944.86	\$51,825,774.12	\$0.00	\$0.00	\$45,695,080.49	88.17%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$28,397,944.86	\$51,825,774.12	\$0.00	\$0.00	\$45,695,080.49	88.17%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.





○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

7. COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS

Objetivo del programa. Incrementar las acciones en beneficio de la población con carencias sociales y en situación de pobreza, a través de intervenciones y apoyos sociales, alimentarios, educativos, de salud y de vivienda.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Estrategias de Combate a la corrupción y faltas administrativas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Instalación del Sistema Municipal Anticorrupción	Reglamento	1	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Presentación de programas al fomento de la ética en el servicio público.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Procedimientos Resueltos	Resoluciones	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Sanciones a los servidores públicos responsables	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Sanciones Administrativas cumplidas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Sensibilización de los servidores públicos sobre el proceso administrativo de responsabilidad	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Participación de la Dirección de Régimen Interno en la conformación del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción	Sesión de instalación	1	1	0	0	En riesgo



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$5,043,889.12	\$4,773,144.18	\$0.00	\$0.00	\$3,083,347.28	64.60%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores para definir las medidas necesarias a implementar.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
8. CONTROL INTERNO

Objetivo del programa. Contribuir a que la Administración Pública Municipal tenga implementado el sistema de control interno.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Actividades realizadas	Porcentaje	100%	100%	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Campañas y difusiones de tecnologías de la información	Solicitudes	1	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Campañas y difusiones denuncias y sanciones	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Capacitaciones implementadas	Porcentaje	100%	100%	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Capacitaciones realizadas en materia de responsabilidad administrativa.	Porcentaje	100%	100%	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Capacitaciones realizadas en materia Entrega-recepción	Capacitaciones	2	2	2	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Creación de comité	Documento	1	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Difusiones realizadas control interno	Porcentaje	100%	100%	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Evaluaciones realizadas a las dependencias de Municipio	Evaluaciones	3	3	6	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Información del sistema de Entrega-Recepción	Actualizaciones	162	162	180	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Solicitudes	Solicitudes	2	2	1	50%	En progreso
Contraloría Municipal	Campañas y difusiones manejo de documentos	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Documento con actividades revisadas y/o implementadas	Documento	1	1	0	0%	En riesgo
Contraloría Municipal	Identificación de procesos relevantes	Documento	1	1	0	0%	En riesgo
Contraloría Municipal	Implementación del Sistema de Entrega-Recepción.	Sistema Informático	1	1	0	0%	En riesgo
Contraloría Municipal	Pre inventario de riesgos	Documento	1	1	0	0%	En riesgo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$ 19,668,994.06	\$17,408,992.47	\$0.00	\$0.00	\$11,931,691.57	68.54%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo del programa. Contribuir a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR) de la Administración Pública Municipal a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Elaboración de lista de identificación de personal para capacitación en materia de PbR-SED y evaluaciones internas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de Evaluaciones externas concluidas de acuerdo al PAE	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de evaluaciones solicitadas	Porcentaje	15%	15%	59%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de PAE's publicados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de Informes de Programas Presupuestarios desarrollados y entregados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Índice de Avance en PbR-SED	Índice	78	78	74.6	96%	Aceptable
Contraloría Municipal	Índice General de Avance en PbR-SED	Índice	80	80	74.6	93%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de personal acreditado en capacitaciones de PbR-SED	Porcentaje	80%	80%	33%	41%	En progreso

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Marco normativo municipal actualizado y/o realizado	Marco normativo	1	1	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$5,628,232.68	\$6,102,523.41	\$0.00	\$0.00	\$4,051,910.83	66.40%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
10. MEJORA REGULATORIA

Objetivo del programa. Contribuir a impulsar la productividad y la competencia económica del municipio de Monterrey mediante la eliminación de barreras regulatorias e innecesarias en los trámites y servicios.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Cantidad proyectos (no digitalización) realizados por las dependencias	Proyectos de Mejora Regulatoria	5	5	5	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Capacitaciones realizadas en materia de Mejora Regulatoria	Capacitaciones realizadas	4	4	4	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Proyecto de digitalización	Proyecto	9	1	1	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Reducción de cargas del total de trámites y servicios (SIMPLIFICA)	Porcentaje	0.17%	0.17%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Indicador subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) medido a través de ONMR	Porcentaje	4.0	4%	3%	86%	Aceptable
Contraloría Municipal	Cantidad de trámites con impacto en el desarrollo económico simplificados	Porcentaje	45	45	22	49%	En progreso
Contraloría Municipal	Simplificación de Trámites	Trámites	182	182	62	34%	En progreso
Contraloría Municipal	Regulaciones expedidas de la Agenda Regulatoria	Agenda Regulatoria	20	20	0%	0%	En riesgo

30



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$ 18,796,680.49	\$12,462,104.62	\$0.00	\$0.00	\$8,617,415.82	69.15%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.

31



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
11. PROMOCIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Objetivo del programa. Contribuir a la implementación de obra pública de calidad que corresponda a las necesidades de crecimiento urbano mediante la conciencia y sentido de pertenencia de la ciudadanía.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Obras Públicas	Programa de obras públicas proyectadas realizado	Programa	1	1	1	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Firma de Acta de Entrega-Recepción de la obra por parte del comité vecinal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Juntas vecinales para el Uso, cuidado y aprovechamiento de la obra.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Minutas de juntas de vecinos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Porcentaje de obras entregadas satisfactoriamente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Promoción de obras en proceso de construcción	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Registro de peticiones ciudadanas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Obras Públicas	Registro de respuestas a todas las propuestas ciudadanas recibida por CIAC	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$ 642,710,278.66	\$1,251,517,942.23	\$48,774,727.65	\$306,409.00	\$950,306,600.12	75.93%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
12. DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo del programa. Aumentar la participación de la población en las acciones de gobierno.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Formato documentado para difusión de acciones de gobierno	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Porcentaje de cumplimiento de plan de campañas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Porcentaje de difusión a través de medios	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Porcentaje de elaboración de calendario	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Porcentaje de reportes de resultados enviados por las dependencias	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Procedimiento documentado para la difusión de acciones de gobierno	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Tasa de campañas de difusión	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Porcentaje de solicitudes para difundir las acciones de gobierno	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

34



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$ 148,635,799.00	\$168,081,086.27	\$0.00	\$0.00	\$150,153,675.65	89.33%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

35



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
13. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo del programa. Contribuir al correcto desarrollo administrativo y e intercambio de información con las Dependencias de la Administración Pública.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Administración	Porcentaje de Avance de realización de procesos administrativos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de avance en la actualización de los organigramas de la APC.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a mantenimiento correctivo vehicular	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a mantenimiento preventivo a bienes inmuebles	Porcentaje	90%	90%	94%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a retroalimentación efectiva	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a reuniones para seguimiento oportuno	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de campañas de prevención a la salud	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

36



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a capacitación de empleados de nuevo ingreso	Porcentaje	100%	100%	40%	40%	En progreso

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$ 551,744,863.64	\$528,019,213.83	\$45,433,093.20	\$0.00	\$425,302,768.88	80.55%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

37



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
14. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo del programa. Contribuir a la satisfacción de los ciudadanos aplicando los recursos en fines necesarios y así satisfacer la solución de problemas importantes con la toma de decisiones acertadas, incrementando la mejora en la comunidad.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de Jueces Auxiliares que son capacitados	Jueces Auxiliares	1000	1,000	1091	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de Juntas Vecinales para promover comunicación efectiva entre la administración y la comunidad	Juntas Vecinales	10	10	25	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de reconocimiento a la participación activa de los Jueces Auxiliares en actividades en pro de su comunidad	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de asesorías jurídicas que se le brindarán al ciudadano.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de asuntos atendidos que reciben las comisiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención a orientaciones solicitadas por los ciudadanos en los Centros de Atención Municipal.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención a solicitudes ciudadanas en seguimiento	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención a solicitudes de la Ventanilla de Atención a Víctimas y sus Familiares	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención de solicitudes	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención y vinculación hacia el trabajo de las comisiones	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atenciones brindadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de audiencias atendidas hacia los ciudadanos que tengan cercanía a nuestro Alcalde o Secretario del Ayuntamiento	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de audiencias públicas realizadas con el fin de escuchar las quejas y sugerencias de los ciudadanos	Audiencias Públicas	12	3	8	100%	Aceptable



Avance financiero

	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$	194,445,376.64	\$124,442,268.19	\$0.00	\$0.00	\$101,332,188.10	81.43%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.

41



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de asambleas vecinales realizadas con el fin de fomentar la participación ciudadana	Asambleas	35	35	30	86%	Acceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de cobertura en la evaluación de los trámites y servicios de participación ciudadana	Porcentaje	100%	100%	82.00%	82%	En progreso
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de Jueces Auxiliares refrendados para la actualización del Padrón de Jueces a través de los censos	Jueces Auxiliares	736	736	539	73%	En progreso
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de convocatorias para la vinculación con asociaciones civiles en zonas de vulnerabilidad y atención prioritaria de interés social	Porcentaje	10	10	7	70%	En progreso
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de consultas populares por distritos urbanos realizados	Porcentaje	100%	100%	45%	45%	En progreso
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de convocatorias realizadas	Porcentaje	90%	90%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

40



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
15. FOMENTO A LA INVERSIÓN DE EMPRESAS

Objetivo del programa. Contribuir a la atracción de inversiones nacionales y extranjeras mediante el otorgamiento de facilidades y apertura de mercados.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Económico	Cantidad de inversión atraída al municipio	Millones de pesos	\$2,700	\$2,700	\$ 7,313	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de apoyos en trámites realizados	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de asesorías especializadas realizadas	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de espacios de vinculación realizados	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de opciones de renta de espacios brindados	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de variación de empleos generados	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de opciones de financiamiento brindados	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de eventos de networking realizados	Porcentaje	80%	100%	100%	100%	Aceptable

42



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$9,959,891.81	\$7,677,927.79	\$0.00	\$0.00	\$4,790,381.96	62.39%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores para definir las medidas necesarias a implementar.

43



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
16. PROMOCIÓN E IMPULSO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Objetivo del programa. Contribuir al beneficio de la ciudadanía y empresarios mediante el desarrollo y fortalecimiento en materia de nuevos empleos de las empresas vinculadas.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Económico	Cantidad de beneficiarios vinculados a empleos	Personas	30000	30,000	68,106	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de brigadas realizadas	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Porcentaje	80%	80%	80%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de ciudadanos vinculados	Porcentaje	80%	80%	114%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de créditos otorgados	Porcentaje	80%	80%	225%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de empleos creados	Porcentaje	80%	80%	225%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de microcréditos otorgados	Porcentaje	80%	80%	225%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de ciudadanos vinculados	Porcentaje	80%	80%	71%	89%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de ferias realizadas	Porcentaje	80%	80%	0%	0%	En riesgo



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$29,194,801.66	\$16,128,156.48	\$0.00	\$0.00	\$10,079,918.19	62.50%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.
2. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
17. PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO

Objetivo del programa. Contribuir a la realización de eventos y las diferentes atracciones que ofrece el municipio de Monterrey para la colaboración en la derrama económica en materia turística.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de atracción turística	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de contactos de acción internacional	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de contactos interinstitucionales realizadas	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de eventos realizados	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje total de acción internacional	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje total de participación en eventos	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de actividades de promoción turística realizadas	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Económico	Porcentaje de atenciones protocolarias realizadas	Porcentaje	80%	80%	0%	0%	En riesgo
Secretaría de Desarrollo Económico	Índice de derrama económica en materia turística	Porcentaje	\$ 17,000.00	0.85%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$4,753,478.53	\$3,776,628.62	\$0.00	\$0.00	\$2,604,771.79	68.97%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
18. COMBATE A LA POBREZA

Objetivo del programa. Incrementar las acciones en beneficio de la población con carencias sociales y en situación de pobreza, a través de intervenciones y apoyos sociales, alimentarios, educativos, de salud y de vivienda.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Becas y asesorías gestionadas	Becas	15,000	2,086	3,069	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de acciones para el fomento a la salud	Acciones	144,000	37,000	199,524	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de acciones para la mejora de hábitos saludables y cambio de rutina diaria	Acciones	163,161	1,800	42,107	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de acciones sociales en materia alimentaria, salud, educativa y de vivienda	Acciones	1,350,000	225,269	646,808	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de apoyos sociales otorgados	Apoyos	1,350,000	750,000	2,238,815	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Ferias de salud	Ferias	12	12	15	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Programas creados para las mujeres regiomontanas	Programas	2	2	2	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Talleres de oficios para mujeres presenciales y virtuales.	Talleres	18	6	6	100%	Aceptable

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Acciones de educación para niños, jóvenes y adultos	Acciones	270	270	236	87%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Apoyos bimestrales	Apoyos	375,715	200,000	149,163	75%	En progreso
Secretaría de Desarrollo Social	Útiles escolares entregados	Útiles escolares	225,000	75,000	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$171,061,580.60	\$248,546,456.74	\$0.00	\$0.00	\$239,538,693.10	96.38%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
19. PROMOCIÓN DE LA SALUD

Objetivo del programa. Impulsar políticas públicas de bienestar animal que permitan fortalecer la protección y los derechos de los animales.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Campañas de bienestar animal	Campañas	14	14	23	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Convenios celebrados con asociaciones para la protección animal	Convenios	1	1	1	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Otorgar servicios de vacunación animal	Servicios	1,900	300	1,836	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Mejorar la protección animal y sus derechos	Animales en abandono	10,000	10,000	6,818	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Marco jurídico municipal actualizado	Normativa municipal armonizada	1	1	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

50



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$38,013,208.58	\$29,577,993.61	\$0.00	\$0.00	\$18,784,992.68	63.51%

Recomendaciones:

- Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

51



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
20. PROMOCIÓN E IMPULSO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Objetivo del programa. Contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimientos de los parques y áreas acuáticas	Mantenimientos generales	24	10	11	110%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Acciones deportivas realizadas para niños, jóvenes y adultos	Acciones deportivas y recreativas	360	82	1,881	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Acciones para el aprovechamiento de espacios públicos	Acciones de vinculación ciudadana	1	1	2	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de actividades de cultura física y deportes realizadas	Actividades	4,000	4,000	6,058	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Convenios celebrados para la impartición de disciplinas deportivas	Convenios deportivos	25	25	25	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Espacios deportivos y parques públicos rehabilitados	Espacios rehabilitados	217	55	228	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Población beneficiada en servicios deportivos para la activación física	Población beneficiada	200,000	46,000	139,499	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Programas de escuelas deportivas dentro de los espacios públicos municipales	Programas deportivos	360	82	198	100%	Aceptable

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$153,246,263.93	\$139,353,057.27	\$0.00	\$0.00	\$102,306,741.87	73.42%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
21. PROMOCIÓN E IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL

Objetivo del programa. Fortalecer la promoción cultural y artística en todos los segmentos de la población.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Cantidad de eventos culturales realizados de forma presencial y/o virtual.	Eventos	2,200	2200	2,931	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Número de acciones que fomentan la participación ciudadana de manera presencial y/o virtual.	Acciones	4	4	12	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Número de espacios culturales habilitados	Mejoras a espacios	100	14	62	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Número de exhibiciones públicas realizadas de manera presencial y/o virtual.	Exhibiciones culturales	400	90	168	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Número de participantes presenciales y/o virtuales en actividades culturales	Participantes	400,000	92,000	289,016	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Social	Número de talleres artísticos y formativos impartidos de manera presencial y/o virtual.	Talleres artísticos	540	70	570	100%	Aceptable

54



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Social	Número de jornadas y actividades culturales en las colonias	Jornadas culturales	100	14	5	36%	En progreso
Secretaría de Desarrollo Social	Número de coloquios, Consejos Ciudadanos y encuentros ciudadanos realizados de manera presencial y/o virtual.	Coloquios	4	1	0	0%	En riesgo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$52,141,759.87	\$46,206,010.80	\$0.00	\$0.00	\$29,868,027.79	64.64%

Recomendaciones:

1. Prestar atención al indicador que está valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores para definir las medidas necesarias a implementar.

55



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
22. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES

Objetivo del programa. Contribuir a mejorar el servicio de mantenimiento a vías públicas a través del incremento continuo de mantenimiento para mejorar las condiciones de las calles.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de cumplimiento de metas del programa de bacheo.	Metros cuadrados	70%	3,900,000	5,162,062	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de cumplimiento de metas del programa de delimitación de carriles.	Porcentaje	70%	70%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de solicitudes atendidas a tiempo del total de las atendidas.	Porcentaje	75%	75%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de variación del programa de bacheo.	Metros cuadrados	184,656	184,656	349,057	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje total de solicitudes atendidas por medio de la APP "Reporta MTY- Bache APP"	Porcentaje	70%	70%	87%	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de solicitudes atendidas a tiempo con tiempo de respuesta.	Porcentaje	85%	85%	72%	85%	En progreso
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje total de solicitudes atendidas	Porcentaje	88%	88%	62%	70%	En progreso



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de programas realizados.	Porcentaje	85%	85%	56%	66%	En progreso

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$157,619,535.27	\$248,910,168.70	\$144,607.32	\$0.00	\$223,878,963.03	89.94%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
23. MOVILIDAD

Objetivo del programa. Contribuir a la disminución de personas lesionadas mediante la reducción de hechos de tránsito.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Infraestructura Vial	Proyectos de modificaciones viales	Proyectos	40	13	14	108%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Actividades de supervisión a operativos viales realizados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Cantidad de intersecciones semaforizadas nuevas	Intersecciones	1	1	1	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Cantidad de mantenimientos realizados a señales	Mantenimientos	1,200	248	374	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Cantidad de semáforos rehabilitados	Semáforos	70	70	204	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de señales de tránsito instalados	Señales de tránsito	2,500	750	4,722	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Elaborar reportes para la recopilación de estadísticas de accidentes viales	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Estudios de modificación en intersecciones	Estudio	50	8	21	100%	Aceptable

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Hechos de tránsito registrados	Hechos de tránsito	100,608	33,536	20,501	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Operativos anti alcohol realizados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Operativos realizados por circular a exceso de velocidad en zona urbana	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Operativos realizados tipo carga pesada por exceso de dimensiones	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Infraestructura Vial	Porcentaje de disminución de lesionados en hechos de tránsito	Porcentaje	10%	-10%	-32.12%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Menores orientados en la prevención de accidentes	Gestión	100%	100%	0%	0%	En riesgo**
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Personas beneficiadas con platicas informativas sobre cultura vial a Empresas	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo**
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Personas beneficiadas con platicas informativas sobre cultura vial a escuelas (kinder, primaria y secundaria)	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo**
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Platicas informativas realizadas sobre cultura vial a empresas	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo**



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Platicas informativas realizadas sobre cultura vial a escuelas (kinder, primaria y secundaria)	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo**

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$233,686,910.76	\$222,977,776.44	\$0.00	\$0.00	\$160,693,308.65	72.07%

Comentarios:

1. Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido y son identificadas como ****en riesgo****, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio **SSPYVM/DT/91/2021** en el que se informa que con base en la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, en la cual determina que todas las dependencias, entidades y unidades de la Administración Pública Municipal deberán suspender la realización de todo tipo de eventos públicos o privados que implique la concentración de más de diez personas en espacios públicos municipales. Incluyendo las Capacitaciones para todo aquel que las solicitara. metas.

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



○ **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

24. PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Objetivo del programa Contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Monterrey mediante su atención.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de acciones de difusión de talleres de habilidades parentales positivas realizadas	Porcentaje	80%	80%	98%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de acciones, proyectos, programas y políticas públicas implementadas por el Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de atención a niñas, niños y adolescentes en alto riesgo en vía pública.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de brigadas para la detección de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública realizadas	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de cumplimiento de las Sesiones del Sistema Municipal	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de familias del Programa de Justicia Familiar Restaurativa atendidas	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de gestiones y/o canalizaciones para la restitución plena de derechos realizadas	Porcentaje	95%	95%	98%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de impartición de servicios de salud, alimentación, educativos, formativos y lúdicos.	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados restituidos	Porcentaje	95%	90%	92%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con desarrollo infantil adecuado	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados atendidos	Porcentaje	90%	90%	95%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes y sus familias en situación de trabajo infantil en la vía pública evaluados	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de padres, madres u tutores beneficiados con talleres de habilidades parentales	Porcentaje	90%	90%	92%	100%	Aceptable

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de personas evaluadas remitidas por el Juez de Control	Porcentaje	90%	90%	98%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios brindados a niñas, niños y adolescentes con vulneración de derechos	Porcentaje	85%	85%	99%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de servicios psicosociales otorgados a las familias del Programa de Justicia Familiar Restaurativa	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de sesiones realizadas de los integrantes del Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de visitas domiciliarias, escolares y comunitarias realizadas	Porcentaje	90%	90%	98%	100%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de talleres de habilidades parentales impartidos	Porcentaje	95%	95%	84%	88%	Aceptable
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de padres o madres trabajadores con conciliación de su vida laboral y familiar atendidos	Porcentaje	95%	95%	62%	65%	En progreso



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$45,375,877.59	\$58,209,157.46	\$0.00	\$0.00	\$38,919,334.48	66.86%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.
2. Prestar atención al indicador que está valorados como **"En riesgo"**, ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
25. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL

Objetivo del programa. Contribuir al mantenimiento de la paz social mediante elementos policiales altamente capacitados.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Convocatorias de promoción de ascensos realizadas	Convocatorias	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Personal certificado como instructor evaluador en competencias básicas de la función policial	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Personal certificado en el Sistema de Justicia Penal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje cadetes capacitados para el desempeño de sus funciones	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de docentes acreditados en el curso taller de desarrollo de competencias docente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de elementos operativos actualizados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de elementos operativos actualizados en Derechos Humanos y Legalidad	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de elementos operativos actualizados en el Sistema Penal Acusatorio	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de elementos operativos actualizados en las 7 técnicas de la función policial	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de elementos operativos actualizados en Perspectiva de Género	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Programa de Actualización y Profesionalización	Programa	2	2	2	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de docentes acreditados en el curso de profesor multiplicador para la formación de cadetes	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo

66



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$47,358,152.98	\$49,044,979.64	\$0.00	\$0.00	\$39,333,297.23	80.20%

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones** de Indicadores para definir las medidas necesarias a implementar.

67



PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
26. PERSPECTIVA DE GÉNERO I

Objetivo del programa. Promover en la ciudadanía el conocimiento de la igualdad de género y prevención de la violencia.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Activar acciones a favor de la desnaturalización de la violencia	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Campañas realizadas para el desarrollo de una sociedad no violenta	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de atenciones especializadas brindadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de población beneficiada a través de los programas de la dirección de Prevención Social del Delito	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Difusión de los servicios	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Intervenciones en medios de comunicación	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Número de atenciones a casos de Violencia Familiar y de género	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Número de denuncias realizadas en situaciones de Violencia Familiar y de género derivado de los casos de atención ante las instancias correspondiente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Pláticas preventivas en perspectiva de género y violencia familiar	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de visitas de seguimiento de casos identificados con violencia familiar y de género	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje del total de acciones promocionales implementadas sobre la No Violencia	Acciones	100%	100%	100%	100%	Aceptable

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$12,026,200.11	\$10,757,072.97	\$0.00	\$0.00	\$7,020,130.37	65.26%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
27. PREVENCIÓN DEL DELITO

Objetivo del programa. Desarrollo de habilidades sociales para inserciones productivas para niñas, niños y adolescentes.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Canalizaciones realizadas de menores en riesgo a través de (PREVIDEJ)	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Grupos de vecinos de Prevención formados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Pláticas interactivas en resolución de conflictos realizados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de atención a menores en riesgo	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de incremento en el alcance e impacto de las acciones de prevención desarrolladas	Porcentaje	9%	9%	68%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de intervenciones en espacios públicos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de intervenciones implementadas en la comunidad a través del Centro Integral de Prevención	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de padres de familia y/o tutores atendidos en PREVIDEJ	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de población beneficiada a través del Centro Integral de Prevención	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

70

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de acciones desarrolladas a través del programa "Yo quiero una escuela segura"	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Convenios de colaboración elaborados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Modelo de espacio público seguro	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de incremento de juntas vecinales realizadas	Porcentaje	30%	30%	92%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de inserciones productivas	Inserciones	90	90	76%	84%	En progreso

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$14,575,334.39	\$7,741,196.86	\$0.00	\$0.00	\$6,476,711.97	83.67%

Recomendaciones:

1. Prestar atención a los indicadores que están valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores para definir las medidas necesarias a implementar.

71



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
28. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

Objetivo del programa. Contribuir a la eficiencia al interior del gobierno municipal que permita mejorar la comunicación con la ciudadanía, por medio del servicio brindado a las Dependencias adyacentes.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Administración	Porcentaje de análisis de trámites informativos	Porcentaje	95%	90%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de atención a solicitudes de soporte técnico	Porcentaje	85%	85%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a cambio de equipo de computo	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Tasa de crecimiento de trámites en línea	Porcentaje	30%	30%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de dependencias informadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a mejoras a sistemas	Porcentaje	100%	100%	89%	89%	Aceptable

72



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Administración	Porcentaje de cumplimiento a desarrollo de sistemas	Porcentaje	100%	100%	86%	86%	Aceptable

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$29,354,489.62	\$18,354,769.96	\$0.00	\$0.00	\$12,913,217.80	70.35%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

73



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
29. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Objetivo del programa. Contribuir a la transparencia gubernamental abierta e incluyente a través de accesos eficientes de información.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Porcentaje de acciones que promueven el cumplimiento de obligaciones de transparencia	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de Coordinadores o Enlaces de Archivo capacitados en Gestión Documental y/o Archivos	Porcentaje	100%	90%	90%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Revisiones a los sujetos obligados sobre la información de Transparencia	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de contestación de solicitudes de información	Porcentaje	100%	100%	95%	95%	Aceptable
Contraloría Municipal	Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios (ITDIF-M)	Porcentaje	100%	100%	92%	92%	Aceptable
Contraloría Municipal	Porcentaje de acciones que promueven la capacitación de los Coordinadores y/o Enlaces de Archivo de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.	Porcentaje	100%	100%	88%	88%	Aceptable

74



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Contraloría Municipal	Porcentaje de emisión de normatividad de Gestión Documental y Archivos	Porcentaje	100%	90%	70%	78%	En progreso
Contraloría Municipal	Evaluación trimestral del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Gubernamental.	Porcentaje	100%	100%	48%	48%	En progreso

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$113,893,840.55	\$98,743,849.30	\$0.00	\$0.00	\$54,108,179.33	54.80%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

75



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
30. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO Y VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Objetivo del programa. Garantizar a través de inspecciones a los establecimientos de venta, consumo y/o expendio de bebidas alcohólicas, cumplan con lo estipulado en el reglamento en material.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de inspecciones a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Inspecciones	60,000	60,000	128,967	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Capacitaciones brindadas a los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia	Capacitaciones	9	3	3	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Operativos enfocados a los comerciantes que se encuentren dentro del padrón y verificar que no se cometan faltas al reglamento	Operativos	2,000	368	1656	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de anuencias que son atendidas por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención a las infracciones (retenciones, bajas, multas y/o amonestaciones)	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de atención a los permisos temporales	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de permisos para espectáculos y diversiones públicas que son atendidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Personal contratado por la Dirección de Comercio	Personas	27	8	4	50%	En progreso

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$36,411,102.81	\$28,637,791.19	\$0.00	\$0.00	\$21,863,436.07	76.34%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.
2. Prestar atención a los indicadores que están valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
31. JUSTICIA MUNICIPAL

Objetivo del programa. Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de avance en la creación del Protocolo de Actuación	Porcentaje	100%	100%	95%	95%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de avance en la creación del Juzgado Cívico	Porcentaje	100%	100%	90%	90%	Aceptable
Secretaría del Ayuntamiento	Porcentaje de avance en la implementación del Modelo de Justicia Cívica.	Porcentaje	100%	100%	26%	26%	En progreso
Secretaría del Ayuntamiento	Actualización de Reglamentos	Reglamento	6	5	0	0%	En riesgo
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de Jueces Cívicos contratados	Contratación	20	20	0	0%	En riesgo
Secretaría del Ayuntamiento	Cantidad de psicólogos y criminólogos contratados	Contratación	24	24	0	0%	En riesgo
Secretaría del Ayuntamiento	Capacitación a Jueces Calificadores	Capacitación	3	3	0	0%	En riesgo
Secretaría del Ayuntamiento	Difusión de la Justicia Cívica	Publicación	7	7	0	0%	En riesgo

78



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$18,476,722.84	\$18,747,158.21	\$0.00	\$0.00	\$13,663,665.65	72.88%

Recomendaciones:

2. Prestar atención a las acciones que están valoradas como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones** de Indicadores para definir las medidas necesarias a implementar.

79



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
32. SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Objetivo del programa. Fortalecer el desempeño policial de los elementos municipales de seguridad pública para reducir la incidencia delictiva.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de elementos operativos de nuevo ingreso en la corporación registrados en el RNPSP	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de colaboraciones para investigación con dependencias estatales	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de colaboraciones para investigación interna	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de eventos de vialidad registrados en la cámaras de monitoreo reportados a la central de radio	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de eventos relevantes (delitos patrimoniales) registrados en las cámaras de monitoreo reportados a la central de radio	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

80



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de Informe Policial Homologado (IPH) capturados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje en el incremento de juntas vecinales realizadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de canalizaciones realizadas por reportes generados en redes sociales en temas de seguridad pública	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de Informe Policial Homologado (IPH) supervisados	Porcentaje	100%	100%	98%	98%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de solicitudes de vigilancia atendidos	Porcentaje	100%	100%	98%	98%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cantidad de elementos de la corporación que cuentan con el CUP vigente y aprobado	Porcentaje	100%	100%	90%	90%	Aceptable
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de elementos operativos con certificados por el centro de control y confianza	Porcentaje	100%	100%	78%	78%	En progreso
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Porcentaje de colaboraciones para investigación con dependencias federales	Porcentaje	100%	N/A	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

81



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$656,029,976.27	\$842,561,913.52	\$0.00	\$0.00	\$639,135,372.09	75.86%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.
2. Prestar atención a los indicadores que están valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
33. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Objetivo del programa. Contribuir a mejorar la percepción ciudadana de conformidad de los servicios públicos con mantenimientos oportunos y disminuyendo los tiempos de atención a solicitudes ciudadanas.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de cumplimiento de metas del programa Imagen y mantenimiento urbano	Porcentaje	60%	60%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de cumplimiento de metas del programa Limpia	Porcentaje	85%	85%	89%	100%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de incremento en la capacidad instalada a la atención de solicitudes	Porcentaje	3%	3%	54%	100%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de mejora en encuestas de satisfacción ciudadana	Porcentaje	80%	80%	94%	100%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de mejora en las condiciones de los espacios públicos municipales	Porcentaje	10%	10%	95%	100%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Tasa de variación de los programas de mantenimiento que cumplieron la meta	Porcentaje	10%	10%	100%	100%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de atención de las solicitudes ciudadanas de la red de alumbrado público	Porcentaje	99%	99%	93%	94%	Aceptable
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de atención a las solicitudes ciudadanas recibidas atendidas	Porcentaje	92%	92%	75%	82%	En progreso
Secretaría de Servicios Públicos	Porcentaje de cumplimiento de programas de Servicios Públicos	Porcentaje	85%	85%	49%	58%	En progreso



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$1,415,586,352.41	\$1,378,991,583.42	\$4,314,074.22	\$0.00	\$1,066,384,903.38	77.33%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
34. CONTROL URBANO**

Objetivo del programa. Contribuir al desarrollo de acciones enfocadas en mejorar el orden urbano mediante el impulso de la ejecución de proyectos de inversión en Desarrollos Urbanos.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de proyectos de inversión autorizados en la ciudad	Proyectos	600	600	1,508	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad sistemas digitales implementados	Sistemas	2	2	148	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de inspecciones y vigilancia en materia de Desarrollo Urbano	Inspecciones	5,400	1,440	1,245	86%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Porcentaje de cumplimiento a las demandas de trámites y servicios en materia de Desarrollo Urbano	Porcentaje	70%	100%	81%	81%	En progreso
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de sanciones a los predios que no cuentan con licencia de construcción, uso de suelo y/o edificación	Sanciones	500	144	111	77%	En progreso
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de acciones para mejorar el orden urbano	Acciones	4	1	0	0%	En riesgo
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de capacitaciones impartidas al personal responsable de atender las solicitudes de trámites y servicios en materia de Desarrollo Urbano	Personal	4	1	0	0%	En riesgo
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de capacitaciones impartidas al personal responsable de la realización de inspecciones y vigilancia en materia de Desarrollo Urbano	Capacitaciones	3	1	0	0%	En riesgo



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Regularización de Licencias de Construcción	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Programa de Difusión a Sistemas de Trámites de Control Urbano elaborado	Programa	1	100%	0	0%	En riesgo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$29,702,060.99	\$22,876,354.85	\$0.00	\$0.00	\$15,697,551.86	68.62%

Recomendaciones:

1. Prestar atención a los indicadores que están valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
35. DESARROLLO AMBIENTAL

Objetivo del programa. Contribuir en el desarrollo de acciones enfocadas a la concientización ciudadana, con el fin de mitigar la contaminación ambiental, mediante la atención de los reportes de denuncias y quejas ambientales.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de campañas en favor del medio ambiente realizadas.	Campañas	28	28	29	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de capacitaciones impartidas al personal responsable de la realización de inspecciones y vigilancia en materia de Protección Ambiental e Imagen Urbana	Capacitación	3	1	2	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de reportes de infracción aplicados al incumplimiento del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana	Reportes de infracción	270	70	161	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cumplimiento en la implementación del Plan de Control de Anuncios Publicitarios	Plan	1	1	2	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Elaboración de Programa de Protección al Medio Ambiente	Programa	1	1	1	100%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Sistema de Registro de Anuncios Publicitarios	Sistema	1	1	1	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de ciudadanos capacitados en educación ambiental.	Ciudadanos Capacitados	2,000	2,000	1,947	97%	Aceptable
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Porcentaje de atención de denuncias y quejas ambientales	Porcentaje	80%	80%	50.2%	62.8%	En progreso
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cantidad de árboles plantados.	Árboles	9,000	2,400	1,141	48%	En progreso
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Cumplimiento en la implementación de las acciones para mejorar el medio ambiente	Acciones	4	2	0	0%	En riesgo
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Elaboración del Proyecto de Reglamento de Anuncios	Reglamento	1	1	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$25,059,884.68	\$13,921,515.78	\$0.00	\$0.00	\$8,555,862.04	61.46%

Recomendaciones:

- Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
36. FINANZAS PÚBLICAS**

Objetivo del programa. Contribuir a lograr una administración pública eficiente mediante el manejo eficiente del gasto corriente, la deuda municipal y la mejora en la percepción del cumplimiento de disposiciones normativas en materia financiera dentro de las unidades Administrativas de la Tesorería Municipal.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Tesorería Municipal	Incrementar los Ingresos	Porcentaje	1	3%	100%	100%	Aceptable
Tesorería Municipal	Porcentaje de cumplimiento al fondeo	Porcentaje	100	100%	100%	100%	Aceptable
Tesorería Municipal	Porcentaje de implementación de mejoras en el proceso transversal de pagos	Porcentaje	80	80%	88%	100%	Aceptable
Tesorería Municipal	Porcentaje de cumplimiento de las acciones implementadas para la mejora de la competitividad en los resultados de las calificaciones del IMCO	Porcentaje	90	90%	89%	99%	Aceptable
Tesorería Municipal	Porcentaje de cumplimiento de las acciones necesarias para lograr las mejoras en el manejo de la información financiera en el portal de transparencia.	Porcentaje	90	90%	89%	99%	Aceptable
Tesorería Municipal	Porcentaje de acciones realizadas para lograr el objetivo de llevar a cabo manejo eficiente del gasto corriente	Porcentaje	90	90%	88.0%	98%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Tesorería Municipal	Tasa de crecimiento de los ingresos presupuestales	Porcentaje	3	100%	94%	94%	Aceptable
Tesorería Municipal	Porcentaje de cumplimiento de las acciones para lograr una percepción de cumplimiento en materia financiera	Porcentaje	90	90%	68%	76%	En progreso
Tesorería Municipal	Porcentaje de acciones realizadas para contar con una administración financiera adecuada alcanzado	Porcentaje	100	100%	70%	70%	En progreso
Tesorería Municipal	Porcentaje de acciones desarrolladas para la implementación del PBR.	Porcentaje	90	90%	48%	53%	En progreso
Tesorería Municipal	Razón de la Deuda Pública como proporción de sus ingresos de Libre disposición.	Porcentaje	100	100%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo
Tesorería Municipal	Razón de proveedores	Porcentaje	20	20%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo
Tesorería Municipal	Razón del servicio de la deuda como proporción de sus ingresos de libre disposición	Porcentaje	15	15%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$324,434,593.05	\$299,824,086.85	\$13,201.53	\$0.00	\$ 236,031,596.62	78.72%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.





○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
37. DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

Objetivo del programa. Contribuir al desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Monterrey mediante acciones enfocadas a apoyar su desarrollo en el ámbito laboral, estudiantil y artístico.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto de la Juventud Regia	Número de actividades realizadas de apoyo para orientación vocacional	Actividades	15	5	10	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de actividades realizadas de información sobre salud mental, reproductiva y violencia en la escuela	Actividades	20	7	7	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de actividades realizadas sobre la concientización de las adicciones	Actividades	10	3	7	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de becas para idiomas otorgadas	Becas	1,000	300	395	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de jóvenes atendidos y beneficiados por el Instituto de la Juventud Regia	Personas	15,000	15,000	15,761	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de jóvenes capacitados en competencias especializadas para el empleo	Personas	150	50	70	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de jóvenes con información adquirida sobre adicciones, salud reproductiva y mental	Personas	500	100	646	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto de la Juventud Regia	Número de murales con sentido social realizados	Murales	90	26	51	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de talleres de arte realizados	Talleres	20	6	11	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de espacios dedicados al arte	Porcentaje	75%	75%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de jóvenes comprometidos con ser agentes de cambio	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de jóvenes que continúan con sus estudios con el apoyo brindado	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de la población beneficiada por los programas y acciones del Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de participación juvenil	Porcentaje	60%	60%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Porcentaje de proyectos con participación juvenil realizados	Porcentaje	60%	60%	100%	100%	Aceptable
Instituto de la Juventud Regia	Número de jóvenes emprendedores apoyados	Personas	150	70	65	93%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto de la Juventud Regia	Número de jóvenes con apoyo para continuar sus estudios	Apoyos	1,000	350	153	44%	En progreso

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$11,508,000.00	\$11,508,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,631,000.00	75.00%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
38. DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES**

Objetivo del programa. Contribuir al desarrollo integral de las mujeres regiomontanas mediante acciones enfocadas a impulsar su desarrollo en el ámbito social, laboral, salud, educativo, deportivo y cultural.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Campañas de los derechos humanos de las mujeres	Eventos	3	3	33	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Campañas de prevención de cáncer de mama y cérvico uterino	Campañas	3	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Eventos de difusión sobre los derechos de las mujeres	Eventos	80	27	31	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Ferias Integrales de la Mujer realizadas	Ferias	9	3	4	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Mujeres regiomontanas atendidas	Personas	3,000	950	626423	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Mujeres regiomontanas beneficiadas por actividades que incentivan el ejercicio	Personas	3,000	1,080	6,384	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Número de mujeres regiomontanas apoyadas y beneficiadas en el Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Personas	135,000	35,000	737,625	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Plan de trabajo para el desarrollo de acciones de sensibilización sobre medidas de prevención del cáncer de mama y cervicouterino	Plan de Trabajo	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Porcentaje de acciones implementadas para el Desarrollo Integral de las Mujeres en el municipio de Monterrey	Porcentaje	70%	70%	82%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Talleres productivos realizados	Talleres	500	175	280	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Vinculos establecidos con organismos y organizaciones civiles, universidades y/o especialistas en tema de cáncer de mama y cervicouterino	Vinculos /o alianzas	5	2	1	50%	En progreso
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Commemoración realizada al aniversario del voto femenino	Foros	3	1	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado + modificado)
\$7,500,000.00	\$6,251,563.04	\$0.00	\$0.00	\$5,625,000.00	89.98%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.
2. Prestar atención a los indicadores que están valorados como "En riesgo", ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.

○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
39. PERSPECTIVA DE GÉNERO II

Objetivo del programa. Promover en la ciudadanía el conocimiento de la igualdad de género y prevención de la violencia.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Cantidad de campañas que fomentan valores de igualdad y respeto	Campañas	3	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Cantidad de normas y reglamentos de los programas municipales incorporando la transversalidad de la perspectiva de género	Documento	50	50	109	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Cantidad de sesiones con Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Sesiones	3	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Cantidad de sesiones en las cuales se realizan los reportes de cada instancia	Sesiones	3	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Número de acciones de prevención con perspectiva de género	Evento	50	14	43	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Número de actividades (programas, proyectos, acciones estratégicas) para gestionar la integración de políticas públicas	Políticas	15	5	109	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Porcentaje de solicitud de diseño de indicadores desagregados por sexo	Porcentaje	50%	10%	11%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Talleres sobre los roles de género y prevención de la violencia realizados	Talleres	90	30	45	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Porcentaje de personal de la APM capacitado en perspectiva de género y lenguaje incluyente	Porcentaje	100%	30%	27%	90%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Talleres sobre los derechos de las mujeres realizados	Talleres	150	50	35	70%	En progreso
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud de creación de unidades de género en las Secretarías de la APM	Solicitud	1	1	11%	11%	En riesgo
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Diagnóstico de situación actual en perspectiva de género en programas municipales elaborado	Diagnóstico	1	1	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$7,500,000.00	\$12,051,234.14	\$0.00	\$0.00	\$11,426,234.14	94.81%

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
40. PLANEACIÓN URBANA**

Objetivo del programa. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en el desarrollo de Metros de calles habilitadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en el desarrollo de Proyectos conceptuales de calle completa	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en el desarrollo de Proyectos ejecutivos de calle completa	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en la realización del documento de Programas Parciales de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en la realización del documento del Plan de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de opiniones de consulta pública para la elaboración de Programas Parciales de Desarrollo Urbano resueltas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en la aprobación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	80%	80%	En progreso
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en el proceso de implementación de Programas Parciales de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	50%	50%	En progreso
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	50%	50%	En progreso
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey	Porcentaje	100%	100%	50%	50%	En progreso
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en la realización del documento de Reglamentos de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	23%	23%	En progreso
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de avance en la aprobación de Reglamentos de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de opiniones de consulta pública para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano resueltas	Porcentaje	100%	100%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Porcentaje de opiniones de consulta pública para la elaboración de Reglamentos de Desarrollo Urbano	Porcentaje	100%	100%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

100



Avance financiero

Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% de avance (Pagado ÷ modificado)
\$10,997,439.61	\$11,697,439.61	\$0.00	\$0.00	\$8,948,079.71	76.50%

Comentarios:

1. Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido y son identificadas como ****en riesgo****, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio **0153/IMPLANC/2021** en el que se informa que no se tiene fecha estimada de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, debido a que depende de la actualización y aprobación del Plan Metropolitano, el cual se debe adecuar a las nuevas disposiciones, establecidas en la Ley General y Ley estatal de Asentamientos Humanos, para que así, exista una congruencia entre los planes y las leyes.
2. En el oficio se anexa el formato **CMU-PLC-33**, donde se describen los Aspectos Susceptibles de Mejora a realizar en los indicadores.

Recomendaciones:

1. Prestar atención a los indicadores que están valorados como **"En riesgo"**, ya que las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos o en otros casos, que estos no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados; para lo anterior, se recomienda hacer un análisis de los indicadores, replantear las metas o en su caso, definir indicadores con mayor afinidad al objetivo del programa utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.

101



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
41. FIDEICOMISO DISTRITO TEC

Objetivo del programa. Contribuir para mejorar el orden urbano mediante el impulso de la ejecución de proyectos de ordenamiento e inversión en materia de Desarrollo Urbano.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Fideicomiso Distrito TEC	Comparativa de precios unitarios	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Comparativa de precios unitarios	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Porcentaje de avance físico y financiero de las adquisiciones y obra realizada	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Porcentaje de avance físico y financiero de las obras.	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Porcentaje de bienes inmuebles adquiridos.	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Porcentaje de contratos concluidos.	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable

102



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Fideicomiso Distrito TEC	Porcentaje de rehabilitaciones de la infraestructura	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Porcentaje de solicitudes referidas a la mejora de la infraestructura vial	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.

103



○ PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
42. ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Objetivo del programa. Satisfacer la necesidad fundamental de la recreación y convivencia, enriqueciendo las actividades realizadas de enfoque recreativo, cultural y educativo.

Avance físico:

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Noviembre 2021	% de Avance físico	Evaluación del % de avance físico
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de avance financiero de las obras	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de avance financiero de las obras	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de avance físico de las obras.	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de avance físico de las obras.	Porcentaje	90%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de bienes muebles adquiridos.	Porcentaje	90%	90%	90%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Tablas comparativas	Porcentaje	90%	90%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de contratos ejecutados.	Porcentaje	90%	90%	77%	86%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de rehabilitaciones de espacios públicos.	Porcentaje	90%	90%	70%	78%	En progreso
Fideicomiso La Gran Ciudad	Porcentaje de solicitudes referidas a la mejora de espacios públicos recreativos del municipio.	Porcentaje	90%	90%	N/A	N/A	No aplica evaluación en este periodo

Recomendaciones:

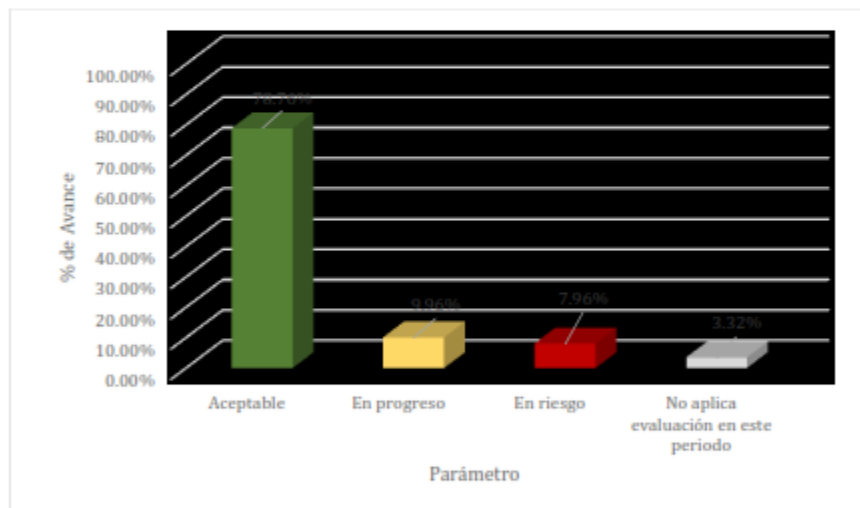
1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al Marco Lógico a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el programa.



2. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información mostrada por Programa Presupuestario (Pp), de los 452 indicadores establecidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal y vigentes para el 2021, el 88.72% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de "aceptable" y "en progreso", y el 3.32% no aplica evaluación (Figura 1).

Figura 1. Resumen general de indicadores por parámetro de enero a noviembre 2021



Lo anterior, resume un avance positivo para este mes de noviembre del 2021 donde el 92.04% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2021 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.



No obstante, es importante mencionar que el 8.63% de los indicadores se encuentran "en riesgo", es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas inferior al 20% en la "Tabla 1 Resumen general de indicadores por eje estratégico de enero a noviembre 2021" se muestra el detalle desglosado por eje del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del parámetro y avance obtenido en este mes.

Tabla 1. Resumen general de indicadores por eje estratégico enero a noviembre 2021

Eje	Eje estratégico	Indicadores	Parámetro			
			Acceptable	En progreso	En riesgo	No aplica evaluación
III	Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna	69	65.22%	13.04%	17.39%	4.35%
I	Seguridad Total y Policía Inteligente	66	80.30%	7.58%	10.61%	1.52%
IV	Empleo y Estabilidad Económica	27	88.89%	0.00%	7.41%	3.70%
V	Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana	125	77.60%	12.80%	5.60%	4.00%
II	Bienestar Social y Servicios Públicos	165	83.03%	9.09%	4.85%	3.03%

En este sentido, de acuerdo con la Tabla 1, es el Eje III Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna es el que muestra mayor porcentaje de sus indicadores en un nivel de riesgo con el 17.39%, al tener un avance en las metas planeadas inferior al 20% seguido del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente con un 10.61%, seguido del Eje IV Empleo y Estabilidad Económica con un 7.41%, el Eje V Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana con un 5.60% en riesgo y el último, el Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos con un 4.85% y finalmente el .



Asimismo, de acuerdo con la "Tabla 2 Resumen general de indicadores por Programa Presupuestario de enero a Noviembre 2021", es el Programa Presupuestario de **Justicia Municipal** el que muestra mayor porcentaje del **62.50%** de sus indicadores en un nivel de riesgo al tener un avance en las metas planeadas inferior al 20%, seguido de **Control Urbano** con un **50%**, **Control Interno** con **31.25%**, **Movilidad** con **27.78%**, **Bienestar Familiar y Comunitario** con un **26.67%**, **Protección Civil** con **25%**, **Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad** con el **15.38%**, **Combate a la Corrupción y faltas administrativas de los servidores públicos**, **Mejora Regulatoria** y el programa de **Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural**, los tres con un **12.50%**, le siguen los programas de **Promoción y Fomento al Turismo** y el programa de **Promoción e Impulso al empleo y desarrollo empresarial** los dos con el **11.11%**, siguiendo el programa de **Desarrollo Ambiental** con un **9.09%**, seguido de los programas de **Formación y Profesionalización Policial** y el programa de **Perspectiva de Género** los dos con un **8.33%**, después le sigue **Planeación Urbana** con **7.14%**, **Asistencia Social Alimentaria** con el **5.88%** y por último el programa de **Vinculación y Participación Ciudadana** con un **5.26%**.





Tabla 2. Resumen general de indicadores por Programa Presupuestario enero a noviembre 2021

Programa Presupuestario	Indicadores	Parámetro			
		Aceptable	En progreso	En riesgo	N/A
Justicia Municipal	8	25.00%	12.50%	62.50%	0.00%
Control Urbano	10	30.00%	20.00%	50.00%	0.00%
Control Interno	16	62.50%	6.25%	31.25%	0.00%
Movilidad	18	72.22%	0.00%	27.78%	0.00%
Bienestar Familiar y Comunitario	15	73.33%	0.00%	26.67%	0.00%
Protección Civil	8	37.50%	37.50%	25.00%	0.00%
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	13	84.62%	0.00%	15.38%	0.00%
Combate a la corrupción y faltas administrativas de los servidores públicos	8	87.50%	0.00%	12.50%	0.00%
Mejora Regulatoria	8	62.50%	25.00%	12.50%	0.00%
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	8	75.00%	12.50%	12.50%	0.00%
Promoción e impulso al empleo y desarrollo empresarial	9	88.89%	0.00%	11.11%	0.00%
Promoción y fomento al Turismo	9	77.78%	0.00%	11.11%	11.11%
Desarrollo Ambiental	11	63.64%	18.18%	9.09%	9.09%
Formación y Profesionalización Policial	12	91.67%	0.00%	8.33%	0.00%
Perspectiva de Género	12	75.00%	8.33%	8.33%	8.33%
Planeación urbana	14	42.86%	35.71%	7.14%	14.29%
Asistencia Social y Alimentaria	17	88.24%	5.88%	5.88%	0.00%
Vinculación y Participación Ciudadana	19	73.68%	21.05%	5.26%	0.00%
Capacitación y Profesionalización	7	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Combate a la corrupción mediante la fiscalización y rendición de cuentas	6	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Combate a la pobreza	11	72.73%	18.18%	0.00%	9.09%
Construcción y Mantenimiento de las Calles	8	62.50%	37.50%	0.00%	0.00%
Desarrollo Integral de la Juventud	18	94.44%	5.56%	0.00%	0.00%
Desarrollo Integral de las Mujeres	12	83.33%	8.33%	0.00%	8.33%
Difusión Institucional	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Espacios Públicos de Calidad	9	66.67%	22.22%	0.00%	11.11%
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9	77.78%	11.11%	0.00%	11.11%
Fideicomiso Distrito TEC	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Finanzas Públicas	13	53.85%	23.08%	0.00%	23.08%
Fomento a la Inversión de Empresas	9	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	8	87.50%	12.50%	0.00%	0.00%
Organización de la Administración Pública	8	87.50%	12.50%	0.00%	0.00%
Perspectiva de Género I	11	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Prevención del Delito	14	92.86%	7.14%	0.00%	0.00%



Promoción de la Salud	5	80.00%	0.00%	0.00%	20.00%
Promoción e Impulso al Deporte y Recreación	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Promoción, planeación y supervisión de obras públicas	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Protección a la Infancia y Adolescencia	20	95.00%	5.00%	0.00%	0.00%
Seguridad Pública Municipal	13	84.62%	7.69%	0.00%	7.69%
Servicios Públicos de Calidad	9	77.78%	22.22%	0.00%	0.00%
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	7	85.71%	14.29%	0.00%	0.00%
Transparencia y Acceso a la Información	8	75.00%	25.00%	0.00%	0.00%

Por lo anterior, se recomienda implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 8.63% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el **procedimiento P-CMU-PLC-04 Seguimiento al Desempeño** y utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores**, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Presupuestarios alineándolos al contexto actual del municipio.

Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido y son identificadas como ****en riesgo****, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través de un oficio en el que se informa que con base en la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, en la cual determina que todas las Dependencias, Entidades y Unidades de la Administración Pública Municipal deberán suspender la realización de todo tipo de eventos públicos o privados que implique la concentración de más de diez personas en espacios públicos municipales. Incluyendo la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados que le corresponda. Esperando que en los próximos meses se implementen las actividades y el cumplimiento de sus metas.

Por último, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores que se encuentran "en progreso", no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.





Gobierno
de
—
Monterrey

INFORME DE AVANCE DE LOS
PROGRAMAS OPERATIVOS
ANUALES
2021

ENERO-DICIEMBRE 2021



I. CONTENIDO

I. CONTENIDO2

II. INTRODUCCIÓN3

III. OBJETIVO4

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE RESULTADOS5

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....6

1. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 6

2. TESORERÍA MUNICIPAL 15

3. CONTRALORÍA MUNICIPAL..... 18

4. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD..... 26

5. OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL..... 34

6. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 36

7. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO 39

8. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS..... 41

9. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 44

10 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA 45

11. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL..... 49

12. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL..... 51

13. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 64

14. INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA 70

15. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS 73

16. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY..... 77

17. FIDEICOMISO DISTRITO TEC..... 79

18. FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD..... 80

V. CONCLUSIÓN.....82





II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 46 fracción III inciso C; artículo 54 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 104 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 44 fracción II y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y demás normativa aplicable, el **"Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2021"** tiene el propósito de presentar el avance de los compromisos y acciones del ejercicio fiscal 2021, que de manera articulada desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.





III. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo general brindar el avance y comportamiento de los Programas Operativos Anuales (POA 's) respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el ejercicio fiscal 2021; buscando conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En este sentido, el POA representa el instrumento de planeación en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey, en el cual se establecen los compromisos y acciones anuales concretas y de manera articulada a desarrollar por las Dependencias y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y los programas derivados de este.

Objetivos específicos

- ✓ Mostrar el avance de los compromisos y acciones establecidos en los Programas Operativos Anuales para el 2021.
- ✓ Identificar fortalezas y/o oportunidades para las acciones establecidas.
- ✓ Formular recomendaciones a partir de los resultados presentados.

Con el fin de generar información útil para la toma de decisiones, se integra el análisis del avance de los compromisos y acciones establecidos en los POA 's vigentes para el ejercicio fiscal 2021 que ha sido elaborado a partir de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE RESULTADOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Programas Operativos Anuales y de hacer del conocimiento los resultados obtenidos en busca de que se realicen acciones preventivas o correctivas; es necesario analizar cada una de las acciones contenidas en los distintos programas operativos del ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, para obtener los resultados de cada uno de los programas se realizó un análisis del porcentaje de avance físico.

Para determinar al avance físico de cada una de las acciones de los POA 's, se empleó el siguiente método de cálculo:

$$\text{Avance físico a diciembre 2021} = \frac{(\text{Avance de enero a diciembre 2021 de la acción})}{(\text{Meta de enero a diciembre 2021 de la acción})} \times 100$$

Los criterios tomados en cuenta para categorizar el avance físico son los siguientes:

Figura 1. Parámetro de semaforización respecto al avance físico durante el 2021



Es importante destacar que la información plasmada en la sección de Análisis de Resultados se encuentra por Unidad Responsable y las Acciones tienen un acomodo en sentido ascendente con respecto al % de avance físico, siendo el menor valor cero por ciento (0%) y con un máximo posible del cien por ciento (100%).





IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

1. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección Administrativa	Enviar las solicitudes de las diversas dependencias de la Secretaría a la Dirección de Control Administrativo.	Porcentaje	100%	100%	130%	100%	Acceptable
Dirección Administrativa	Gestionar las solicitudes de las diversas dependencias de la Secretaría a la Dirección de Control Administrativo.	Porcentaje	100%	100%	130%	100%	Acceptable
Dirección de Atención Ciudadana	Atención a solicitudes de la Ventanilla de Atención a Víctimas de Desaparición y sus Familiares	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Atención Ciudadana	Dar seguimiento a las solicitudes municipales	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable

6



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Atención Ciudadana	Orientaciones a los ciudadanos que reciben la atención en los Centros de Atención Municipal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Atención Ciudadana	Realizar la canalización de solicitudes de trámites y servicios (CAM) a las Secretarías que forman parte	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Atención Ciudadana	Realizar la canalización de solicitudes de trámites y servicios (VUMAT) a las Secretarías que forman parte	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Atención Ciudadana	Realizar reporte de llamadas de calidad de los trámites y servicios públicos municipales y de atención	Reporte	12	12	12	100%	Acceptable
Dirección de Atención Ciudadana	Realizar reporte de solicitudes municipales canalizadas por secretaría	Reporte	12	12	11	92%	Acceptable
Dirección de Comercio	Implementar estrategias en busca de fomentar la mejora en el funcionamiento del comercio	Inspecciones	7,000	7,000	7,909	100%	Acceptable

7



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Comercio	Inspeccionar espacios destinados al comercio fijo, semifijo, ambulante y Mercados Municipales	Operativos	1,800	1,800	2010	100%	Acceptable
Dirección de Comercio	Permisos eventuales o e temporada autorizados	Porcentaje	100%	100%	159%	100%	Acceptable
Dirección de Concertación Social	Atender las asesorías jurídicas a la ciudadanía que lo requiera, en los temas legales, de manera oportuna y eficaz	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Concertación Social	Brindar el servicio de gestoría de media cartilla del servicio Militar Nacional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Concertación Social	Brindar el servicio de gestoría en materia de Pasaporte Ordinario Mexicano	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Concertación Social	Evitar se invadan terrenos Pertenecientes al Patrimonio Municipal por particulares	Porcentaje	100%	100%	113%	100%	Acceptable

8



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Inspección y Vigilancia	Atender los permisos para espectáculos y diversiones públicas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Inspección y Vigilancia	Atender solicitudes de anuencias a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Inspección y Vigilancia	Inspecciones a establecimientos con Venta, Consumo y/o expendio de bebidas alcohólicas	Inspecciones	25,716	25,716	48,815	100%	Acceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Audiencia Publica	Audiencias	3	3	6	100%	Acceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Cantidad de jueces auxiliares capacitados	Jueces Auxiliares	1000	1,000	1,011	100%	Acceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Expedición de Cartas Simples y Certificadas	Cartas Expedidas	14,400	14,400	14,454	100%	Acceptable

9



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Participación Ciudadana	Integración expedientes de Restricción Vial	Cierres Autorizados	3	3	3	100%	Aceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Jueces auxiliares refrenados	Refrendos a Jueces Auxiliares	736	736	1,078	100%	Aceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Reconocimientos a Jueces Auxiliares	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Consultas populares	Consultas Populares	100%	100%	93%	93%	Aceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Evaluación de Servicios y Programas	Evaluaciones	15,036	15,036	13,800	92%	Aceptable
Dirección de Participación Ciudadana	Impulso al Servicio de Mediación	Mediaciones	600	600	489	89%	Aceptable

10

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Participación Ciudadana	Constitución y Profesionalización de Juntas Vecinales	Constituciones	28	28	18	64%	En progreso
Dirección de Participación Ciudadana	Vinculación Asociaciones Civiles	Vinculaciones	15	15	7	47%	En riesgo
Dirección de Participación Ciudadana	Asambleas vecinales	Asambleas	1,000	1,000	53	5%	En riesgo
Dirección de Participación Ciudadana	Implementación del Servicio de Cartas Simples vía internet * Compromiso de Campaña	Servicio	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Protección Civil	Capacitaciones para contar con elementos operativos dotados en técnicas y teorías en materia de Protección Civil.	Capacitaciones	20	12	14	100%	Aceptable
Dirección de Protección Civil	Ciudadanos que fueron capacitados en temas de Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Combate de Incendios y Evacuación (dirigido a adultos).	Ciudadanos capacitados	182	5,494	5,494	100%	Aceptable

11



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Protección Civil	Brindar plática de prevención de accidentes en el hogar, prevención de accidentes en escuela y plática de protección civil a instituciones educativas	Platicas	156	72	55	76%	En progreso
Dirección de Protección Civil	Realizar inspecciones a establecimientos y materia de protección civil.	Inspecciones	2,418	1,116	720	65%	En progreso
Dirección Jurídica	Capacitación a Jueces Cívicos	Capacitaciones	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección Jurídica	Creación del protocolo de actuación de Jueces Calificadores	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección Jurídica	Creación del Juzgado Cívico	Porcentaje	100%	100%	95%	95%	Aceptable
Dirección Jurídica	Revisión de reglamentos	Reglamentos	10	10	8	80%	En progreso

12



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección Jurídica	Contratación de Jueces Cívicos	Contratación	20	20	0	0%	En riesgo
Dirección Jurídica	Contratación de personal administrativo	Contratación	24	24	0	0%	En riesgo
Dirección Técnica	Edición y publicación de la Gaceta Municipal Mensual	Publicación	12	12	101	100%	Aceptable
Dirección Técnica	Notificaciones de asuntos de las sesiones del Ayuntamiento	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección Técnica	Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección Técnica	Seguimiento a los asuntos de la unidad de transparencia del Presidente Municipal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

13



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección Técnica	Ediciones y publicaciones especiales	Porcentaje	100%	100%	84%	84%	En progreso
Dirección Técnica	Digitalización de documentos del acervo del Archivo Histórico Municipal	Imágenes	24,000	24,000	0	0%	En riesgo

Comentarios:

Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio SAY-DJ/2481/2021, en el que se expone las razones de estos.

14



2. TESORERÍA MUNICIPAL

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública	Consejo de Armonización Contable	Sesiones	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública	Informes Financieros	Informes	17	17	11	65%	En progreso
Dirección de Egresos	Revisión de Expedientes de Nómina	Expedientes	1	100%	77%	77%	En progreso
Dirección de Egresos	Revisión de Expedientes para pago	Expedientes	1	100%	90%	90%	Aceptable
Dirección de Ingresos	Abatimiento del rezago	Acciones	12	10	6	60%	En progreso

15



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Ingresos	Mantener la eficiencia recaudatoria	Acciones	12	12	11	92%	Aceptable
Dirección de Patrimonio	Alta de bienes	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Patrimonio	Baja de bienes	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Patrimonio	Resguardo de bienes	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Planeación Presupuestal	Control del gasto eficiente a través del foliado de contratos que impliquen egresos para el municipio	Contrato foliado	340	340	363	100%	Aceptable
Dirección de Planeación Presupuestal	Control del gasto eficiente de las suficiencias presupuestales autorizadas	Suficiencias	426	426	93	22%	En riesgo



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Planeación Presupuestal	Elaboración de Presupuesto Ciudadano	Presupuesto	1	1	0	0	En riesgo
Dirección de Planeación Presupuestal	Elaboración de Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos	Proyecto	1	1	0	0	En riesgo
Dirección de Planeación Presupuestal	Elaboración de Proyecto de Presupuesto de Egresos	Proyecto	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Recaudación Inmobiliaria	Gestionar el Seguro para Casa-Habitación a contribuyentes de predial cumplidos	Gestión	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Recaudación Inmobiliaria	Realizar Operativo Predial Anual Enero a Marzo 2021	Operativo	3	3	2	67%	En progreso

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas, así como el validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en los Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



3. CONTRALORÍA MUNICIPAL

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Control Interno e Investigación	Designar equipo de trabajo para el plan de la Administración de Riesgos	Documento	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Difundir temas de control interno en las instancias del Municipio	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Elaborar campañas educativas sobre denuncias y sanciones para los funcionarios y servidores en prácticas contrarias a los principios establecidos en el código de conducta	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Promover el manejo adecuado de la documentación en las instancias del Municipio	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Realizar la capacitación a los servidores públicos involucrados en materia de Entrega-Recepción	Capitaciones	2	2	7	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Control Interno e Investigación	Realizar la capacitación a los servidores públicos involucrados en materia de responsabilidades administrativas y posible comisión de delitos y actos de corrupción en el ejercicio de la función pública	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Solicitar la promoción y difusión del buen uso de las tecnologías de información y seguridad de la información.	Solicitudes	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Verificación de Actualización del Sistema de Entrega-Recepción	Actualizaciones	162	162	162	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Pre inventario de los riesgos con base a los procesos relevantes	Documento	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Control Interno e Investigación	Solicitar evaluaciones de clima organizacional y de conocimientos de código de ética	Solicitudes	2	2	1	50%	En progreso
Dirección de Control Interno e Investigación	Identificar procesos sustantivos/administrativos relevantes de las instancias del Municipio	Documento	1	1	.05	50%	En progreso

19



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Fiscalización	Actualizar lineamientos en materia de fiscalización	Lineamientos	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Fiscalización	Dar atención a Auditorías de Órganos Fiscalizadores.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Fiscalización	Dar Seguimiento a la solventación de Observaciones y Acciones Promovidas (Anteriores)	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Fiscalización	Dar Seguimiento a Resultados de Auditorías de Órganos Fiscalizadores	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Fiscalización	Gestionar capacitaciones en materia de fiscalización	Capacitaciones	2	2	17	100%	Aceptable
Dirección de Fiscalización	Realización de Auditorías	Auditorías	11	11	20	100%	Aceptable

20



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Realizar capacitación en Sistema de Evaluación del Desempeño.	Capacitaciones	1	1	1	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Realizar Evaluaciones del Desempeño a Recursos Federales y Estatales	Evaluaciones	5	5	6	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Realizar los reportes de avances del PMD	Reportes	4	4	4	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Realizar reportes de Programas Presupuestarios	Reportes	4	4	4	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Elaborar Agenda Regulatoria	Agenda	2	2	2	100%	Acceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Realizar los reportes de avances del Programa Municipal de Mejora Regulatoria	Reportes	4	4	4	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Realizar proyecto para la digitalización de trámites y servicios	Proyecto	1	1	1	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Revisar al Catálogo de Trámites y Servicios	Revisiones	2	2	2	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Revisión y Actualización del Registro Municipal de Regulaciones	Revisiones	2	2	2	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Revisión y Actualización del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias	Revisiones	2	2	2	100%	Acceptable
Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño	Medir los indicadores de trámites y servicios	Mediciones	12	12	12	100%	Acceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Transparencia	Seguimiento a los planes y controles de Transparencia	Programa	1	10	10	100%	Aceptable

Comentarios:

1. Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido y son identificadas como **"en riesgo"**, el área de Mejora Regulatoria proporcionó la siguiente información que justifica dicho incumplimiento: **1.** Durante el 2021 se tenía contemplado realizar un proceso de digitalización de 120 Trámites y Servicios de las diferentes Secretarías Municipales, sin embargo el presupuesto que se solicitó para realizar el proyecto no se autorizó, por lo que se decidió realizarse de manera interna con personal perteneciente al Municipio. Sin embargo, no fue posible ejecutar el proyecto debido a la falta de personal que desarrollara las plataformas. **2.** Para este indicador se buscaba realizar un proyecto el cual unificara en una sola plataforma los instrumentos de mejora regulatoria y que permitiera automatizarlos, sin embargo, el presupuesto no fue autorizado para la realización del proyecto.
2. Respecto al indicador Realizar Evaluaciones del Desempeño a Programas Municipales, de acuerdo al recurso presupuestal autorizado se hizo el mayor esfuerzo por alcanzar la mayor cantidad de programas evaluados, sin embargo, el resultado fue de 10 programas evaluados, 2 recursos estatales y 4 recursos federales.

25



4. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección Administrativa	Gestionar el cumplimiento a solicitudes de adquisición	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección Administrativa	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades operativas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección Administrativa	Realizar un simulacro en las instalaciones del Edificio Transito	Simulacros	2	2	0	0%	En riesgo
Dirección de Análisis, Información y Tecnología	Dotar de conocimiento y herramientas a los analistas de información	Operativos	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección de Análisis, Información y Tecnología	Generar productos de inteligencia para la prevención y combate de la delincuencia	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

26



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Análisis, Información y Tecnología	Atender las denuncias ciudadanas, reportes viales y difusión de información en redes sociales	Porcentaje	100%	100%	88%	88%	Aceptable
Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua	Convocatorias de promoción de ascensos realizadas	Porcentaje	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua	Realizar capacitaciones en derechos humanos y legalidad a elementos operativos	Capacitación	4	4	4	100%	Aceptable
Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua	Realizar capacitaciones en el sistema penal acusatorio a los elementos operativos	Capacitación	4	4	4	100%	Aceptable
Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua	Realizar capacitaciones en las 7 técnicas de la función policial a elementos operativos	Capacitaciones	4	4	4	100%	Aceptable
Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua	Realizar capacitaciones en manejo y conducción de vehículos policiales	Capacitación	4	4	4	100%	Aceptable

27



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua	Realizar capacitaciones en perspectiva de género a elementos operativos	Capacitación	4	4	0	0%	En riesgo
Dirección de Policía	Capacitar a los Policias en Manejo de vehículos	Capacitación	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección de Policía	Realizar puestas a disposición de detenidos al CODE	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Policía	Capacitar a los Policias en Derechos Humanos	Capacitación	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección de Policía	Capacitar a los custodios en primeros auxilios, uso de extintores, búsqueda y rescate	Capacitación	2	2	1	50%	En progreso
Dirección de Policía	Capacitar a los custodios en Derechos Humanos	Capacitación	2	2	1	50%	En progreso

28



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Policía	Capacitar a los Policias en Proximidad Social	Capacitación	2	2	0	0%	En riesgo
Dirección de Policía	Realizar un simulacro en el área de celdas de reclusorios	Simulacros	1	1	0	0	En riesgo
Dirección de Prevención Social del Delito	Actividades de difusión del manual de autoprotección	Intervenciones	80	80	244	100%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Atenciones de casos de Violencia Familiar y de género	Intervenciones	300	300	368	100%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Promoción de los servicios de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género (UAVVI) mediante volanteo	Intervenciones	20,000	20,000	45,464	100%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Promoción de los servicios del Centro Para la Prevención de la Violencia y Delincuencia Juvenil (PREVIDEJ) mediante volanteo	Intervenciones	80	66	185	100%	Aceptable

29



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Prevención Social del Delito	Realizar eventos deportivos (Liga de futbol)	Intervenciones	300	300	306	100%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Realizar intervenciones por medio del programa "Regios Trabajando"	Intervenciones	80	80	420	100%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Realizar intervenciones con los vecinos mediante el programa junta vecinal	Intervenciones	90	90	107	100%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Realizar intervenciones por medio del programa "Mediación"	Intervenciones	310	310	269	87%	Aceptable
Dirección de Prevención Social del Delito	Intervenciones a través del circuito vial infantil	Intervenciones	35	35	21	60%	En progreso
Dirección de Prevención Social del Delito	Realizar platicas informativas en escuelas y/o empresas	Intervenciones	24	24	10	42%	En riesgo

30



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Prevención Social del Delito	Realizar intervenciones por medio del programa "Yo quiero una escuela segura"	Intervenciones	850	850	270	32%	En riesgo
Dirección de Tránsito	Operativos realizados tipo carga pesada por exceso de dimensiones	Operativos	240	240	256	100%	Aceptable
Dirección de Tránsito	Porcentaje de cumplimiento en la seguridad vial de escuelas públicas y privadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Tránsito	Operativos realizados por circular a exceso de velocidad en zona urbana	Operativos	144	144	177	100%	Aceptable
Dirección de Tránsito	Realizar reportes para la recopilación de estadísticas de los puntos más críticos de atropellos para desarrollo de estrategias	Reportes	12	12	10	83%	En progreso
Dirección de Tránsito	Operativos anti-alcohol realizados	Operativos	240	240	192	80%	En progreso

31



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo	Atención en la colaboración de información de inteligencia policial	Porcentaje	100%	100%	101%	100%	Aceptable
Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo	Atender las llamadas de emergencia recibidas en el C4	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo	Dar mantenimiento a equipos de radiocomunicación	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección General de Inspección	Capacitar al personal de Asuntos Internos en atención ciudadana	Capacitación	2	2	8	100%	Aceptable
Dirección General de Inspección	Cubrir eventos de la Secretaría	Eventos	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección General de Inspección	Realizar actividades de difusión de vacaciones seguras	Actividades de difusión	6	6	12	100%	Aceptable

32



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección General de Inspección	Realizar boletines de prensa	Boletín de prensa	120	120	130	100%	Aceptable
Dirección General de Inspección	Realizar visitas de vigilancia a operativos anti alcohol con personal de Comunicación Social	Visitas	96	96	72	90%	Aceptable
Dirección General de Inspección	Realizar operativos de vigilancia a elementos de Policía	Operativos	12	10	6	60%	En progreso
Dirección General de Inspección	Realizar operativos de vigilancia a elementos de tránsito	Operativos	12	10	1	10%	En riesgo

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en los Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



5. OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Comunicación	Realizar campañas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Comunicación	Realizar Difusión de acciones del gobierno municipal a través de la cobertura de eventos, boletines y comunicados	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Comunicación	Realizar la validación de Síntesis (Validación de publicaciones y spots solicitados)	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Eventos y Logística	Cumplimiento de Solicitudes de Eventos Atendidos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Eventos y Logística	Eventos Atendidos por parte de Logística donde Asiste el Alcalde	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Eventos y Logística	Porcentaje de Asistencia a eventos Domingos Gruperos	Porcentaje	100%	100%	0%	0%	En riesgo
Dirección de Relaciones Públicas	Atención a invitaciones recibidas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Relaciones Públicas	Eventos de Agenda Pública	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en los Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



6. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Adquisiciones	Realizar Plan Anual de Adquisiciones 2021	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Adquisiciones	Transmitir sesiones de comité en línea	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Control Administrativo	Contribuir a la correcta administración de la información por medio del envío de comunicados informativos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Control Administrativo	Promover la eficiencia de la administración por medio de la correcta intercomunicación entre administradores en base a reuniones trimestrales.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Informática	Atender solicitudes de soporte técnico recibidas.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Informática	Desarrollar plataformas web para automatización de trámites en línea.	Porcentaje	100%	100%	70%	70%	En progreso
Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios	Realizar mantenimientos correctivos vehiculares.	Porcentaje	90%	90%	99%	100%	Aceptable
Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios	Realizar mantenimientos preventivos a bienes inmuebles.	Porcentaje	90%	90%	99%	100%	Aceptable
Dirección de Recursos Humanos	Conocer la estructura organizacional vigente de cada Secretaría perteneciente a la Administración Pública Central.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Recursos Humanos	Generar una correcta administración a través de la realización y revisión de los procesos administrativos del área.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Servicios Médicos Municipales	Realizar campañas de prevención a la salud	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

37



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Servicios Médicos Municipales	Realizar seguimiento a pacientes nuevos en control de hipertensión	Porcentaje	50%	50%	100%	100%	Aceptable

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al cumplimiento de los compromisos a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en los programas.

38



7. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	Bolsa de Empleo	Ciudadanos Vinculados	1,500	1,500	4,264	100%	Acceptable
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	Capacitaciones para el empleo	Capacitaciones	12	12	17	100%	Acceptable
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	Brigadas de empleo	Brigadas	24	24	18	75%	En progreso
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	Impulso Regio	Financiamientos	10,000	10,000	6,027	60%	En progreso
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	Ferias de empleo	Ferias	2	2	1	50%	En progreso
Dirección de Fomento a la Inversión	Atención a emprendedores y empresas	Atenciones	50	50	190	100%	Acceptable
Dirección de Fomento a la Inversión	Capacitaciones empresariales	Capacitaciones	12	12	24	100%	Acceptable

39



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Fomento a la Inversión	Eventos de networking	Eventos	2	2	2	100%	Acceptable
Dirección de Relaciones Institucionales y de Turismo	Acercamientos con instituciones	Acercamientos	12	12	20	100%	Acceptable
Dirección de Relaciones Institucionales y de Turismo	Contactos con ciudades hermanas	Contactos	24	24	29	100%	Acceptable
Dirección de Relaciones Institucionales y de Turismo	Realizar y/o colaborar en eventos turísticos	Eventos	2	2	15	100%	Acceptable
Dirección de Relaciones Institucionales y de Turismo	Reuniones de representación	Reuniones	12	12	27	100%	Acceptable

Recomendaciones:

1. Se cuenta con un grado aceptable de avance programado al periodo que se informa. Mantener la perspectiva enfocada al cumplimiento de los compromisos a fin de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas establecidas en los programas.

40



8. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección Administrativa	Dar trámite a las peticiones de necesidades de las direcciones adscritas a la Secretaría.	Porcentaje	1	1	1	100%	Acceptable
Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano	Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos	Servicios	1,176	1,176	1,075	91%	Acceptable
Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano	Realizar el mantenimiento de las áreas verdes	m2	23,423,914	23,423,914	46,571,895	100%	Acceptable
Dirección de Modernización y Proyectos	Realizar estrategias de fomento de desarrollo sustentable	Actividades	12	12	24	100%	Acceptable
Dirección de Servicios Técnicos	Dar trámite a las solicitudes de permisos de ruptura y/o ocupación de vía pública	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable

41



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Servicios Técnicos	Realizar el desazolve de alcantarillas por medio del operativo Hidrojet	Piezas	3,516	3,516	3,329	95%	Acceptable
Dirección de Servicios Técnicos	Realizar el programa de Inspección.	Programas	12	12	12	100%	Acceptable
Dirección de Servicios Técnicos	Realizar el Programa de mantenimiento de panteones municipales	Servicios	4	4	3	75%	En progreso
Direcciones Operativas de Zona	Realizar la limpieza de avenidas principales y secundarias por medio del barrido manual	Km Lineales	32,552	32,552	34,518	100%	Acceptable
Direcciones Operativas de Zona	Realizar la pintura de cordón	m lineales	421,084	421,084	536,010	100%	Acceptable
Direcciones Operativas de Zona	Realizar el mantenimiento de las áreas verdes	m2	34,283,857	34,283,857	24,556,649	72%	En progreso

42



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Direcciones Operativas de Zona	Realizar la limpieza de avenidas principales y secundarias de pepena	Km Lineales	85,737	85,737	56,435	66%	En progreso
Direcciones Operativas de Zona	Realizar el lavado de muros	m2	136,714	136,714	78,130	57%	En progreso
Direcciones Operativas de Zona	Realizar el lavado de barandal	m lineales	94,882	94,882	35,912	41%	En riesgo
Direcciones Operativas de Zona	Realizar el lavado de cordones	m lineales	454,280	454,280	183,154	40%	En riesgo

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en los Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



9. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Control de Obra	Supervisión de obras	Contratos	35	35	48	100%	Aceptable
Dirección de Planeación y Contratación	Contratación de obras	Contratos	35	35	48	100%	Aceptable
Dirección de Promoción y Fomento de Obra	Atención a Ciudadanos	Juntas	95	95	92	97%	Aceptable
Dirección de Proyectos	Elaboración de proyectos	Proyectos	35	35	47	100%	Aceptable

Recomendaciones:

1. Seguir trabajando de manera eficaz y eficiente, tal y como se logró este año.



10. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Control Urbano	Realizar Dictámenes a las solicitudes de Licencias (L, CH, TM)	Dictámenes	800	800	1,329	100%	Aceptable
Dirección de Control Urbano	Realizar Dictámenes a las solicitudes de Licencias de la Ventanilla Única de Construcción (VUC)	Dictámenes	560	560	821	100%	Aceptable
Dirección de Control Urbano	Realizar inspecciones en materia de Desarrollo Urbano	Inspecciones	1,200	1,200	2,317	100%	Aceptable
Dirección de Control Urbano	Realizar Dictámenes a las solicitudes de Licencias de Uso de Suelo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	Dictámenes	8	8	3	38%	En riesgo
Dirección de Control Urbano	Implementar el Sistema conect@ segunda etapa	Sistema	1	1	0	0%	En riesgo

45



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Control Urbano	Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en línea	Sistema	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Ecología	Atención ciudadana Especializada y Personalizada en Material Ambiental	Ciudadanos	1,200	1,200	1,952	100%	Aceptable
Dirección de Ecología	Realizar inspecciones y vigilancia en Materia de Protección Ambiental para el control de la Contaminación	Inspecciones	1,040	1,040	2,615	100%	Aceptable
Dirección de Ecología	Realizar Dictaminación a tramites de Anuncios	Dictámenes	800	800	1,408	100%	Aceptable
Dirección de Ecología	Realizar Dictaminación de Lineamientos Ambientales	Dictámenes	200	200	276	100%	Aceptable
Dirección de Ecología	Realizar Dictaminación en Materia Forestal	Dictámenes	800	800	1,377	100%	Aceptable

46



11. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Administración	Dar seguimiento a los asuntos de la Secretaría de Administración del municipio.	Porcentaje	100%	100%	93%	93%	Acceptable
Dirección de Daños Municipales	Desistimientos	Desistimientos	2,300	2,300	2,365	100%	Acceptable
Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad	Proyectos de Señalización Horizontal y/o Vertical y/o de Adecuación Vial.	Proyectos	13	13	15	100%	Acceptable
Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad	Estudios de Ingeniería de Tránsito.	Estudios	8	8	21	100%	Acceptable
Dirección de Señalización y Dispositivos Viales	Instalar semáforos nuevos en intersecciones donde según los estudios de Ingeniería de Tránsito determinen la necesidad de ellos.	Instalaciones	1	1	1	100%	Acceptable
Dirección de Señalización y Dispositivos Viales	Instalar señalamiento de Alto, Vueltas Prohibidas, sentidos de circulación y nomenclaturas en colonias.	Instalaciones	10	10	36	100%	Acceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Señalización y Dispositivos Viales	Modernizar las secciones de los semáforos que se encuentren en mal estado, así como el cambio de cableado y la pintura de las estructuras de los semáforos.	Modernizaciones	39	39	50	100%	Acceptable
Dirección de Señalización y Dispositivos Viales	Realizar la Delimitación de Carriles	Metros lineales	120,000	120,000	357,207	100%	Acceptable
Dirección de Técnica y de Proyectos	Dar seguimiento a los asuntos de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Vías Públicas	Realizar el mantenimiento a la carpeta asfáltica por medio de bacheo fijo y volante (m2 de bacheo)	Metros cuadrados	350,000	350,000	308,230	88%	Acceptable

Recomendaciones:

1. Seguir trabajando de manera eficaz y eficiente, tal y como se logró este año.



12. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección Administrativa	Control y seguimiento de los requerimientos en materia de adquisiciones, recursos humanos y mantenimiento de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección Administrativa	Control, seguimiento y coordinación en materia de Planeación con la Contraloría Municipal	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Acceptable
Dirección de Atención a Grupos Prioritarios	Taller de oficios y desarrollo de habilidades (Virtual)	Talleres	6	6	6	100%	Acceptable
Dirección de Atención a Grupos Prioritarios	Entrega de apoyos económicos a mujeres regias a través del programa Tarjeta Regia	Apoyos	200,000	200,000	149,613	75%	En progreso
Dirección de Atención a Grupos Religiosos	Realizar visitas a las distintas comunidades religiosas del municipio de Monterrey para ofrecer los servicios de gestoría municipales.	Visitas	20	20	23	100%	Acceptable
Dirección de Atención a Grupos Religiosos	Realizar reunión mensual y desayuno con líderes religiosos y representantes de sus comunidades presentes en el municipio de Monterrey a fin de proporcionar los servicios de gestoría municipales.	Reuniones	10	10	17	100%	Acceptable

51



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Actividades Recreativas	Actividades	5	5	5	100%	Acceptable
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Gestoría y Seguimiento, operar el proceso de atención, recepción, canalización y seguimiento	Reportes	750	750	1,280	100%	Acceptable
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Guía Social, vínculo ciudadano entre municipio y comunidad	Asistentes a las reuniones para el nombramiento de las Guías Sociales	135	135	1,696	100%	Acceptable
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Mesas de Trabajo con autoridades Federales, Estatales y Municipales	Reuniones	10	10	14	100%	Acceptable
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Promoción de actividades	Reportes	1,500	1,500	13,675	100%	Acceptable
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Mesas de Trabajo interinstitucionales	Reuniones	6	6	4	67%	En progreso

52



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Capacitaciones, apoyar y asesorar a los ciudadanos para organizarse	Capacitaciones	2	2	1	50%	En progreso
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Cine en tu Colonia	Intervenciones	80	80	19	27%	En riesgo
Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana	Visitas Guiadas, fortalecer los lazos con la población vulnerable	Visitas	7	7	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura	Agenda Digital de Monterrey	Publicaciones	9	9	11	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Eventos Culturales para la Promoción de la Cultura Regiomontana (Eventos en Museo Metropolitano de Monterrey, BAM, Escuela Municipal de Arte, Centro Cultural Reforma, Galería Regia, Plaza Hidalgo, Centro Cultural Alameda, 3 Salas de Cine, Teatro Calderón)	Eventos Culturales	624	624	1,049	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Eventos culturales Arte en tu Espacio (Intervenciones urbanismo social)	Intervenciones Artísticas	10	10	13	100%	Aceptable

53



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Cultura	Eventos Culturales con el Ballet de Folklórico de la Ciudad de Monterrey	Presentaciones	36	36	70	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Eventos Culturales con La Gran Orquesta de la Ciudad de Monterrey	Presentaciones	100	100	125	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Exposiciones en el Museo Metropolitano de Monterrey	Exposiciones	10	10	43	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Exposiciones en espacios galerísticos (BAM, Galería Regia y Escuela Municipal de Arte)	Exposiciones	7	7	12	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Exposiciones en intervención de arte público	Exposiciones	3	3	26	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Talleres Artístico Culturales (Escuela Municipal de Arte, Centro Cultural Zertuche, Centro Cultural Reforma, Centro Cultural Hacienda Mitras, Centro Cívico Cultural Sierra Ventana)	Talleres artísticos	180	180	609	100%	Aceptable

54



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Cultura	Talleres en Campamento Cultural de Verano	Campamentos semanales	3	3	3	100%	Aceptable
Dirección de Cultura	Jornadas culturales en colonias (Cultura andante)	Brigadas	15	15	9	60%	En progreso
Dirección de Cultura	Consejo Ciudadano de Cultura	Sesiones	3	3	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura	Encuentro Regiomontano de las Artes	Evento	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura	Eventos del Festival Cultural de las Casas Reales	Eventos	8	8	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura	Semana de la Literatura Regiomontana	Eventos	8	8	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Escuelas Deportivas (Clases deportivas de distintas disciplinas impartidas)	Escuelas deportivas	120 (Escuelas Permanentes)	1,320	1,198	100%	Aceptable

55



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Cultura Física y Deporte	Activate Monterrey	Evento	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Desfile Revolucionario	Evento	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Equipamiento Deportivo	Equipamiento	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Adulto Mayor (Torneos Deportivos)	Torneos	2	2	114	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Deporte Adaptado (Exhibiciones Deportivas)	Evento	5	4	7	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Deporte Ciudadano (Brigadas Deportivas)	Evento	40	40	53	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Desarrollo Deportivo (Sistema Municipal de Competencias)	Programa	1	1	30	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Infraestructura y Mantenimiento (Rehabilitación de Espacios Deportivos)	Rehabilitaciones	55	50	221	100%	Aceptable

56



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Ligas Deportivas (Torneos Deportivos)	Torneos	180	170	236	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Temporada Acuática	Programa	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Cultura Física y Deporte	Carreras Atléticas	Evento	3	3	1	33%	En riesgo
Dirección de Cultura Física y Deporte	Campamento de Verano	Campamento	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura Física y Deporte	Copa Monterrey Torneos de los Barrios	Torneo	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura Física y Deporte	Olimpiada y Paralimpiada Municipal	Programa	1	1	0	0%	En riesgo

57



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Cultura Física y Deporte	Programa Desarrollo Deportivo "Olimpiada y Paralimpiada Estatal Nuevo León"	Programa	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura Física y Deporte	Festival Gimnástico	Evento	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Cultura Física y Deporte	Torneo Municipal de Box	Torneo	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Desarrollo Social	Eventos (Programa de eventos productivos realizados ya sea virtual y/o presencial)	Eventos	2	2	14	100%	Aceptable
Dirección de Desarrollo Social	Eventos para la entrega de testamentos	Eventos	2	2	4	100%	Aceptable
Dirección de Desarrollo Social	Talleres de oficios	Talleres	2	2	1	50%	En progreso

58



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Desarrollo Social	Brigadas Sociales	Brigadas	20	20	7	0%	En riesgo
Dirección de Desarrollo Social	Útiles, útiles	Paquetes Escolares	75,000	75,000	0	0%	En riesgo
Dirección de Educación	Cursos de capacitación y/o actualización para personal de bibliotecas	Cursos, pláticas, talleres	5	5	7	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Cursos, talleres, pláticas en bibliotecas municipales	Cursos, pláticas, talleres	100	100	171	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Cursos, talleres, pláticas en planteles educativos	Acciones de mantenimiento y/o equipamiento	30	30	220	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Entrega de becas y asesorías escolares	Becas y asesorías	2,772	2,772	3,189	100%	Aceptable

59



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Educación	Feria de becas escolares	Ferías	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Mantenimiento y/o equipamiento de la red de bibliotecas del municipio	Mantenimiento y/o equipamiento	200	200	335	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Sesiones del consejo de participación social en educación	Sesiones	2	2	2	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Talleres de Verano	Talleres de verano	50	50	99	100%	Aceptable
Dirección de Educación	Entrega de Medalla Miguel F. Martínez	Convocatoria	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Parques Públicos	Adoptando un parque. Actividades con organizaciones públicas y privadas	Actividades	90	90	180	100%	Aceptable

60



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Parques Públicos	Mejora y Mantenimiento de los Parques. Mantenimiento general de áreas acuáticas	Mantenimientos	1	1	5	100%	Aceptable
Dirección de Parques Públicos	Mejora y Mantenimiento de los Parques. Mantenimiento general de parques	Mantenimientos	12	12	11	92%	Aceptable
Dirección de Parques Públicos	Vive y convive en tu parque. Temporada Acuática 2021	Temporada	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Parques Públicos	Diversión en tus Parques. Eventos gratuitos en los parques públicos	Eventos	9	9	0	0%	En riesgo
Dirección de Parques Públicos	Vive y convive en tu parque. Campamentos de Verano	Campamento	1	1	0	0%	En riesgo
Dirección de Parques Públicos	Vive y convive en tu parque. Programa Tertulias en parque Alameda	Eventos	20	20	0	0%	En riesgo

61



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Parques Públicos	Vive y convive en tu parque. Festival Navideño 2021	Festival	1	0	0	0%	En riesgo
Dirección de Parques Públicos	Vive y convive en tu parque. Festival de Muertos 2021	Festival	1	1	1	100%	Aceptable
Dirección de Salud Pública	Habilitar el centro de salud Fomerrey 45 sede del programa Medico de Barrio, firma de convenio para la atención de especialistas en los centros croc y Fomerrey 45	Ciudadanos Beneficiados	7,000	7,000	9180	100%	Aceptable
Dirección de Salud Pública	Rehabilitación y mantenimiento de los centros de salud para su correcto funcionamiento y adecuadas instalaciones para los pacientes	Rehabilitaciones y mantenimientos	48	48	44	92%	Aceptable
Dirección de Salud Pública	Sesionar 6 veces al año para el consejo contra las adicciones, como el comité municipal intersectorial de salud para la planeación y seguimiento de las acciones implementadas en la comunidad	Sesiones	3	3	4	100%	Aceptable
Dirección de Salud Pública	Supervisión continuo del centro de atención canina y felina para verificar correcto uso de insumos y protocolos	Visitas	24	24	31	100%	Aceptable

62



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Salud Pública	Visitas en los centros de salud para implementar mejoras en los servicios y para control de insumos	Visitas	96	96	88	92%	Aceptable
Dirección General de Bienestar Social	Promover el cumplimiento de los programas municipales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección General de Bienestar Social	Revisar la ejecución de las acciones a cargo de las direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

Recomendaciones:

1. Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido y son identificadas como ****en riesgo****, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio **SDS/2061/2021**, en el que se informa que con base en la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, en la cual determina que todas las dependencias, entidades y unidades de la Administración Pública Municipal deberán suspender la realización de todo tipo de eventos públicos o privados que implique la concentración de más de diez personas en espacios públicos municipales. Incluyendo la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados que le corresponda. Esperando que en los próximos meses se implementen las actividades y el cumplimiento de sus metas.



13. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a diciembre 2021	Avance a diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores	Atender las solicitudes de préstamo de aparatos médicos y/o funcionales especializados, en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad	Porcentaje	100%	100%	111%	100%	Aceptable
Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores	Brindar albergue temporal en caso de ser necesario, para atender a personas en situación de emergencia ocasionada por contingencias	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores	Atender las solicitudes de apoyos emergentes de carácter asistencial, en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad	Porcentaje	100%	100%	97%	97%	Aceptable
Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores	Atender a personas adultas mayores en situación de abandono a través de la Casa Hogar Nueva Esperanza	Adultos mayores	15	100%	89%	89%	Aceptable
Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores	Atender a personas adultas mayores a través de las Casas Club del Adulto Mayor	Adultos mayores	870	870	917	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a diciembre 2021	Avance a diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores	Otorgar raciones alimentarias a los usuarios de las Estancias Infantiles, Espacios Infancia-Adolescencia, Guardería Especial, Casas Club del Adulto Mayor y Casa Hogar Nueva Esperanza	Raciones	215,000	215,000	11,554	5%	En riesgo
Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	Brindar servicios especializados de atención, rehabilitación, guarda e inclusión a personas con discapacidad	Personas	358	358	8,445	100%	Aceptable
Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	Brindar talleres de sensibilización sobre el trato y la plena inclusión de las personas con discapacidad	Talleres	8	8	68	100%	Aceptable
Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	Brindar capacitaciones en técnicas de rehabilitación, terapia ocupacional, estrategias educativas e intervención con enfoque familiar, todas para la intervención y atención de personas con discapacidad	Capacitaciones	13	13	11	85%	En progreso
Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	Brindar servicios de transporte adaptado a personas con discapacidad y sus acompañantes	Servicios de transporte	5,685	5,685	216	4%	En riesgo
Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	Incrementar los talleres de inclusión laboral para las personas con discapacidad	Talleres	6	6	0	0%	En riesgo



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a diciembre 2021	Avance a diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Realizar eventos familiares	Eventos familiares	30	30	76	100%	Aceptable
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Atender a personas en situación de vulnerabilidad a través de actividades educativas, recreativas, formativas, deportivas y para el desarrollo de habilidades	Personas	7,500	7,500	20,368	100%	Aceptable
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Capacitar en habilidades para el trabajo al personal adscrito a las Centros de Bienestar Familiar	Capacitaciones	4	4	23	100%	Aceptable
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Captar e involucrar a maestros voluntarios	Maestros voluntarios	15	15	19	100%	Aceptable
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Contar con un Comité Comunitario por cada Centro de Bienestar Familiar, así como para el Centro para el Desarrollo del Talento	Comité Comunitario	28	28	104	100%	Aceptable
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Realizar brigadas de mantenimiento y rehabilitación	Brigadas de Mantenimiento	30	30	176	100%	Aceptable
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Realizar presentaciones artísticas, culturales y exposiciones de talentos locales	Presentaciones artísticas, culturales y exposiciones de talento	35	35	35	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a diciembre 2021	Avance a diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Brindar pláticas de prevención y detección de adicciones	Pláticas	60	60	37	62%	En progreso
Dirección de Infancia y Familia	Atender a los padres, madres o tutores detectados por la comisión de vulneración de derechos hacia sus niñas, niños o adolescentes jurídicamente dependientes, así como aquellos que lo soliciten, con talleres de fortalecimiento familiar y de competencias parentales	Porcentaje	90%	90%	94%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Atender los reportes y seguimientos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes por la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Brindar servicios de atención psicosocial a las familias.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Evaluar a las personas enviadas por el Juez de Control para determinar la viabilidad del proceso restaurativo	Porcentaje	90%	90%	97%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Evaluar el desarrollo infantil de niñas y niños acorde a la edad	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a diciembre 2021	Avance a diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Dirección de Infancia y Familia	Evaluar en forma integral a las niñas, niños y adolescentes y/o sus familias detectadas.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Impartir servicios de salud, alimentación, educativos, formativos y lúdicos.	Porcentaje	95%	95%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Realización de convocatorias a integrantes del Sistema Municipal	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Realizar brigadas para la detección de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Realizar gestiones y/o canalizaciones para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje	90%	90%	101%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Realizar sesiones plenarias, reuniones de las comisiones y bilaterales de los integrantes del Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Porcentaje	80%	80%	100%	100%	Aceptable
Dirección de Infancia y Familia	Realizar visitas domiciliarias, escolares y comunitarias para la atención de reportes de	Porcentaje	90%	90%	98%	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a diciembre 2021	Avance a diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
	presenta vulneración de derechos y de seguimiento recibidos						
Dirección de Infancia y Familia	Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje	90%	90%	78%	87%	Aceptable

Comentarios:

1. Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio **DG/425/2021**, en el que se informa que con base en la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, en la cual determina que todas las dependencias, entidades y unidades de la Administración Pública Municipal deberán suspender la realización de todo tipo de eventos públicos o privados que implique la concentración de más de diez personas en espacios públicos municipales. Incluyendo la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados que le corresponda; Y algunos otros comentarios sobre los indicadores.



14. INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Coordinación de Planeación	Conferencias para prevención de adicciones y fomento de la cultura de la paz	Personas	250	250	598	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Conferencias sobre salud mental y reproductiva	Personas	250	250	599	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Empodérate Joven (actividades de agentes de cambio)	Actividades	15	15	18	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Jóvenes agentes de cambio	Coordinadores regionales	10	10	42	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Murales sobre cebras peatonales	Líneas peatonales	10	10	30	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Coordinación de Planeación	Muralismo sobre escalinatas (Transformando Monterrey)	Murales	10	10	11	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Rescate espacios urbanos (muros) "Pinta con causa"	Espacios urbanos	15	15	44	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Talleres Artísticos y culturales	Talleres	10	10	12	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Talleres de Formación integral para el trabajo	Talleres	5	5	162	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Torneos de deportes tradicionales y exhibición de deportes extremos	Actividades deportivas	10	10	14	100%	Aceptable
Coordinación de Planeación	Celebrar convenios con asociaciones para la rehabilitación de jóvenes en situación de adicciones	Firma de convenios	5	5	4	80%	En progreso

71



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Coordinación de Planeación	Becas académicas	Gestión de becas	300	300	180	60%	En progreso
Coordinación de Planeación	Asesorías especializadas (ingreso a preparatoria y facultades)	Personas	800	800	352	44%	En riesgo
Coordinación de Planeación	Orientación vocacional	Personas	250	250	11	4%	En riesgo

Comentarios:

1. Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio **IJR/151/2021** exponiendo las razones de estos.

72



15. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Capacitar al personal de la APM en perspectiva de género y lenguaje incluyente	Personas	500	500	1,199	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Difundir la cultura de igualdad de género en empresas y organizaciones	Unidades	3	3	116	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Diseñar indicadores desagregados por sexo	Proceso	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Generar campañas de comunicación y difusión internas que fomenten los valores de igualdad y respeto a la diferencia	Campaña	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Número de eventos de promoción de la salud realizados en el instituto	Evento	150	150	1,680	100%	Aceptable

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Promover, a través de talleres, la igualdad de género entre mujeres y hombres y prevención de la violencia	Talleres	20	20	46	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar capacitaciones a empresas, escuelas y asociaciones civiles, para la difusión de la cultura de igualdad	Evento	10	10	33	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos de difusión de los derechos de las mujeres	Evento	2	2	31	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para conmemorar el día Internacional de la Mujer	Evento	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para contribuir a la inclusión de las mujeres con discapacidad dentro de la comunidad regiomontana	Evento	2	2	5	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para contribuir a la inclusión de las mujeres indígenas dentro de la comunidad regiomontana	Evento	2	2	5	100%	Aceptable



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para contribuir a la prevención de la violencia de género	Evento	20	20	61	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para empoderar a las mujeres regiomontanas capacitándolas en el desarrollo de habilidades para el auto empleo y mejora de la economía familiar	Evento	100	100	281	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para favorecer la salud, economía y autoestima de la mujer regiomontana	Evento	2	2	4	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para prevenir y detectar el cáncer cervicouterino	Evento	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para prevenir y detectar el cáncer de mama	Evento	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para promover la igualdad de género	Evento	20	20	76	100%	Aceptable

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Sesionar el Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres	Evento	1	1	1	100%	Aceptable
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Crear unidades de género en la Secretarías de la APM	Unidades	10	10	8	80%	En progreso
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para conmemorar el aniversario del voto femenino	Evento	1	1	0	0%	En riesgo
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Realizar eventos para conmemorar el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Evento	1	1	0	0%	En riesgo

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en los Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.



16. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Campana-Altamira	Porcentaje	100%	100%	90%	90%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Médico U.A.N.L.	Porcentaje	100%	100%	90%	90%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Monterrey Norte	Porcentaje	100%	100%	90%	90%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar la actualización del Programa Parcial Distrito Tec	Porcentaje	100%	100%	90%	90%	Aceptable

77



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar 2 proyectos conceptuales de calle completa	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar la modificación de Plan de Desarrollo Urbano Municipal	Porcentaje	100%	100%	50%	50%	En progreso
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Realizar el documento para la Modificación de Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo	Porcentaje	100%	100%	25%	25%	En riesgo

Comentarios:

Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través del oficio 328/IMPLANC/2021, en el que se expone las razones de estos.

78



17. FIDEICOMISO DISTRITO TEC

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Fideicomiso Distrito TEC	Seguimiento a la licitación	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Administrar los contratos y programas de obra	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Supervisión de obras	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Supervisar las tareas necesarias a ejecutar para la entrega de rehabilitaciones	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso Distrito TEC	Tramite de pagos a contratistas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

Recomendaciones:

1. Seguir trabajando de manera eficaz y eficiente, tal y como se logró este año.



18. FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Fideicomiso La Gran Ciudad	Administración de los contratos y programas de obra que proporcionaran la mejora de los espacios públicos del municipio.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Supervisión de las tareas necesarias a ejecutar para la entrega de rehabilitaciones de espacios públicos recreativos.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Administración de los contratos y adquisiciones de los bienes inmuebles que proporcionaran la mejora de los espacios públicos del municipio.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Supervisión de las tareas necesarias a ejecutar para la entrega de adquisiciones para los espacios públicos recreativos.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable

80



Unidad Responsable	Acción	Unidad de Medida	Meta	Meta a Diciembre 2021	Avance a Diciembre 2021	% de Avance Físico	Evaluación del % de Avance Físico
Fideicomiso La Gran Ciudad	Comparación de proveedores para la asignación de contratos.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	Aceptable
Fideicomiso La Gran Ciudad	Comparación de proveedores para la asignación de contratos.	Porcentaje	100%	100%	0	0	En riesgo

Recomendaciones:

1. Prestar atención a las acciones que están valorados como "En riesgo"; se recomienda hacer un análisis de las actividades y sus metas. Y validar que se están operando adecuadamente, o en su caso, replantear las metas para que tengan mayor afinidad al objetivo y cumplir con el propósito para el que fueron creados. Utilizar el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acción para la Implementación de Mejoras en los Indicadores** para definir las medidas necesarias a implementar.

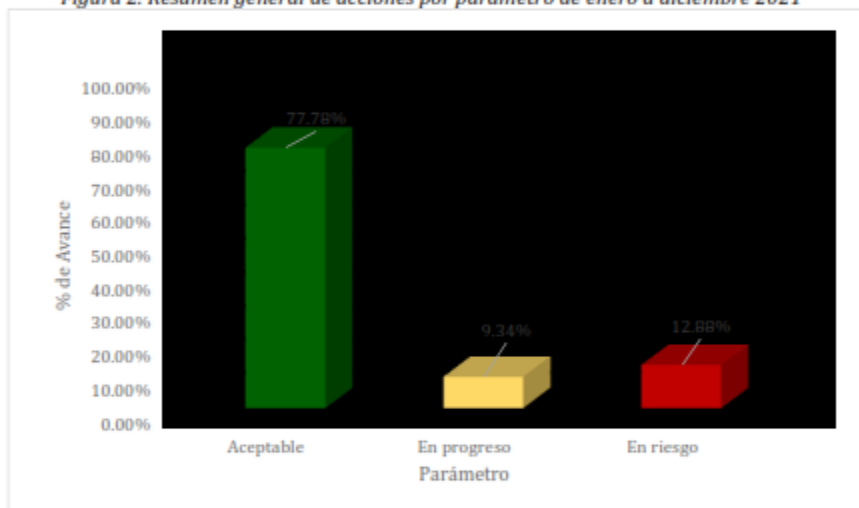
81



V. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información mostrada de las 435 acciones establecidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal para los datos presentados en los indicadores de los Programas Operativos Anuales vigentes para el 2021, el **87.12%** de las acciones tiene un avance dentro de los parámetros de **"ACEPTABLE"** y **"EN PROGRESO"** y el **12.88%** se encuentra **EN RIESGO** (Figura 2).

Figura 2. Resumen general de acciones por parámetro de enero a diciembre 2021



Lo anterior, resume un avance positivo para este mes de diciembre del 2021 donde más del 87.12% de las acciones se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Operativo vigente para el 2021 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.



Dentro del **77.78%** de las acciones que se encuentran "**Aceptables**", es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas superior al 85% y considerando la "*Tabla 1. Intervalos de avance físico por secretaría enero a Diciembre 2021*", en el que se muestran los intervalos de avance de las acciones de las secretarías al mes de Diciembre del 2021.

Para las acciones que no presentan un avance conforme a lo establecido y son identificadas como ****en riesgo****, el Área Responsable proporcionó información que justifica dicho incumplimiento a través de un oficio en el que se informa que con base en la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, en la cual determina que todas las Dependencias, Entidades y unidades de la Administración Pública Municipal deberán suspender la realización de todo tipo de eventos públicos o privados que implique la concentración de más de diez personas en espacios públicos municipales. Incluyendo la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados que le corresponda. Esperando que en los próximos meses se implementen las actividades y el cumplimiento de sus metas.





Tabla 1. Resumen general de avance físico enero a diciembre 2021

Dependencias	Acciones	Parámetro		
		Aceptable	En progreso	En riesgo
Fideicomiso Distrito TEC	5	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Infraestructura Vial	10	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Obras Públicas	4	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Administración	12	91.67%	8.33%	0.00%
Contraloría Municipal	43	88.37%	4.65%	6.98%
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	8	87.50%	0.00%	12.50%
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	21	85.71%	4.76%	9.52%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	20	85.00%	0.00%	15.00%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	32	84.38%	6.25%	9.38%
Fideicomiso La Gran Ciudad	6	83.33%	0.00%	16.67%
Secretaría del Ayuntamiento	48	77.08%	10.42%	12.50%
Secretaría de Desarrollo Económico	12	75.00%	25.00%	0.00%
Instituto de la Juventud Regia	14	71.43%	14.29%	14.29%
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	7	71.43%	14.29%	14.29%
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	45	71.11%	13.33%	15.56%
Secretaría de Desarrollo Social	77	70.51%	7.69%	21.79%
Secretaría de Servicios Públicos	15	60.00%	26.67%	13.33%
Tesorería Municipal	16	56.25%	25.00%	18.75%

Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas y preventivas sobre el 12.88% de las acciones que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y establecer metas retadoras a las acciones que sobrepasan sus objetivos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento **P-CMU-PLC-04 Seguimiento al Desempeño** y utilizando el formato **CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores**, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los programas operativos alineándolos al contexto actual del municipio. Así como darle un seguimiento más puntual a la recopilación de datos y al reporte a tiempo de ello.



Por último, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que las acciones que se encuentran **"En progreso"**, no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.

No obstante, lo anterior, es de tomar a consideración la problemática actual derivada de la pandemia en la cual muchas actividades fueron suspendidas con base en la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, esperando que en los próximos meses se implementen las actividades y el cumplimiento de sus metas.



ahorajuntos.

Anexo 2

Informe anual, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión.



ahorajuntos.

Contraloría Municipal

INFORME ANUAL 2021, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

-

Gobierno de Monterrey

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Informe Anual 2021

Informe Anual 2021

El presente INFORME ANUAL 2021, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y se integra con información procedente de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx



Informe Anual 2021

ahorajuntos.

El resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, **se logró a través de la valoración de los indicadores**, establecidos en las leyes, reglamentos y normativa, **del período correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021**, a los siguientes documentos:

- Plan Municipal de Desarrollo –PMD-
- Programa Operativo Anual –POA-
- Programas Presupuestarios –PP-

A razón de lo anterior, la información de cierre anual del PMD, POA y PP, corresponde a la del Informe del 4 Trimestre de Actividades de la Contraloría Municipal.



ahorajuntos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

Gob. Monterrey:k.Labs

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Evaluación PMD

A través del seguimiento a los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, se muestran los porcentajes de avances respecto a la meta establecida, la cual fue definida en el Plan.

Gob. Monterrey:k.Labs

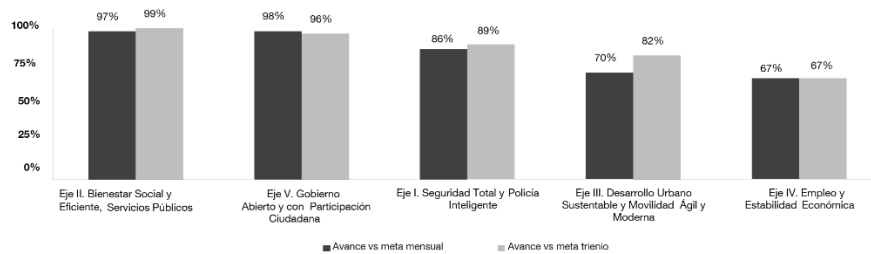
monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Evaluación al Cierre Anual 2021, del PMD, por Eje

De las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, al mes de septiembre 2021 se tiene un avance del **85%** respecto al avance programado al periodo y un avance general al trienio del **90%**.



NOTA: Corte al mes de septiembre de 2021, a razón de que la vigencia de dicho Plan fue durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó, tal y como se advierte en la página 138 del Plan Municipal 2019-2021.

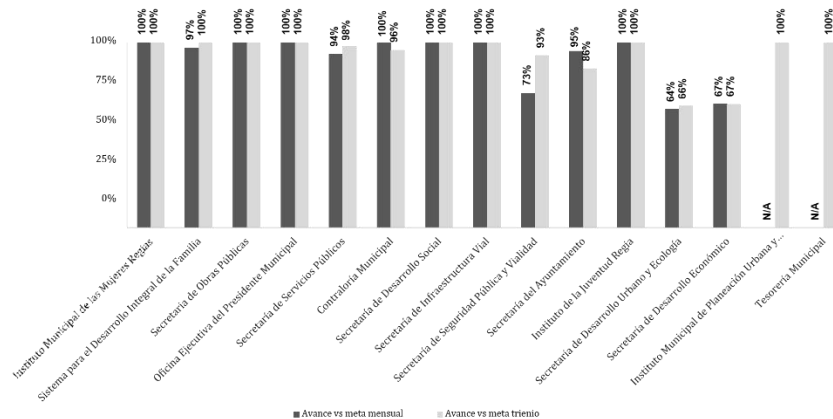
Gob. Monterrey k.Labs

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Evaluación al Cierre Anual 2021, del PMD, por Secretaría.



NOTA: Corte al mes de septiembre de 2021, a razón de que la vigencia de dicho Plan fue durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó, tal y como se advierte en la página 138 del Plan Municipal 2019-2021.

Gob. Monterrey k.Labs

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Objetivo General de la Evaluación de los POA's

Brindar el avance y comportamiento de los Programas Operativos Anuales (POA 's) respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el ejercicio fiscal 2021; a efecto de reflejar la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Objetivos Específicos de la Evaluación de los POA's

- ✓ Mostrar el avance de los compromisos y acciones establecidos en los Programas Operativos Anuales para el 2021.
- ✓ Identificar fortalezas y/o oportunidades para las acciones establecidas.

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Resultados de Evaluación del POA, al cierre del 2021

Dependencias	Acciones	Parámetro		
		Aceptable	En progreso	En riesgo*
Fideicomiso Distrito TEC	5	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Infraestructura Vial	10	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Obras Públicas	4	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Administración	12	91.67%	8.33%	0.00%
Contraloría Municipal	43	88.37%	4.65%	6.98%
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	8	87.50%	0.00%	12.50%
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	21	85.71%	4.76%	9.52%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	20	85.00%	0.00%	15.00%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	32	84.38%	6.25%	9.38%
Fideicomiso La Gran Ciudad	6	83.33%	0.00%	16.67%
Secretaría del Ayuntamiento	48	77.08%	10.42%	12.50%
Secretaría de Desarrollo Económico	12	75.00%	25.00%	0.00%
Instituto de la Juventud Regia	14	71.43%	14.29%	14.29%
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	7	71.43%	14.29%	14.29%
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	45	71.11%	13.33%	15.56%
Secretaría de Desarrollo Social	77	70.51%	7.69%	21.79%
Secretaría de Servicios Públicos	15	60.00%	26.67%	13.33%
Tesorería Municipal	16	56.25%	25.00%	18.75%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 -COVID 19-
 Gob. Monterrey [k.Labs](#) Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal.

monterrey.gob.mx

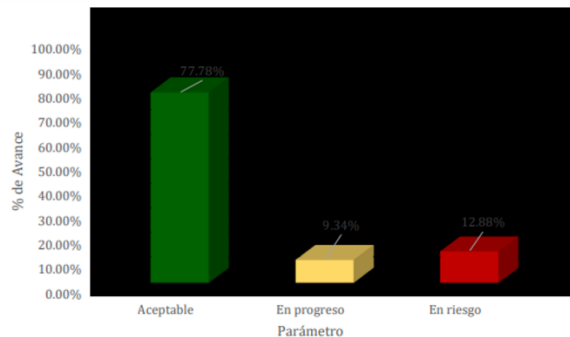


ahorajuntos.

Conclusión de los Resultados de Evaluación del POA

De acuerdo con la información mostrada de las 435 acciones establecidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal para los datos presentados en los indicadores de los Programas Operativos Anuales vigentes para el 2021, el 87.12% de las acciones tiene un avance dentro de los parámetros de "ACEPTABLE" y "EN PROGRESO" y el 12.88% se encuentra EN RIESGO (Figura 2).

Figura 2. Resumen general de acciones por parámetro de enero a diciembre 2021



Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Conclusión de los Resultados de Evaluación del POA

Lo anterior, resume un avance positivo para el cierre del ejercicio 2021, donde más del 87.12% de las acciones se encuentra dentro de los parámetros que no representan una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Operativo vigente para el 2021, gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

Gob. Monterrey **k.Labs**

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Conclusión de los Resultados de Evaluación del POA

Por último, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que las acciones que se encuentran “En progreso”, no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.

No obstante, lo anterior, es de tomar a consideración la problemática actual derivada de la pandemia en la cual muchas actividades fueron suspendidas con base en la declaratoria de emergencia.

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Objetivo General de la Evaluación de los PP's

Brindar el avance y comportamiento de los Programas Presupuestarios (Pp's) en el ejercicio fiscal 2021, respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML); buscando conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Objetivos Específicos de la Evaluación de los PP's

- ✓ Mostrar los avances físicos y financieros de los Programas Presupuestarios.

- ✓ Identificar fortalezas y/o oportunidades.

Gob. Monterrey [k.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Desglose de Pp's e indicadores de desempeño por eje

Eje	Eje Rector	Cantidad de Pp's	Cantidad de indicadores	% de Contribución
I	Seguridad Total y Policía Inteligente	6	66	14.60%
II	Bienestar Social y Servicios Públicos	15	165	36.50%
III	Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna	5	69	15.27%
IV	Empleo y Estabilidad Económica	3	27	5.97%
V	Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana	13	125	27.65%
Total		42	452	100%

Gob. Monterrey [K.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Resultados de Evaluación de los PP's, por Eje al cierre 2021

Eje	Eje estratégico	Indicadores	Parámetro			
			Aceptable	En progreso	En riesgo*	No aplica evaluación
III	Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna	69	66.67%	13.04%	20.29%	0.00%
I	Seguridad Total y Policía Inteligente	66	81.82%	7.58%	10.61%	0.00%
II	Bienestar Social y Servicios Públicos	165	84.24%	9.09%	6.67%	0.00%
V	Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana	125	79.20%	14.40%	4.00%	2.40%
IV	Empleo y Estabilidad Económica	27	92.59%	3.70%	3.70%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 -COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado.

Gob. Monterrey [K.Labs](#)

[monterrey.gob.mx](#)



ahorajuntos.

Conclusiones de los Resultados de Evaluación de los PP, por Eje

De acuerdo a la tabla anterior, es el Eje III Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna es el que muestra mayor porcentaje de sus indicadores en un nivel de riesgo con el 20.29%, al tener un avance en las metas planeadas inferior al 20% seguido del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente con un 10.61%, seguido del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos con un 6.67% el Eje V Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana con un 4.00% y por último con un 3.70% en Riesgo el Eje IV Empleo y Estabilidad Económica.

Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Resultados de Evaluación de los PP's, por Programa al cierre 2021

Programa Presupuestario	Indicadores	Parámetro			
		Aceptable	En progreso	En riesgo*	N/A
Asistencia Social y Alimentaria	17	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Capacitación y Profesionalización	7	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Combate a la corrupción mediante al fiscalización y rendición de cuentas	6	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Difusión Institucional	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Fideicomiso Distrito TEC	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Fomento a la Inversión de Empresas	9	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Perspectiva de Género I	11	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Promoción e Impulso al Deporte y Recreación	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Promoción, planeación y supervisión de obras públicas	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Protección a la Infancia y Adolescencia	20	95.00%	5.00%	0.00%	0.00%
Prevención del Delito	14	92.86%	7.14%	0.00%	0.00%
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	13	92.31%	0.00%	7.69%	0.00%
Formación y Profesionalización Policial	12	91.67%	0.00%	8.33%	0.00%
Promoción e impulso al empleo y desarrollo empresarial	9	88.89%	11.11%	0.00%	0.00%
Promoción y fomento al Turismo	9	88.89%	0.00%	11.11%	0.00%
Combate a la corrupción y faltas administrativas de los servidores públicos	8	87.50%	0.00%	12.50%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 –COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado.

Gob. Monterrey 

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Resultados de Evaluación de los PP's, por Programa al cierre 2021

Programa Presupuestario	Indicadores	Parámetro			
		Aceptable	En progreso	En riesgo*	N/A
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	8	87.50%	12.50%	0.00%	0.00%
Organización de la Administración Pública	8	87.50%	12.50%	0.00%	0.00%
Desarrollo Integral de las Mujeres	12	83.33%	8.33%	8.33%	0.00%
Combate a la pobreza	11	81.82%	9.09%	9.09%	0.00%
Bienestar Familiar y Comunitario	15	80.00%	0.00%	20.00%	0.00%
Promoción de la Salud	5	80.00%	0.00%	20.00%	0.00%
Desarrollo Integral de la Juventud	18	77.78%	22.22%	0.00%	0.00%
Espacios Públicos de Calidad	9	77.78%	11.11%	11.11%	0.00%
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9	77.78%	11.11%	11.11%	0.00%
Movilidad	18	77.78%	0.00%	22.22%	0.00%
Control Interno	16	75.00%	18.75%	6.25%	0.00%
Perspectiva de Género	12	75.00%	8.33%	16.67%	0.00%
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	8	75.00%	12.50%	12.50%	0.00%
Desarrollo Ambiental	11	63.64%	18.18%	18.18%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 -COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado.

Gob. Monterrey

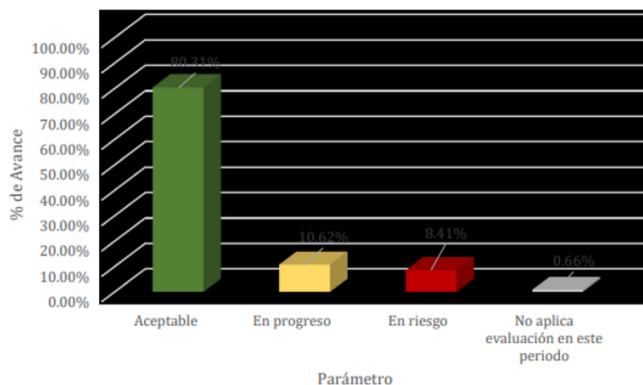
monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Conclusiones de los Resultados de Evaluación de los PP's, por Programa

De acuerdo con la información mostrada por Programa Presupuestario (Pp), de los 452 indicadores establecidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal y vigentes para el 2021, el 90.93% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de "aceptable" y "en progreso", y el 0.66% no aplica evaluación



Gob. Monterrey

Parámetro

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Conclusiones de los Resultados de Evaluación de los PP's, por Programa

Lo anterior, resume un avance positivo para este mes de diciembre del 2021 donde el 91.59% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2021 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.



Presentación de Informe Trimestral de la Contraloría al Ayuntamiento de sus actividades



ahorajuntos.

Anexo 3

Informe del 4 Trimestre de Actividades de la Contraloría Municipal.



ahorajuntos.



Contraloría Municipal

Informe del 4 Trimestre de Actividades de la Contraloría
Municipal (Octubre – Diciembre 2021)

-

Gobierno de **Monterrey**

monterrey.gob.mx

ahorajuntos.



Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal

Informe de Actividades del 4 Trimestre 2021

El presente informe de actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al Cuarto Trimestre (Octubre – Diciembre 2021), se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 fracción V, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, y se integra con información procedente de las Direcciones de: Transparencia, Fiscalización, Control Interno e Investigación, Régimen Interno y de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Dirección de Transparencia

En Materia de Transparencia

- A fin de favorecer la rendición de cuentas de la Administración Pública Municipal, a partir del 1 de Noviembre de 2021, el Municipio de Monterrey, forma parte del **proyecto Open Data NL**, lo cual efectúa de manera conjunta con la COTAI y municipios del área metropolitana, siendo el compromiso publicar información en datos abiertos de manera proactiva.
- Asimismo, en fecha 18 de Noviembre de 2021, se firmó acuerdo de Colaboración entre el Municipio y la COTAI con el objetivo de **coordinar acciones conjuntas para el fortalecimiento** de la cultura de la transparencia, formación, capacitación y actualización permanente del personal en materia de acceso a la información y protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas y archivo.

Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx

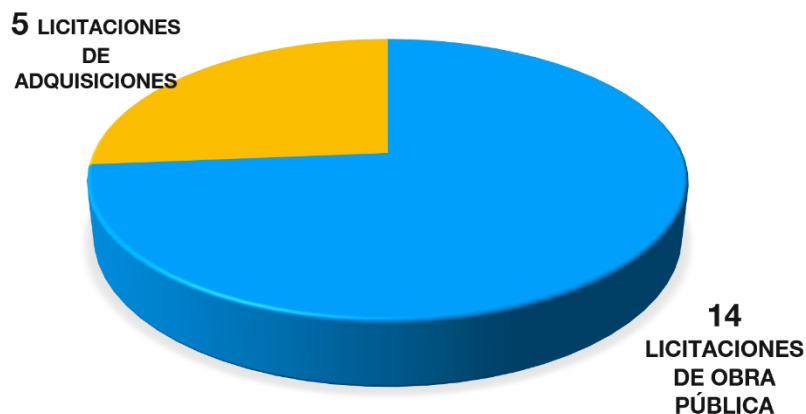
ahorajuntos.

Dirección de Fiscalización



En Materia de Licitaciones Públicas

Se participó en el 100% de las licitaciones públicas.



Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.
Dirección de Control Interno e Investigación
y, Dirección de Régimen Interno

En Materia de Responsabilidades Administrativas

➤ Se iniciaron 89 Investigaciones, siendo el detalle:

Tipo	Contraloría Municipal	Comisión de Honor y Justicia	Total
Por denuncia	20	62	82
De oficio	6	0	6
Por auditoría	1	0	1
Total	27	62	89

Gob. Monterrey

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

En Materia del Sistema de Control y Evaluación al Desempeño.

Se efectuó la evaluación de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos y normativa, a los siguientes:

- Plan Municipal de Desarrollo –PMD-
- Programa Operativo Anual –POA-
- Programas Presupuestarios –PP-

Gob. Monterrey [k.Labs](https://k.labs)

monterrey.gob.mx

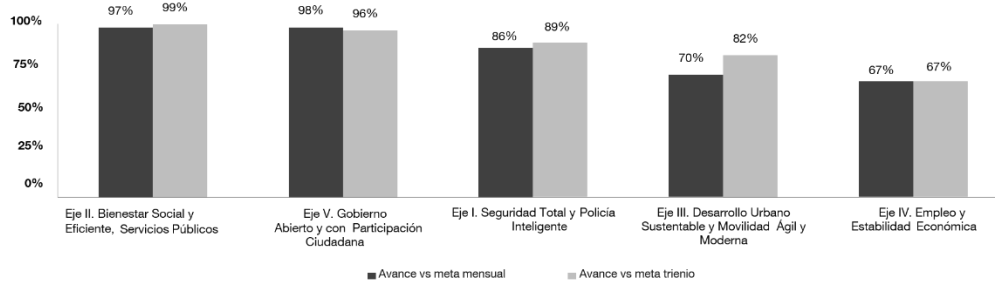


ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Avance del PMD, por Eje

De las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, al mes de septiembre 2021 se tiene un avance del **85%** respecto al avance programado al periodo y un avance general al trienio del **90%**.



NOTA: Corte al mes de septiembre de 2021, a razón de que la vigencia de dicho Plan fue durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó, tal y como se advierte en la página 138 del Plan Municipal 2019-2021.

Gob. Monterrey [k.Labs](https://www.monterrey.gob.mx)

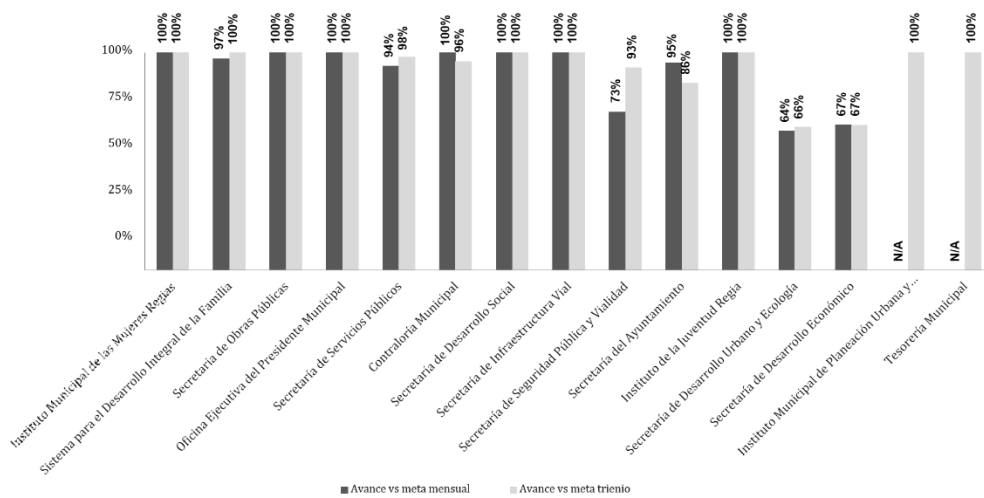
[monterrey.gob.mx](https://www.monterrey.gob.mx)



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Avance del PMD, por Secretaría.



Gob. Monterrey [k.Labs](https://www.monterrey.gob.mx)

NOTA: Corte al mes de septiembre de 2021, a razón de que la vigencia de dicho Plan fue durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó, tal y como se advierte en la página 138 del Plan Municipal 2019-2021.

[monterrey.gob.mx](https://www.monterrey.gob.mx)



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Resultados de Evaluación del POA

Dependencias	Acciones	Parámetro		
		Aceptable	En progreso	En riesgo*
Fideicomiso Distrito TEC	5	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Infraestructura Vial	10	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Obras Públicas	4	100.00%	0.00%	0.00%
Secretaría de Administración	12	91.67%	8.33%	0.00%
Contraloría Municipal	43	88.37%	4.65%	6.98%
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	8	87.50%	0.00%	12.50%
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	21	85.71%	4.76%	9.52%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	20	85.00%	0.00%	15.00%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	32	84.38%	6.25%	9.38%
Fideicomiso La Gran Ciudad	6	83.33%	0.00%	16.67%
Secretaría del Ayuntamiento	48	77.08%	10.42%	12.50%
Secretaría de Desarrollo Económico	12	75.00%	25.00%	0.00%
Instituto de la Juventud Regia	14	71.43%	14.29%	14.29%
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	7	71.43%	14.29%	14.29%
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	45	71.11%	13.33%	15.56%
Secretaría de Desarrollo Social	77	70.51%	7.69%	21.79%
Secretaría de Servicios Públicos	15	60.00%	26.67%	13.33%
Tesorería Municipal	16	56.25%	25.00%	18.75%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 –COVID 19-

Gob. Monterrey Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal.

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Resultados de Evaluación de los PP, por Eje

Eje	Eje estratégico	Indicadores	Parámetro			
			Aceptable	En progreso	En riesgo*	No aplica evaluación
III	Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna	69	66.67%	13.04%	20.29%	0.00%
I	Seguridad Total y Policía Inteligente	66	81.82%	7.58%	10.61%	0.00%
II	Bienestar Social y Servicios Públicos	165	84.24%	9.09%	6.67%	0.00%
V	Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana	125	79.20%	14.40%	4.00%	2.40%
IV	Empleo y Estabilidad Económica	27	92.59%	3.70%	3.70%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 –COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo

Gob. Monterrey Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado.

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Resultados de Evaluación de los PP, por Programa

Programa Presupuestario	Indicadores	Parámetro			
		Aceptable	En progreso	En riesgo*	N/A
Asistencia Social y Alimentaria	17	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Capacitación y Profesionalización	7	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Combate a la corrupción mediante al fiscalización y rendición de cuentas	6	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Difusión Institucional	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Fideicomiso Distrito TEC	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Fomento a la Inversión de Empresas	9	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Perspectiva de Género I	11	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Promoción e Impulso al Deporte y Recreación	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Promoción, planeación y supervisión de obras públicas	8	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Protección a la Infancia y Adolescencia	20	95.00%	5.00%	0.00%	0.00%
Prevención del Delito	14	92.86%	7.14%	0.00%	0.00%
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	13	92.31%	0.00%	7.69%	0.00%
Formación y Profesionalización Policial	12	91.67%	0.00%	8.33%	0.00%
Promoción e impulso al empleo y desarrollo empresarial	9	88.89%	11.11%	0.00%	0.00%
Promoción y fomento al Turismo	9	88.89%	0.00%	11.11%	0.00%
Combate a la corrupción y faltas administrativas de los servidores públicos	8	87.50%	0.00%	12.50%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 –COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado.

Gov. Monterrey

K.Labs

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Resultados de Evaluación de los PP, por Programa

Programa Presupuestario	Indicadores	Parámetro			
		Aceptable	En progreso	En riesgo*	N/A
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	8	87.50%	12.50%	0.00%	0.00%
Organización de la Administración Pública	8	87.50%	12.50%	0.00%	0.00%
Desarrollo Integral de las Mujeres	12	83.33%	8.33%	8.33%	0.00%
Combate a la pobreza	11	81.82%	9.09%	9.09%	0.00%
Bienestar Familiar y Comunitario	15	80.00%	0.00%	20.00%	0.00%
Promoción de la Salud	5	80.00%	0.00%	20.00%	0.00%
Desarrollo Integral de la Juventud	18	77.78%	22.22%	0.00%	0.00%
Espacios Públicos de Calidad	9	77.78%	11.11%	11.11%	0.00%
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9	77.78%	11.11%	11.11%	0.00%
Movilidad	18	77.78%	0.00%	22.22%	0.00%
Control Interno	16	75.00%	18.75%	6.25%	0.00%
Perspectiva de Género	12	75.00%	8.33%	16.67%	0.00%
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	8	75.00%	12.50%	12.50%	0.00%
Desarrollo Ambiental	11	63.64%	18.18%	18.18%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 –COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado.

Gov. Monterrey

K.Labs

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño

Resultados de Evaluación de los PP, por Programa

Programa Presupuestario	Indicadores	Parámetro			
		Aceptable	En progreso	En riesgo*	N/A
Construcción y Mantenimiento de la Calles	8	62.50%	37.50%	0.00%	0.00%
Mejora Regulatoria	8	62.50%	25.00%	12.50%	0.00%
Finanzas Públicas	13	53.85%	23.08%	0.00%	23.08%
Planeación urbana	14	42.86%	35.71%	21.43%	0.00%
Justicia Municipal	8	37.50%	12.50%	50.00%	0.00%
Control Urbano	10	30.00%	20.00%	50.00%	0.00%

Nota: Para las acciones cuyo parámetro se posiciona como "En riesgo", el Área Responsable, proporcionó información que justifica dicho incumplimiento al proceder de suspensiones de actividades derivadas de la declaratoria de emergencia emitida por el Presidente Municipal de Monterrey, por el SARS- COV2 –COVID 19- Así como de actividades suspendidas por falta de suficiencia presupuestal y derivado de que el Consejo Ciudadano al que hace referencia el Reglamento SMA del Municipio no ha sido integrado

Gob. Monterrey k.Labs

monterrey.gob.mx



ahorajuntos.

Informe Trimestral Octubre – Diciembre 2021

Otras acciones

- **Glosa de la Entrega – Recepción de la Administración 2019-2021**
 - Asistencia y Rendición de Avances en 3 sesiones ante la Comisión Especial encargada de Revisar y Analizar el Acta Entrega-Recepción
 - Elaboración y notificación de Informe de la Glosa de Entrega Recepción de la Administración 2019-2021, al Ayuntamiento.

Gob. Monterrey k.Labs

monterrey.gob.mx



Otras acciones

- **Seguimiento a presentación de Declaraciones Patrimoniales**
 - Envío de oficios exhortando a presentar las Declaraciones Patrimoniales

- **Cultura de la Legalidad**
 - Recolección de sellos de la administración anterior
 - Envío de oficios para la no aceptación de regalos o dádivas



Dictamen respecto a la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 30 de noviembre de 2020 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2021** por un monto de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)** sin contemplar el financiamiento solicitado.

II. En sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León del 14 de diciembre de 2020 se emitió el decreto 407, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2021, por un monto total de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 21 de diciembre de 2020 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 003 del 08 de enero de 2021, por un monto total de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)**.

IV. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021, se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 24 del 26 de febrero de 2021, consistente en una ampliación



por un monto de **\$534,921,819.43 (Quinientos treinta y cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos diecinueve pesos 43/100 Moneda Nacional)**,

ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$ 6,723,896,006.19 (Seis mil setecientos veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil seis pesos 19/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 88 del 21 de julio de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$96,722,842.59 (Noventa y seis millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos 59/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$6,820,618,848.78 (Seis mil ochocientos veinte millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 78/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2021, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 107 del 01 de septiembre de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$ 192,473,478.91 (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$7,013,092,327.69 (Siete mil trece millones noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 69/100 Moneda Nacional)**.

VII. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2021, se autorizó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 145 del 19 de noviembre de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$49,537,501.25 (Cuarenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil quinientos un pesos 25/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$7,062,629,828.94 (Siete mil sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiocho pesos 94/100 Moneda Nacional)**.

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2021, se autorizó la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 5 IV del 7 de enero de 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$28,800,838.32 (Veintiocho millones ochocientos mil ochocientos treinta y ocho pesos 32/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$7,091,430,667.26 (Siete mil noventa y un millones cuatrocientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos 26/100 Moneda Nacional)**.



IX. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de recursos estatales y federales, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

X. El día 17 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 407**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, que contiene la autorización del Presupuestos de Ingresos para el año 2021, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".



QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-322/2021 y DE-016/2022, donde se identifica la existencia de **“Recursos Estatales”** que ascienden a un monto de **\$31,761,946.52 (Treinta y un millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 52/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SEXTO. Que, a consecuencia de la recepción de las notificaciones de los oficios DRI-0418-2021 de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería del Municipio de Monterrey y DI/49/2022 de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, donde se notifica la existencia de recursos derivados del **“Convenio en Materia de Compensación y Finiquito de Adeudos Recíprocos”** celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León, que ascienden a un monto de **\$68,863,529.85 (Sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos derivados de **“Disponibilidades del Ramo 28 2017 - 2020”** que ascienden a un monto de **\$223,609.20 (Doscientos veintitrés mil seiscientos nueve pesos 20/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos derivados del **“Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021”** que ascienden a un monto de **\$10,303,342.77 (Diez millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 77/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos derivados del **“Rendimientos de Recursos Federales”** que ascienden a un monto de **\$379,874.16 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 16/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

DÉCIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de **“Rendimientos de Recursos Municipales Etiquetados”** que ascienden a un monto de **\$20,381.47 (Veinte mil trescientos ochenta y un pesos 47/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.



DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-062/2022, donde se informa existencia de recursos provenientes del “**Fondo de Provisiones**

Económicas 2021” que ascienden a un monto de **\$10,057,140.20 (Diez millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Presupuesto Modificado
Total	7,213,040,491.43
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	195,554,795.78
Mobiliario y Equipo de Administración	5,998,134.88
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	295,185.04
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,370,996.44
Vehículos y Equipo de Transporte	159,422,339.01
Equipo de Defensa y Seguridad	10,697,413.36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,798,612.56
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	4,850,128.00
Activos Intangibles	2,121,986.49
Inversión Pública	1,154,734,195.38
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,130,189,802.28
Obra Pública en Bienes Propios	758,722.57
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	23,785,670.53
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	89,265,566.36
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	89,265,566.36
Deuda Pública	354,182,235.52
Amortización de la Deuda Pública	30,061,018.05
Intereses de la Deuda Pública	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	125,422,702.60



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
	Total	7,213,040,491.43
Órgano Ejecutivo Municipal		7,213,040,491.43
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
	Total	7,213,040,491.43
Ayuntamiento		41,762,756.18
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal		185,539,498.43
Secretaría del Ayuntamiento		219,488,269.19
Tesorería Municipal		721,007,254.89
Secretaría de la Contraloría		69,629,626.67
Secretaría de Obras Públicas		1,239,785,069.95
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		35,256,374.08
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		476,658,285.36
Secretaría de Administración		833,586,374.88
Programa de Previsión Social		485,233,801.93
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		985,069,888.13
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		99,757,314.82
Secretaría de Desarrollo Económico		22,563,933.78
Secretaría de Servicios Públicos		1,446,769,802.18
Secretaría de Infraestructura Vial		350,932,240.96



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,213,040,491.43
Servicios Personales	1,878,454,612.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	919,668,346.05
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	122,306,619.76
Remuneraciones Adicionales y Especiales	296,332,745.06
Seguridad Social	34,989,583.69
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	491,446,967.70
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,710,350.00
Materiales y Suministros	843,112,877.29
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	27,898,695.56
Alimentos y Utensilios	44,720,952.66
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	225,003,542.90
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	229,850,655.89
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	237,670,283.41
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,711,649.67
Materiales y Suministros para Seguridad	12,186,694.91
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	60,070,402.29
Servicios Generales	1,896,892,785.38
Servicios Básicos	418,335,760.87
Servicios de Arrendamiento	191,902,703.19
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	437,632,515.51
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	59,746,051.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	511,714,701.34
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	103,666,537.11
Servicios de Traslado y Viáticos	476,848.19
Servicios Oficiales	10,118,570.82
Otros Servicios Generales	163,299,096.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,843,423.46
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	44,442,507.69
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66
Ayudas Sociales	191,279,825.24
Pensiones y Jubilaciones	483,921,628.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		7,213,040,491.43
Gasto Corriente		5,223,346,151.03
Gasto de Capital		1,350,288,991.16
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		155,483,720.65
Pensiones y Jubilaciones		483,921,628.59

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Programática		
TOTAL		7,213,040,491.43
Regulación y supervisión		221,590,959.86
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		125,422,702.60
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		48,399,265.57
Promoción y fomento		188,249,615.67
Gasto federalizado		868,124,458.86
Prestación de servicios públicos		2,868,974,212.74
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,261,333,276.62
Proyectos de inversión		1,051,490,240.26
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		26,646,377.29
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		11,980,412.49
Específicos		55,595,167.54
Pensiones y jubilaciones		485,233,801.93



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,213,040,491.43
Gobierno		2,565,972,410.79
Desarrollo Social		4,102,063,979.53
Desarrollo Económico		85,840,477.62
Otras no clasificadas en funciones anteriores		459,163,623.49

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones para coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus) y mitigar la crisis económica.	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0
2	ABOGADO	59	\$8,300.00	\$35,000.00	4	47	8
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR	11	\$6,235.80	\$11,317.36	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,996.05	\$11,996.05	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$4,251.00	\$8,307.99	35	3	0
7	ALMACENISTA	18	\$7,144.03	\$12,801.37	17	1	0
8	ANALISTA	157	\$8,000.00	\$36,000.00	8	130	19
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	6	\$15,999.99	\$16,000.00	0	6	0
11	ARCHIVISTA	3	\$8,981.89	\$8,981.89	3	0	0
12	ASESOR	17	\$19,600.00	\$57,000.00	0	12	5
13	ASISTENTE	53	\$8,000.00	\$27,049.56	1	23	29
14	ATENCION A REDES	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	30	\$6,984.20	\$13,000.00	12	4	14
16	AUDITOR	38	\$12,000.00	\$18,500.00	0	36	2
17	AUXILIAR	1434	\$4,120.00	\$46,130.02	744	625	65
18	AUXILIAR VIAL	31	\$7,999.80	\$8,000.10	0	31	0
19	AYUDANTE GENERAL	425	\$4,000.00	\$12,727.68	264	159	2
20	AYUDANTE VIAL	12	\$8,000.00	\$8,000.10	0	12	0
21	BARRENDERO	141	\$4,251.00	\$7,161.57	77	64	0
22	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$10,251.84	54	9	0
23	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	1	\$8,960.00	\$8,960.00	0	1	0
24	CADETE DE POLICÍA	90	\$12,480.30	\$12,480.30	0	90	0
25	CAJERO	97	\$5,764.80	\$13,517.58	41	12	44
26	CAMARÓGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
27	CAPTURADOR	5	\$6,726.06	\$7,053.18	5	0	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MINIMO	MAXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
28	CAPTURISTA	20	\$9,539.01	\$15,591.96	20	0	0
29	CARPINTERO	2	\$6,110.10	\$8,780.16	1	1	0
30	CHOFER	151	\$4,403.70	\$20,000.10	117	32	2
31	COCINERO	40	\$5,500.00	\$9,554.01	26	12	2
32	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
33	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
34	COMMUNITY MANAGER	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
35	COMMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00	0	6	0
36	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
37	COORDINADOR	251	\$20,000.00	\$71,500.00	0	241	10
38	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	0	6	0
39	CREMADOR	2	\$7,535.32	\$7,535.32	1	1	0
40	CRIMINÓLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
41	CUSTODIO	34	\$9,999.99	\$10,000.20	0	34	0
42	DEFENSOR MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
43	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	0	5	0
44	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
45	DERMATÓLOGO	1	\$22,500.00	\$22,500.00	0	0	1
46	DESA TORADOR	1	\$8,049.63	\$8,049.63	1	0	0
47	DIBUJANTE	2	\$11,530.63	\$12,475.89	2	0	0
48	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,530.20	3	28	2
49	DIRECTOR	75	\$57,000.00	\$71,500.00	0	75	0
50	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	0	2	0
51	DISEÑADOR	3	\$11,317.36	\$18,000.00	1	2	0
52	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$11,287.48	7	1	0
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$26,028.04	\$35,000.00	0	3	0
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
55	ELECTRICISTA	4	\$7,881.34	\$10,878.49	4	0	0
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$6,726.06	\$12,500.00	3	15	0
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,317.36	\$11,317.36	1	0	0
58	ENCARGADO	265	\$6,417.60	\$27,000.00	217	47	1
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	2	\$57,000.00	\$57,000.00	0	2	0
60	ENCARGADO DE SECRETARIA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
61	ENDEREZADOR	2	\$7,444.57	\$7,444.57	2	0	0
62	ENFERMERA (O)	121	\$6,000.00	\$12,106.20	29	82	10
63	ENLACE	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
64	FISIOTERAPEUTA	10	\$6,000.00	\$12,829.36	6	4	0
65	FOTÓGRAFO	3	\$10,052.10	\$27,200.00	0	3	0
66	FUMIGADOR	6	\$8,000.00	\$9,598.09	3	2	1
67	GESTORA	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
68	GUARDIA AUXILIAR	249	\$12,800.00	\$12,800.00	0	249	0
69	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	2	\$4,430.40	\$24,113.81	0	0	2
70	INSPECTOR	110	\$4,251.00	\$17,000.00	1	98	11
71	INSTRUCTOR	68	\$4,251.00	\$20,000.00	13	55	0
72	INTENDENTE	254	\$4,251.00	\$9,498.73	198	56	0
73	JARDINERO	2	\$7,146.70	\$7,146.70	1	1	0
74	JEFE	208	\$11,133.30	\$44,744.13	5	192	11
75	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
76	JEFE ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
77	JUEZ CALIFICADOR	11	\$10,400.00	\$10,400.10	0	11	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análisis de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MINIMO	MAXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
78	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00	0	1	0
79	LLANTERO	2	\$7,297.29	\$7,297.29	2	0	0
80	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,648.53	15	4	0
81	MANTENIMIENTO	15	\$4,251.00	\$12,487.21	10	4	1
82	MAYORDOMO	136	\$4,251.00	\$8,806.14	129	7	0
83	MECÁNICO	48	\$4,251.00	\$12,000.00	35	13	0
84	MÉDICO ESPECIALISTA	51	\$12,000.00	\$35,000.00	0	37	14
85	MÉDICO GENERAL	50	\$11,000.00	\$22,500.00	0	38	12
86	MENSAJERO	2	\$14,000.00	\$14,157.31	1	0	1
87	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,009.80	\$13,563.27	7	1	0
88	MÚSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	0	20	3
89	NIÑERA	24	\$5,600.00	\$7,682.70	20	4	0
90	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	0	3	0
91	NUTRIÓLOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
92	ODONTÓLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	0	4	1
93	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
94	OFICIAL ADMINISTRATIVO	57	\$7,489.23	\$35,522.92	48	9	0
95	OFICIAL CRUCERO	71	\$15,690.80	\$15,690.80	0	71	0
96	OFICIAL MOTOCICLISTA	36	\$18,828.96	\$18,828.96	0	36	0
97	OFICIAL OPERATIVO	64	\$5,657.40	\$9,596.89	60	4	0
98	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.75	0	24	0
99	OPERADOR	388	\$5,552.37	\$20,000.00	357	31	0
100	OPERADOR DE MONITOREO	77	\$14,500.00	\$14,500.00	0	63	14
101	OPERADOR RADIO CENTRAL	56	\$10,494.66	\$13,877.00	8	47	1
102	PARAMÉDICO	9	\$8,786.28	\$10,288.27	5	4	0
103	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	0	1	0
104	PEÓN	1	\$7,105.77	\$7,105.77	1	0	0
105	PINTOR	23	\$6,726.06	\$6,954.04	21	2	0
106	PLOMERO	6	\$4,251.00	\$7,430.01	5	1	0
107	POLICÍA	934	\$15,690.78	\$15,690.90	0	934	0
108	POLICÍA 1ERO	10	\$27,113.70	\$27,113.70	0	10	0
109	POLICÍA 2DO	25	\$22,594.74	\$22,594.76	0	25	0
110	POLICÍA 3ERO	139	\$18,828.96	\$18,828.96	0	139	0
111	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
112	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
113	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	0	0	1
114	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
115	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
116	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$9,302.88	\$17,493.39	8	3	0
117	PROFESIONAL TEC ADM TIVO	8	\$7,315.20	\$10,382.82	6	2	0
118	PROGRAMADOR	2	\$11,335.80	\$14,000.00	0	1	1
119	PROMOTOR	121	\$5,799.99	\$18,000.00	70	50	1
120	PROYECTISTA	4	\$13,000.00	\$15,230.61	2	2	0
121	PSICÓLOGO	29	\$7,500.00	\$18,000.00	5	17	7
122	QUÍMICO	8	\$11,317.36	\$15,000.00	3	5	0
123	RASTRILLERO	2	\$10,367.10	\$10,367.13	2	0	0
124	RECEPCIONISTA	22	\$8,581.36	\$16,754.95	21	1	0
125	RECOLECTOR	6	\$6,726.06	\$8,021.64	5	1	0
126	REDACTOR	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
127	REGIDOR	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
128	RELOJERO	10	\$5,982.00	\$8,257.53	7	3	0
129	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
130	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$10,244.95	\$25,000.00	10	5	1



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MINIMO	MAXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
131	RESPONSABLE DE TURNO	3	\$14,500.00	\$14,500.00	0	3	0
132	REVISOR ISAI	1	\$12,244.71	\$12,244.71	1	0	0
133	SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	1	0
134	SECRETARIA	128	\$6,726.06	\$21,969.66	121	7	0
135	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	0	8	0
136	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,883.35	\$66,883.35	1	0	0
137	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$30,000.00	\$49,047.76	2	0	0
138	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
139	SEGURIDAD INTERNA	75	\$9,000.00	\$9,000.00	0	73	2
140	SÍNDICO	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
141	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,914.98	19	3	0
142	SOPORTE TÉCNICO	7	\$11,544.46	\$12,000.00	3	4	0
143	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	\$12,924.30	\$12,924.30	1	0	0
144	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
145	SUPERVISOR	167	\$5,982.00	\$35,000.00	21	132	14
146	TÉCNICO	56	\$6,170.40	\$13,019.01	47	9	0
147	TÉCNICO LABORATORIO	1	\$12,000.00	\$12,000.00	0	1	0
148	TÉCNICO RADIOLOGO	8	\$9,300.00	\$10,120.68	7	0	1
149	TELEFONISTA	4	\$8,212.33	\$12,999.73	4	0	0
150	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
151	TORNILLERO	2	\$10,966.14	\$10,966.14	2	0	0
152	TRABAJADOR (A) SOCIAL	32	\$9,151.83	\$14,000.00	16	8	8
153	VELADOR	17	\$6,236.13	\$8,537.62	13	4	0
154	VERIFICADOR	2	\$8,000.00	\$8,000.00	0	2	0
155	VETERINARIO	3	\$3,999.99	\$15,000.00	0	2	1
156	VIGILANTE	126	\$4,251.00	\$12,000.00	115	11	0
157	VOCAL DE TUTELAS	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0

* INCLUYE: PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$121,609,824.17 (Ciento veintiún millones seiscientos nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 17/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$7,213,040,491.43 (Siete mil doscientos trece millones cuarenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 43/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2022.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL

COORDINADORA

REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO

INTEGRANTE

REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN

INTEGRANTE

RÚBRICAS



Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2022

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 26 de noviembre de 2021 este Ayuntamiento acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2022** por un monto de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León del 17 de diciembre de 2021 se emitió el decreto 086, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 165 III del 27 de diciembre de 2021, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2022, por un monto total de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 27 de diciembre de 2021 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022 con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 005 IV del 07 de enero de 2022, por un monto total de **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)**



IV. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2022, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos 2022.

V. El día 17 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el decreto 086, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 165 III del 27 de diciembre de 2021 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2022, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Disponibilidades de Recursos propios que ascienden a un monto de **\$328,654,972.73 (Trescientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 73/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2022.



SEXTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-322/2021 y DE-016/2022, donde se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Recursos Estatales**” que ascienden a un monto de **\$126,098,832.33 (Ciento veintiséis millones noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 33/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica de la existencia de recursos derivados “**Disponibilidades del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021**” que ascienden a un monto de **\$30,783,454.82 (Treinta millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos que quedaron devengados en el ejercicio fiscal 2021 (ADEFAS) que ascienden a un monto de **\$70,303,185.44 (Setenta millones trescientos tres mil ciento ochenta y cinco pesos 44/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2022.

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de “**Recursos Federales**” que ascienden a un monto de **\$3,336,782.67 (Tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos 67/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de “**Recursos Municipales Etiquetados**” que ascienden a un monto de **1,989,726.34 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 34/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-087/2022, donde se informa de la ministración de recursos del “**Fondo de Seguridad Municipal 2022**” que ascienden a un monto de **\$17,727,220.94 (Diecisiete millones setecientos veinte siete mil doscientos veinte pesos 94/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.



DÉCIMO SEGUNDO. Que, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2022”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con No. 17 del 31 de enero de 2022, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$120,033,690.60 (Ciento veinte millones treinta y tres mil seiscientos noventa pesos 60/100 Moneda Nacional)**, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO TERCERO. Que, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de nuevo león, de las aportaciones federales a que se refiere el anexo metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”,

para el ejercicio fiscal del año 2022”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 17 del 31 de enero de 2022, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$36,729,401.49 (Treinta y seis millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos un pesos 49/100 Moneda Nacional)**, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO CUARTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Presupuesto Modificado
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,332,245,113.78
Servicios Personales	2,042,404,701.17
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,009,727,220.30
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,493,475.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	355,877,593.97
Seguridad Social	38,806,435.18
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	497,939,917.37
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,560,058.47
Materiales y Suministros	894,338,219.47
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	42,275,459.27
Alimentos y Utensilios	25,085,227.96
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	207,670,454.42
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	240,159,269.62
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	268,247,210.42
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	33,046,029.27
Materiales y Suministros para Seguridad	17,545,075.97
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	60,309,492.54
Servicios Generales	2,012,580,596.32
Servicios Básicos	420,704,361.17
Servicios de Arrendamiento	197,733,026.57
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	467,895,231.54
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	93,997,687.91
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	523,224,188.70
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,406,062.90
Servicios de Traslado y Viáticos	1,021,447.34
Servicios Oficiales	59,115,676.89
Otros Servicios Generales	137,482,913.30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	740,532,595.31
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	44,813,278.84
Subsidios y Subvenciones	4,025,000.00
Ayudas Sociales	123,957,766.54
Pensiones y Jubilaciones	535,786,549.93
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	31,950,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Modificado
Total	7,332,245,113.78
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	219,645,764.29
Mobiliario y Equipo de Administración	35,236,933.30
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,294,493.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,263,852.33
Vehículos y Equipo de Transporte	104,847,885.00
Equipo de Defensa y Seguridad	14,668,006.70
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,490,900.53
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	25,843,692.55
Inversión Pública	1,073,235,504.06
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,038,971,670.82
Obra Pública en Bienes Propios	3,892,137.45
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,371,695.79
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,277,192.99
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,277,192.99
Deuda Pública	321,230,540.17
Amortización de la Deuda Pública	35,100,801.13
Intereses de la Deuda Pública	215,208,766.94
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	70,920,972.10



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Administrativa		
	Total	7,332,245,113.78
Órgano Ejecutivo Municipal		7,332,245,113.78
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
	Total	7,332,245,113.78
Ayuntamiento		55,604,521.98
Secretaría Ejecutiva		225,852,817.17
Secretaría del Ayuntamiento		114,362,116.85
Secretaría de Finanzas y Administración		1,490,338,361.06
Contraloría Municipal		62,003,633.12
Secretaría de Infraestructura Sostenible		1,291,800,478.32
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		106,411,238.04
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		271,275,611.45
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		178,528,073.68
Programa de Previsión Social		536,731,771.42
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,076,659,245.02
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia		133,040,417.63
Secretaría de Desarrollo Económico		45,482,715.74
Secretaría de Servicios Públicos		1,744,154,112.30



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	Total	7,332,245,113.78
Gasto Corriente		5,397,555,522.27
Gasto de Capital		1,292,881,268.35
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		106,021,773.23
Pensiones y Jubilaciones		535,786,549.93

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Programática		
	TOTAL	7,332,245,113.78
Regulación y supervisión		123,196,295.17
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		70,920,972.10
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		101,805,304.39
Promoción y fomento		103,657,764.10
Gasto federalizado		1,031,592,414.67
Prestación de servicios públicos		2,839,789,057.27
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,499,846,866.35
Proyectos de inversión		945,241,895.65
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		16,519,235.20
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		30,177,916.36
Específicos		32,765,621.10
Pensiones y jubilaciones		536,731,771.42



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,332,245,113.78
Gobierno		2,713,603,065.02
Desarrollo Social		4,096,620,462.58
Desarrollo Económico		125,977,767.17
Otras no clasificadas en funciones anteriores		396,043,819.01

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Prioridades del Gasto	
Innovación y Gobierno Digital	
Desarrollo Sostenible	
Mujeres y Primera Infancia	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MINIMO	MAXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0
2	ABOGADO	59	\$8,300.00	\$35,000.00	4	47	8
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR	11	\$6,235.80	\$11,317.36	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,996.05	\$11,996.05	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$4,251.00	\$8,307.99	35	3	0
7	ALMACENISTA	18	\$7,144.03	\$12,801.37	17	1	0
8	ANALISTA	157	\$8,000.00	\$36,000.00	8	130	19
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	6	\$15,999.99	\$16,000.00	0	6	0
11	ARCHIVISTA	3	\$8,981.89	\$8,981.89	3	0	0
12	ASESOR	17	\$19,600.00	\$57,000.00	0	12	5
13	ASISTENTE	53	\$8,000.00	\$27,049.56	1	23	29
14	ATENCIÓN A REDES	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	30	\$6,984.20	\$13,000.00	12	4	14
16	AUDITOR	38	\$12,000.00	\$18,500.00	0	36	2
17	AUXILIAR	1434	\$4,120.00	\$46,130.02	744	625	65
18	AUXILIAR VIAL	31	\$7,999.80	\$8,000.10	0	31	0
19	AYUDANTE GENERAL	425	\$4,000.00	\$12,727.68	264	159	2
20	AYUDANTE VIAL	12	\$8,000.00	\$8,000.10	0	12	0
21	BARRENDERO	141	\$4,251.00	\$7,161.57	77	64	0
22	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$10,251.84	54	9	0
23	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	1	\$8,960.00	\$8,960.00	0	1	0
24	CADETE DE POLICIA	90	\$12,480.30	\$12,480.30	0	90	0
25	CAJERO	97	\$5,764.80	\$13,517.58	41	12	44
26	CAMARÓGRAFO TV	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
27	CAPTURADOR	5	\$6,726.06	\$7,053.18	5	0	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Analítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MINIMO	MAXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
28	CAPTURISTA	20	\$9,539.01	\$15,591.96	20	0	0
29	CARPINTERO	2	\$6,110.10	\$8,780.16	1	1	0
30	CHOFER	151	\$4,403.70	\$20,000.10	117	32	2
31	COCINERO	40	\$5,500.00	\$9,554.01	26	12	2
32	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
33	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
34	COMMUNITY MANAGER	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
35	COMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00	0	6	0
36	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
37	COORDINADOR	251	\$20,000.00	\$71,500.00	0	241	10
38	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	0	6	0
39	CREMADOR	2	\$7,535.32	\$7,535.32	1	1	0
40	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
41	CUSTODIO	34	\$9,999.99	\$10,000.20	0	34	0
42	DEFENSOR MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
43	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	0	5	0
44	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
45	DERMATÓLOGO	1	\$22,500.00	\$22,500.00	0	0	1
46	DESATORADOR	1	\$8,049.63	\$8,049.63	1	0	0
47	DIBUJANTE	2	\$11,530.63	\$12,475.89	2	0	0
48	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,530.20	3	28	2
49	DIRECTOR	75	\$57,000.00	\$71,500.00	0	75	0
50	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	0	2	0
51	DISEÑADOR	3	\$11,317.36	\$18,000.00	1	2	0
52	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$11,287.48	7	1	0
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$26,028.04	\$35,000.00	0	3	0
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
55	ELECTRICISTA	4	\$7,881.34	\$10,878.49	4	0	0
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$6,726.06	\$12,500.00	3	15	0
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,317.36	\$11,317.36	1	0	0
58	ENCARGADO	265	\$6,417.60	\$27,000.00	217	47	1
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	2	\$57,000.00	\$57,000.00	0	2	0
60	ENCARGADO DE SECRETARIA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
61	ENDEREZADOR	2	\$7,444.57	\$7,444.57	2	0	0
62	ENFERMERA (O)	121	\$6,000.00	\$12,106.20	29	82	10
63	ENLACE	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
64	FISIOTERAPEUTA	10	\$6,000.00	\$12,829.36	6	4	0
65	FOTÓGRAFO	3	\$10,052.10	\$27,200.00	0	3	0
66	FUMIGADOR	6	\$8,000.00	\$9,598.09	3	2	1
67	GESTORA	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
68	GUARDIA AUXILIAR	249	\$12,800.00	\$12,800.00	0	249	0
69	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	2	\$4,430.40	\$24,113.81	0	0	2
70	INSPECTOR	110	\$4,251.00	\$17,000.00	1	98	11
71	INSTRUCTOR	68	\$4,251.00	\$20,000.00	13	55	0
72	INTENDENTE	254	\$4,251.00	\$9,498.73	198	56	0
73	JARDINERO	2	\$7,146.70	\$7,146.70	1	1	0
74	JEFE	208	\$11,133.30	\$44,744.13	5	192	11
75	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
76	JEFE ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
77	JUEZ CALIFICADOR	11	\$10,400.00	\$10,400.10	0	11	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Analítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
78	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00	0	1	0
79	LLANTERO	2	\$7,297.29	\$7,297.29	2	0	0
80	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,648.53	15	4	0
81	MANTENIMIENTO	15	\$4,251.00	\$12,487.21	10	4	1
82	MAYORDOMO	136	\$4,251.00	\$8,806.14	129	7	0
83	MECÁNICO	48	\$4,251.00	\$12,000.00	35	13	0
84	MÉDICO ESPECIALISTA	51	\$12,000.00	\$35,000.00	0	37	14
85	MÉDICO GENERAL	50	\$11,000.00	\$22,500.00	0	38	12
86	MENSAJERO	2	\$14,000.00	\$14,157.31	1	0	1
87	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,009.80	\$13,563.27	7	1	0
88	MÚSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	0	20	3
89	NIÑERA	24	\$5,600.00	\$7,682.70	20	4	0
90	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	0	3	0
91	NUTRIÓLOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
92	ODONTÓLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	0	4	1
93	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
94	OFICIAL ADMINISTRATIVO	57	\$7,489.23	\$35,522.92	48	9	0
95	OFICIAL CRUCERO	71	\$15,690.80	\$15,690.80	0	71	0
96	OFICIAL MOTOCICLISTA	36	\$18,828.96	\$18,828.96	0	36	0
97	OFICIAL OPERATIVO	64	\$5,657.40	\$9,596.89	60	4	0
98	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.75	0	24	0
99	OPERADOR	388	\$5,552.37	\$20,000.00	357	31	0
100	OPERADOR DE MONITOREO	77	\$14,500.00	\$14,500.00	0	63	14
101	OPERADOR RADIO CENTRAL	56	\$10,494.66	\$13,877.00	8	47	1
102	PARAMÉDICO	9	\$8,786.28	\$10,288.27	5	4	0
103	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	0	1	0
104	PEÓN	1	\$7,105.77	\$7,105.77	1	0	0
105	PINTOR	23	\$6,726.06	\$6,954.04	21	2	0
106	PLOMERO	6	\$4,251.00	\$7,430.01	5	1	0
107	POLICÍA	934	\$15,690.78	\$15,690.90	0	934	0
108	POLICÍA 1ERO	10	\$27,113.70	\$27,113.70	0	10	0
109	POLICÍA 2DO	25	\$22,594.74	\$22,594.76	0	25	0
110	POLICÍA 3ERO	139	\$18,828.96	\$18,828.96	0	139	0
111	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
112	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
113	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	0	0	1
114	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
115	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
116	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$9,302.88	\$17,493.39	8	3	0
117	PROFESIONAL TEC ADM TVO	8	\$7,315.20	\$10,382.82	6	2	0
118	PROGRAMADOR	2	\$11,335.80	\$14,000.00	0	1	1
119	PROMOTOR	121	\$5,799.99	\$18,000.00	70	50	1
120	PROYECTISTA	4	\$13,000.00	\$15,230.61	2	2	0
121	PSICÓLOGO	29	\$7,500.00	\$18,000.00	5	17	7
122	QUÍMICO	8	\$11,317.36	\$15,000.00	3	5	0
123	RASTRILLERO	2	\$10,367.10	\$10,367.13	2	0	0
124	RECEPCIONISTA	22	\$8,581.36	\$16,754.95	21	1	0
125	RECOLECTOR	6	\$6,726.06	\$8,021.64	5	1	0
126	REDACTOR	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
127	REGIDOR	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
128	RELOJERO	10	\$5,982.00	\$8,257.53	7	3	0
129	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
130	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$10,244.95	\$25,000.00	10	5	1



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Analítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MINIMO	MAXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
131	RESPONSABLE DE TURNO	3	\$14,500.00	\$14,500.00	0	3	0
132	REVISOR ISAI	1	\$12,244.71	\$12,244.71	1	0	0
133	SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	1	0
134	SECRETARIA	128	\$6,726.06	\$21,969.66	121	7	0
135	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	0	8	0
136	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,883.35	\$66,883.35	1	0	0
137	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$30,000.00	\$49,047.76	2	0	0
138	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
139	SEGURIDAD INTERNA	75	\$9,000.00	\$9,000.00	0	73	2
140	SINDICO	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
141	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,914.98	19	3	0
142	SOPORTE TÉCNICO	7	\$11,544.46	\$12,000.00	3	4	0
143	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,924.30	\$12,924.30	1	0	0
144	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
145	SUPERVISOR	167	\$5,982.00	\$35,000.00	21	132	14
146	TÉCNICO	56	\$6,170.40	\$13,019.01	47	9	0
147	TÉCNICO LABORATORIO	1	\$12,000.00	\$12,000.00	0	1	0
148	TÉCNICO RADIOLOGO	8	\$9,300.00	\$10,120.68	7	0	1
149	TELEFONISTA	4	\$8,212.33	\$12,999.73	4	0	0
150	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
151	TORNILLERO	2	\$10,966.14	\$10,966.14	2	0	0
152	TRABAJADOR (A) SOCIAL	32	\$9,151.83	\$14,000.00	16	8	8
153	VELADOR	17	\$6,236.13	\$8,537.62	13	4	0
154	VERIFICADOR	2	\$8,000.00	\$8,000.00	0	2	0
155	VETERINARIO	3	\$3,999.99	\$15,000.00	0	2	1
156	VIGILANTE	126	\$4,251.00	\$12,000.00	115	11	0
157	VOCAL DE TUTELAS	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0

* INCLUYE: PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$735,657,267.36 (Setecientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 36/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en un monto de **\$7,332,245,113.78 (Siete mil trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento trece pesos 78/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2022.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RUBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**

**INTEGRANTES
RÚBRICAS**



Dictamen respecto a los resultados contables y financieros correspondientes al mes de enero 2022

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de enero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a



la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2022, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de enero de 2022, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de enero del año 2022 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de enero de 2022 y 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,862,059,954.16	1,522,063,631.02	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	215,665,698.72	228,627,993.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,337,570.82	25,417,010.09	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,310,607.33	72,803,202.10	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	35,690,296.67	30,582,995.96
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-1,467,261.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,708,363.93	4,654,695.06
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	73,090,757.35	22,712,380.79
			Otros Pasivos a Corto Plazo	29,213,317.06	22,157,988.34
Total de Activos Circulantes	1,893,207,164.35	1,618,816,582.01	Total de Pasivos Circulantes	360,368,433.73	308,736,053.93
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	99,903,410.49	194,253,147.52	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,225,120,738.36	20,909,253,671.60	Deuda Pública a Largo Plazo	1,892,486,246.75	1,928,045,358.74
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	1,984,525,537.22	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	73,129,680.26	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,552,294,636.63	-1,143,725,985.79	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	147,822,492.27	123,368,357.99	Total de Pasivos No Circulantes	1,900,344,776.46	1,935,903,888.45
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,260,713,210.19	2,244,639,942.38
Total de Activos No Circulantes	25,934,775,358.30	26,806,675,870.40	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,827,982,522.65	28,425,492,452.41	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,567,269,312.46	26,180,852,510.03
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,144,850,995.55	802,253,723.78
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,869,223,327.58	5,867,536,887.87
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,262,462.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,389,053,514.83	8,346,799,435.97
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,567,269,312.46	26,180,852,510.03
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,827,982,522.65	28,425,492,452.41

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de enero 2022 y al 31 de diciembre 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,862,059,954.16	780,256,496.05	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	215,665,698.72	222,810,137.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,337,570.82	12,851,288.21	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,310,607.33	17,310,607.33	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	35,690,296.67	35,233,986.26
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 1,500,967.96	- 1,500,967.96	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,708,363.93	6,301,243.83
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	73,090,757.35	73,090,757.35
Total de Activos Circulantes	1,893,207,164.35	808,917,423.63	Otros Pasivos a Corto Plazo	29,213,317.06	25,475,400.06
			Total de Pasivos Circulantes	360,368,433.73	362,911,524.53
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	99,903,410.49	109,312,069.08	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,225,120,738.36	20,200,785,433.32	Deuda Pública a Largo Plazo	1,892,486,246.75	1,895,664,332.17
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	2,271,350,479.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	77,000,412.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,552,294,636.63	- 1,523,344,538.94	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	147,822,492.27	147,822,492.27	Total de Pasivos No Circulantes	1,900,344,776.46	1,903,522,861.88
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	2,260,713,210.19	2,266,434,386.41
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60			
Total de Activos No Circulantes	25,934,775,358.30	25,948,798,809.54	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,827,982,522.65	26,757,716,233.17	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,567,269,312.46	24,491,281,846.76
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,144,850,995.55	643,950,723.20
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,869,223,327.58	4,294,136,134.23
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,141,474.50
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,389,053,514.83	8,389,053,514.83
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,567,269,312.46	24,491,281,846.76
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,827,982,522.65	26,757,716,233.17

Baso protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Al 31 de enero de 2022 y 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,089,931,528.71	871,366,662.63
Impuestos	1,013,650,473.78	811,950,163.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	43,556,365.93	31,852,218.63
Productos	12,655,026.90	10,159,678.20
Aprovechamientos	20,069,662.10	17,404,602.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	283,695,828.23	194,577,119.28
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,255,090.35	182,898,390.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,440,737.88	11,678,729.08
Otros Ingresos y Beneficios	-	-
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,373,627,356.94	1,065,943,781.91
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	150,637,967.88	165,534,892.11
Servicios Personales	114,999,275.64	122,060,050.87
Materiales y Suministros	274,806.67	9,894,133.10
Servicios Generales	35,363,885.57	33,580,708.14
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,192,042.72	53,207,891.65
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	3,734,166.64	4,084,453.31
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	-	18,334,899.57
Pensiones y Jubilaciones	27,482,876.08	27,038,538.77
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	975,000.00	3,750,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Al 31 de enero de 2022 y 2021

	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	1,074,067.61	1,945,277.75
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,074,067.61	1,945,277.75
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	15,922,185.49	15,692,206.89
Intereses de la Deuda Pública	15,922,185.49	15,692,206.89
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28,950,097.69	27,309,789.73
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28,950,097.69	27,309,789.73
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	228,776,361.39	263,690,058.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,144,850,995.55	802,253,723.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Al 31 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,089,931,528.71	3,081,185,453.32
Impuestos	1,013,650,473.78	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	43,556,365.93	251,534,860.97
Productos	12,655,026.90	326,331,439.82
Aprovechamientos	20,069,662.10	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	283,695,828.23	3,784,029,094.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,255,090.35	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,440,737.88	331,052,234.12
Otros Ingresos y Beneficios	-	3,504,545.27
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	3,504,545.27
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,373,627,356.94	6,868,719,092.62
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	150,637,967.88	4,468,024,911.97
Servicios Personales	114,999,275.64	1,861,046,599.33
Materiales y Suministros	274,806.67	817,514,733.45
Servicios Generales	35,363,885.57	1,789,463,579.19
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,192,042.72	800,740,952.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	3,734,166.64	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	-	3,660,581.66
Ayudas Sociales	-	191,278,787.65
Pensiones y Jubilaciones	27,482,876.08	483,823,474.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	975,000.00	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Al 31 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	1,074,067.61	20,402,036.51
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,074,067.61	20,402,036.51
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	15,922,185.49	198,698,514.87
Intereses de la Deuda Pública	15,922,185.49	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28,950,097.69	516,710,739.37
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28,950,097.69	416,228,671.66
Provisiones	-	50,378,376.56
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	50,103,691.15
Inversión Pública	-	220,191,214.21
Inversión Pública no Capitalizable	-	220,191,214.21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	228,776,361.39	6,224,768,369.42
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,144,850,995.55	643,950,723.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 al 31 de enero de 2022

	Origen	Aplicación
ACTIVO	38,358,756.28	1,177,488,575.61
Activo Circulante	-	1,153,153,270.57
Efectivo y Equivalentes	-	1,150,666,987.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	2,486,282.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	38,358,756.28	24,335,305.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,408,658.59	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	24,335,305.04
Bienes Muebles	-	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	28,950,097.69	-
Activos Diferidos	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	4,601,347.51	10,322,523.73
Pasivo Circulante	4,601,347.51	7,144,438.31
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	7,144,438.31
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	456,310.41	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	407,120.10	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,737,917.00	-

Continúa en la siguiente página...



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 al 31 de enero de 2022

	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	-	3,178,085.42
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	3,178,085.42
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	1,144,850,995.55	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	1,144,850,995.55	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,144,850,995.55	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 al 31 de enero de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,377,772,394.04	1,066,454,058.51
Impuestos	1,013,650,473.78	811,950,163.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	43,556,365.93	31,852,218.63
Productos	12,655,026.90	10,159,678.20
Aprovechamientos	20,069,662.10	17,404,602.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,255,090.35	182,898,390.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,440,737.88	11,678,729.08
Otros Orígenes de Operación	4,145,037.10	510,276.60
Aplicación	193,534,799.13	234,020,130.90
Servicios Personales	114,720,259.92	122,060,050.87
Materiales y Suministros	225,995.67	9,894,133.10
Servicios Generales	34,711,688.69	33,580,708.14
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	3,734,166.64	4,084,453.31
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	-	18,334,899.57
Pensionamientos y Jubilaciones	27,482,876.08	27,038,538.77
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	975,000.00	3,750,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,074,067.61	1,945,277.75
Otras Aplicaciones de Operación	10,610,744.52	13,332,069.39
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,184,237,594.91	832,433,927.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9,408,658.59	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	9,408,658.59	-
Aplicación	24,335,305.04	87,533,449.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,335,305.04	-
Bienes Muebles	-	-
Otras Aplicaciones de Inversión	-	87,533,449.20
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-14,926,646.45	-87,533,449.20



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 al 31 de enero de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	18,643,960.50	18,023,188.67
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	2,721,775.01	2,330,981.78
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	15,922,185.49	15,692,206.89
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-18,643,960.50	-18,023,188.67
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,150,666,987.96	726,877,289.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	711,392,966.20	795,186,341.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,862,059,954.16	1,522,063,631.02

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Al 31 de enero de 2022					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 =(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO	26,688,852,703.32	8,011,869,857.12	6,872,740,037.79	27,827,982,522.65	1,139,129,819.33
Activo Circulante	740,053,893.78	7,112,108,073.81	5,958,954,803.24	1,893,207,164.35	1,153,153,270.57
Efectivo y Equivalentes	711,392,966.20	5,089,633,704.26	3,938,966,716.30	1,862,059,954.16	1,150,666,987.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,851,288.21	2,022,474,369.55	2,019,988,086.94	15,337,570.82	2,486,282.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,310,607.33	-	-	17,310,607.33	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-	-	-1,500,967.96	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,948,798,809.54	899,761,783.31	913,785,234.55	25,934,775,358.30	14,023,451.24
Inversiones Financieras a Largo Plazo	109,312,069.08	871,966,762.57	881,375,421.16	99,903,410.49	9,408,658.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,200,785,433.32	24,335,305.04	-	20,225,120,738.36	24,335,305.04
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	-	-	2,271,350,479.93	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	-	-	77,000,412.28	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,523,344,538.94	3,459,715.70	32,409,813.39	-1,552,294,636.63	-28,950,097.69
Activos Diferidos	147,822,492.27	-	-	147,822,492.27	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Al 31 de enero de 2022				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,696,097.54	16,910,431.82
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,037,110.20
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	14,458,788.70
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	3,283,965.95
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			35,233,986.26	35,690,296.67
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,690.47	902,176,907.02
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	55,114,706.97
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	761,391,080.35
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	173,803,552.41
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,895,664,332.17	1,892,486,246.75
Otros Pasivos			335,536,067.98	332,536,666.77
Total Deuda y Otros Pasivos			2,266,434,386.41	2,260,713,210.19

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de enero del año 2022, como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2022

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RUBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**

**INTEGRANTES
RÚBRICA**



Dictamen respecto a la expedición del Reglamento para el uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de la Comisión de Comercio con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), IX incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20-veinte de enero de 2022-dos mil veintidós, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su aprobación.
- II.** Que dicho plazo feneció en fecha 17-diecisiete de febrero del año en curso.
- III.** Que durante el periodo de consulta se recibieron y atendieron diversos comentarios de los integrantes del Ayuntamiento. Así como 5-cinco propuestas ciudadanas a través del formulario publicado en la página del portal oficial del Gobierno de Monterrey y 1-una de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO).

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*
- V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.*



El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VI. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

VIII. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales, entre otros, al Presidente Municipal, a los Regidores, Síndicos y a los ciudadanos por conducto de las Comisiones del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, como se describe en el Antecedente I.



SEXO. Que la consulta pública del proyecto de reglamento ha concluido, período en el que se recibieron y atendieron diversas opiniones, propuestas y planteamientos de los integrantes del Ayuntamiento.

Así como 5-cinco propuestas de la ciudadanía a través del formulario publicado en la página del portal oficial del Gobierno de Monterrey y 1-una propuesta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO).

SÉPTIMO. Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Comercio son competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), IX, incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

OCTAVO. Que, la propuesta de texto de Reglamento una vez recibidas y atendidas las propuestas de modificación por esta Comisión, consiste en lo que a continuación se transcribe:



REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y obligatorio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentran normadas por la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial del Estado de Nuevo León y tienen por objeto regular el uso de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial.

ARTÍCULO 2. Se considera a la actividad comercial en vía pública a toda actividad que conlleve la contraprestación de un precio cierto en dinero a cambio de un bien o servicio ofertado al público transeúnte haciendo uso de vías públicas, así como de fachadas exteriores de inmuebles que invadan el paso peatonal y espacios aéreos anclados a inmuebles para la exhibición y/o venta de sus mercancías o servicios, aun cuando el oferente o parte de su instalación o mercadería se ubiquen al interior de propiedad privada.

De igual forma se considera actividad comercial en la vía pública, toda actividad de promoción, información, publicidad, o servicio de cualquier denominación que utilice cualquier tipo de objeto o instrumento de trabajo en la vía pública de manera onerosa o gratuita al público en general, realizada por personas físicas o morales que lo practican en forma permanente o eventual.

Los comercios formalmente establecidos en propiedades privadas que exhiban y vendan mercancías o servicios en la vía pública estarán al contenido del presente ordenamiento por lo que hace a esa actividad comercial específica.

En establecimientos privados de cualquier índole, centros y/o plazas comerciales, estacionamientos públicos y privados y en general toda zona privada con acceso al público, donde se realice tránsito de personas o vehículos en que el público tenga acceso, se aplicará este mismo ordenamiento cuando así lo soliciten las partes involucradas; el ingreso por parte de la autoridad competente a dichas áreas, deberá hacerse con el consentimiento por escrito del propietario del lugar, gerente, administrador, personal encargado en ese momento o vigilante.



Por otra parte, se considera vía o lugares públicos a las calles, avenidas, banquetas, plazas, rotondas, camellones, espacios de dominio público y de uso común; asimismo aquellos que por disposición de la Ley o autoridad o por razón del servicio está destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas de cualquier tipo. Así como las que se consideren como tal en las demás leyes o reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 3. Se prohíbe a todo comerciante la venta de bebidas embriagantes en la vía pública, así como permitir su consumo.

Los comerciantes deberán estar organizados por áreas específicas en que se agrupen giros afines o complementarios que requieran de condiciones semejantes de dimensión, exhibición, seguridad e higiene.

La Dirección de Comercio deberá llevar a cabo la publicación del catálogo de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la Matriz de Compatibilidad Comercial, que se encuentran permitidos para el comercio en la vía pública.

La Dirección de Comercio deberá revisar dicho catálogo y la Matriz de Compatibilidad Comercial de manera periódica y proponer su actualización, sujetándose a lo que determine el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y considerando necesidades que se presenten dentro de comercios en la vía pública, el impacto social y vecinal derivado de la realización de dichos actos o actividades.

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente Reglamento, el comercio en la vía pública se clasifica en:

- I. Comercio Ambulante;
- II. Comercio en Puesto Fijo;
- III. Comercio en Puesto Semi-Fijo;
- IV. Comercio Popular;
- V. Mercado Rodante;
- VI. Oferente Itinerante; y
- VII. Comerciante o Vendedor Popular.



ARTÍCULO 5. Para efectos del presente Reglamento deberá entenderse por:

- I. **COMERCIANTE O VENDEDOR POPULAR:** Aquellas personas que se dedican a la comercialización de bienes y servicios.
- II. **COMERCIO AMBULANTE:** Toda actividad comercial realizada de manera cotidiana en la vía o lugares públicos por personas físicas o morales que ofrecen sus productos a la venta en la vía pública, deteniéndose en algún lugar, únicamente por el tiempo indispensable para practicar la transacción correspondiente, sin permanecer en un punto fijo. Se asimila a esta modalidad toda actividad de promoción, publicidad, servicio o venta llevada a cabo en cruceros de calles y avenidas de la Ciudad.
- III. **COMERCIO EN PUESTO FIJO:** Toda actividad comercial que se realiza en la vía pública en un local, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción permanente, aún formando parte de un predio o finca privada. Se asimila a esta modalidad la comercialización de cualquier producto realizada a través de máquinas expendedoras en la vía pública.
- IV. **COMERCIO EN PUESTO SEMI-FIJO:** Toda actividad comercial en la vía pública que se lleva a cabo en forma cotidiana; valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura; vehículo, remolque, instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble, sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna.
- V. **COMERCIO POPULAR:** Toda actividad comercial en la vía pública que se realiza obedeciendo a la tradición, folclore, atractivo turístico o acontecimiento extraordinario en el Municipio o región de que se trate y que por lo mismo sus características estén definidas con claridad de lugar y época. Se asimila a esta modalidad módulos para instalación de Kermeses y Ferias de cualquier denominación.
- VI. **MATRIZ DE COMPATIBILIDAD COMERCIAL:** Es el instrumento mediante el cual se define la gama de comercio en la vía pública, misma que será obligatoria para permitir y/u ordenar el comercio. La Matriz clasifica el comercio en la vía pública en:
 - a. Comercio Ambulante;
 - b. Comercio en Puesto Fijo;
 - c. Comercio en Puesto Semi-Fijo;
 - d. Comercio Popular;
 - e. Mercado Rodante;
 - f. Oferente Itinerante; y
 - g. Comercio Popular.



Además de contener la siguiente información:

1. Tipo de permiso (anual, eventual, bimestral y festividad);
 2. Zona en la vía pública donde se desarrolla la actividad comercial;
 3. Descripción de metros a utilizar en la vía pública;
 4. Horarios; y
 5. Las demás que así considere convenientes la Dirección de Comercio.
- VII. **MERCADO RODANTE:** Toda actividad comercial que se realiza en determinados días por semana y en segmentos prefijados de la vía o lugares públicos o terrenos de propiedad privada afectando vías públicas, por un grupo de personas físicas organizadas en uniones de oferentes, asociaciones de comerciantes o cualesquiera otra denominación que adopten con esta finalidad.
- VIII. **OFERENTE ITINERANTE:** Toda actividad comercial realizada mediante cualquier tipo de mueble o vehículo que permanezca estacionado en la vía o lugares públicos, promoviendo sus productos y servicios o efectos de comercio, sin que dicha permanencia sea cotidiana. Se asimila a esta modalidad toda actividad de promoción o publicidad realizada por personas morales o físicas, mediante la cual se entregue de manera onerosa al público transeúnte o domiciliario, alguna mercancía o producto, de igual manera se asimila a esta modalidad la actividad comercial de Cocinas Móviles.

CAPÍTULO III AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 6. La aplicación, vigilancia, supervisión, así como el trámite y resolución de asuntos relativos a este Reglamento, corresponden a:

- I. Ayuntamiento;
- II. Presidencia Municipal;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Secretaría de Finanzas y Administración;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible;
- VI. Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;
- VII. Secretaría de Servicios Públicos;
- VIII. Dirección de Protección Civil;
- IX. Dirección de Comercio;
- X. Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia;



- XI. Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- XII. Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- XIII. Dirección de Ingresos;
- XIV. Inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio que señala el presente Reglamento; y
- XV. Las demás autoridades que dependan de las aquí citadas y que se consideren necesarias para su funcionamiento oportuno.

ARTÍCULO 7. Son facultades del Ayuntamiento:

- I. Establecer la declaratoria de lugares públicos prohibidos o restringidos para la actividad comercial debiendo publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia y obligatoriedad frente a terceros;
- II. Determinar programas de reordenación del comercio;
- III. Autorizar o negar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación, previo dictamen de la comisión del ramo; y
- IV. Demás que les otorgue el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 8. Son facultades de la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento:

- I. Coordinar acciones de verificación, inspección y vigilancia que le ordene el Ayuntamiento, o que establezcan diversos reglamentos y leyes;
- II. Expedir certificado o constancias de permisos a solicitantes cuando se reúnan los requisitos fijados en el presente Reglamento; previo pago de derechos que correspondan;
- III. Celebrar convenios con organismos e instituciones públicas o privadas para la asistencia técnica, capacitación y financiamiento, a quienes ejerzan el comercio en modalidades que trata el presente ordenamiento;
- IV. Fomentar la participación del sector empresarial en actividades que se regulan en este ordenamiento con el objeto de desarrollar políticas públicas para la incorporación de oferentes a la economía formal; y
- V. Las demás que les otorgue el presente Reglamento, leyes y reglamentos aplicables.



ARTÍCULO 9. Es competencia de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración:

- I. Elaborar y mantener actualizado un registro de permisos otorgados a comerciantes en la vía pública;
- II. Llevar a cabo el cobro por expedición de certificados, autorizaciones, constancias o registros, en términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León previo visto bueno de la persona titular de la Dirección de Comercio;
- III. Para realizar el cobro de derechos correspondientes se deberá contar con el visto bueno de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- IV. Cobrar multas y recargos impuestos por violación a este ordenamiento;
- V. Revisar la generación de convenios de pago a aquellos comerciantes que adeudan el pago de derechos; sanciones; y accesorios;
- VI. Revisar la exención del cobro a personas adultos mayores;
- VII. Expedir a través de la Dirección de Ingresos, constancia de no adeudo por concepto de ocupación de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial;
- VIII. Aprobar en el mes de diciembre de cada año, el costo para el siguiente ejercicio fiscal por concepto de gastos de aportación por administración, en permisos aprobados para la ocupación de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial en cualquiera de sus modalidades, giro y tipo;
- IX. Establecer y aprobar los costos por concepto de derechos por ocupación de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial en todas sus modalidades, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente;
- X. Establecer y aprobar los costos por concepto de la emisión de dictámenes, constancias, cartas y/o vistos buenos emitidos por las autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento;
- XI. Tramitar el Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando éste proceda, así como conocer, tramitar y determinar en coordinación con el Director Jurídico, el procedimiento de abandono de bienes previsto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y emitir cuando proceda, la declaratoria de bienes abandonados a favor del municipio; y
- XII. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y leyes aplicables.

ARTÍCULO 10. Es competencia de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible:



- I. Establecer criterios de protección al medio ambiente en el ejercicio de la actividad comercial;
- II. Dictar medidas pertinentes tendientes a que actividades reglamentadas de este ordenamiento no incidan en contaminación visual, ambiental o de cualquier otra índole, en materia de su competencia;
- III. Supervisar, en colaboración con la Secretaría de Ayuntamiento, el control y vigilancia de la utilización del suelo en su jurisdicción territorial en la vía pública; y
- IV. Las demás que le confiere este ordenamiento, otras leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 11. Es competencia de la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía:

- I. Dictaminar sobre la factibilidad para la instalación en determinada área de puestos fijos, o mercados rodantes;
- II. Auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, a autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento;
- III. Emitir visto bueno de factibilidad para la instalación en determinada área de puestos fijos y mercados rodantes respecto a la incidencia delictiva en la zona y la afectación a la vialidad y seguridad de peatones y automovilistas; y
- IV. Las demás que les otorgue el presente Reglamento, leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 12.- Son facultades de la persona titular de la Dirección de Protección Civil:

- I. Auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, a autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento;
- II. Emitir Dictamen de Factibilidad a particulares que pretendan obtener el permiso correspondiente para la operación y funcionamiento de Cocinas Móviles; previo el cumplimiento de requisitos exigidos en el presente ordenamiento, leyes y reglamentos aplicables;
- III. Llevar a cabo las inspecciones que se le soliciten, por parte de autoridad competente; y
- IV. Las demás que les otorgue el presente ordenamiento, leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 13. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Comercio:

- I. Proponer medidas necesarias tendientes al mejoramiento de la actividad comercial;



- II. Elaborar y mantener actualizado el padrón del comercio en la vía pública;
- III. Aprobar, expedir o negar permisos;
- IV. Aprobar o negar cambios en permisos respecto al giro, horario o domicilio;
- V. Revocar cuando así proceda, permisos otorgados para el ejercicio del comercio en la vía pública en términos del presente ordenamiento;
- VI. Elaborar y ejecutar programas de reordenación de comercio en la vía pública;
- VII. Expedir la credencial de identidad al titular del permiso;
- VIII. Otorgar el refrendo por sólo una ocasión como lo refiere la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial, previo el cumplimiento de requisitos exigidos en el presente ordenamiento;
- IX. Sancionar infracciones cometidas al presente Reglamento y aplicar medidas de seguridad que corresponden;
- X. Otorgar el visto bueno del pago de créditos fiscales; y
- XI. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras leyes.

ARTÍCULO 14. Es competencia de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir el formato de la solicitud del permiso con instrucciones para su llenado, el cual deberá contener:
 - a. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y fotografía;
 - b. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio;
 - c. Descripción del lugar en la vía pública en la cual desea desempeñar actividades de comercio y su ubicación exacta mencionando entre que calles se encontrará;
 - d. Horario solicitado, el cual sólo debe ser como máximo de 10-diez horas por día; y
 - e. Las demás que considere la Dirección de Comercio.
- II. Determinar la cantidad que garantizará probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar con el ejercicio de la actividad comercial en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios y demás bienes propiedad del Municipio;
- III. Rubricar permisos del comercio en la vía pública;
- IV. Revocar permisos otorgados para el ejercicio del comercio en la vía pública;
- V. Revisar que se cumplan con cada requisito y documento exigido por disposiciones del presente Reglamento;
- VI. Promover la constante capacitación de inspectores facultados para la aplicación en las



- actividades de comercio; y
- VII. Las demás que le confiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 15. Son facultades de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir órdenes de visita de inspección;
- II. Recabar la opinión de vecinos para el otorgamiento del permiso;
- III. Calificar si existe o no riesgo de causar daño o deterioro en instalaciones, servicios públicos, infraestructura vial, hidráulica y demás bienes propiedad del Municipio, por el ejercicio de la actividad comercial, para esto se podrá auxiliar de la Dirección de Protección Civil; y
- IV. Las demás que le confiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16. Los Inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, podrán:

- I. Recorrer vías públicas, identificar al comerciante que no cumpla con lo establecido en este Reglamento y comunicar de inmediato a la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- II. Ejecutar órdenes de visitas de inspección, solicitadas por la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente ante la presencia de dos testigos como se establece en el Capítulo XIII del presente ordenamiento;
- III. Realizar el inventario de la mercancía retenida; y
- IV. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras leyes.

ARTÍCULO 17. La autoridad municipal no podrá otorgar permisos para la instalación permanente de vendedores populares en sus modalidades de puestos fijos y semi-fijos, en la vía pública. Cualquier acto que contravenga lo estipulado en este artículo, será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 18. Los permisos se otorgarán de manera personal y directa a solicitantes, con excepción de permisos para el funcionamiento de mercados rodantes, mismos que podrán otorgarse de manera colectiva, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Copia certificada por Notario Público del Acta Constitutiva de la organización a la cual representa;
- II. Copia certificada por Notario Público del poder otorgado por la organización a la cual



- representa para la realización de los actos jurídicos y de representación;
- III. Copia de la última declaración anual del ejercicio de impuestos federales, debiendo encontrarse al corriente en el pago de éstos;
 - IV. Presentar ante la Dirección de Comercio una lista individualizada de comerciantes que integran el mercado rodante, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 27 del presente Reglamento;
 - V. La Dirección de Comercio a través de los inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, verificará la existencia de cada persona en el mercado rodante, así como su ubicación, giro y espacio que ocupa;
 - VI. En la solicitud que deberá presentarse por escrito, ya sea de manera física o digital, el dirigente debe expresar el nombre o identificación del mercado rodante y el lugar en donde se practicará el comercio, en la vía pública;
 - VII. La solicitud deberá contener la especificación de los límites precisos (calles, número o entrecalles) así como la extensión, misma que debe coincidir con la longitud de los límites antes mencionados;
 - VIII. Deberá expresarse el sometimiento a leyes, reglamentos y disposiciones municipales vigentes;
 - IX. Manifiestar su acuerdo a disposiciones de autoridades sanitarias y deberá presentar constancia de haber cumplido con sus requisitos;
 - X. El visto bueno de Protección Civil; y
 - XI. El solicitante deberá cumplir con el pago de derechos que contempla la Ley de Hacienda para los Municipios, por el espacio que ocupan comerciantes en la vía pública.

ARTÍCULO 19. En el fomento a la distribución y abasto, autoridades municipales evitarán el uso desordenado de vías públicas en actividades comerciales y exigirán, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de disposiciones fiscales, ecológicas y de salud que correspondan a la esfera municipal.

ARTÍCULO 20. Los comerciantes se encuentran obligados a cumplir con los programas de reordenación, que en su caso expida la autoridad, en consecuencia, se encuentra prohibido volver a ocupar la vía pública o lugares públicos materia de reordenamiento.

En el caso que pretendan ocupar nuevamente la vía pública o lugares públicos, serán retirados de inmediato y estarán sujetos a sanciones que se establezcan en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que establezcan ordenamientos vigentes.



ARTÍCULO 21. El Ayuntamiento hará la declaratoria de aquellas áreas o zonas de la vía pública o lugares públicos en que se restrinja o prohíba el ejercicio del comercio en modalidades que la propia declaratoria establezca, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 22. El comercio en la vía pública sólo podrá realizarse, previo permiso otorgado por la autoridad municipal competente. La persona que aparezca como titular del permiso, se hará responsable del pago de todo adeudo fiscal que se ocasione con motivo de la operación del comercio.

ARTÍCULO 23. Los permisos otorgados son personales e intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por la persona titular en el lugar autorizado; en consecuencia, no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de derechos de la licencia por un tercero.

Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia.

Los permisos se otorgarán de manera personal a solicitantes, con excepción de permisos para el funcionamiento de mercados rodantes, que podrán otorgarse de manera colectiva.

ARTÍCULO 24. Los permisos otorgados para ejercer el comercio en la vía pública tendrán vigencia de un año, debiéndose refrendar tan sólo un año sin excepción alguna.

La actividad de comercio en la vía pública se limitará como máximo 10-diez horas por día.

ARTÍCULO 25. No se podrá iniciar operaciones de comercio en la vía pública sin autorización previa y por escrito de manera física o digital de la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 26. Carece de validez jurídica todo permiso que contravenga el presente Reglamento.

CAPÍTULO V EXPEDICIÓN DE PERMISO

ARTÍCULO 27. Para la expedición de permisos, el solicitante deberá:



- I. Comparecer personalmente, o vía digital, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar cada trámite correspondiente;
- II. Llenar el formato de la solicitud del permiso expedido por la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio el cual deberá contener:
 - a. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y 3 fotografías a color tamaño credencial;
 - b. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio;
 - c. Descripción del lugar o espacio de la vía pública en la cual desea desempeñar actividades de comercio, modalidad y giro de comercio que solicite y su ubicación exacta mencionando entre que calles se encontrará;
 - d. Días y horario solicitado, el cual sólo debe ser como máximo de 10-diez horas por día; y
 - e. Las demás que considere la Dirección de Comercio;
- III. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del solicitante ó documento oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad;
- IV. Tratándose de personas jurídicas: el Acta Constitutiva correspondiente y el poder habilitante del representante legal;
- V. Constancia de no adeudos municipales;
- VI. Autorización o certificado de la autoridad estatal de salud en el caso que así lo amerite, como lo prevé la Ley Estatal de Salud;
- VII. Anuencia de vecinos más próximos a la ubicación solicitada, la cual contendrá el nombre, domicilio y teléfono de quienes otorgan la misma;
- VIII. El visto bueno de Protección Civil Municipal tratándose de comercio en puesto fijo, comercio en puesto semi-fijo, mercado rodante y oferente itinerantes;
- IX. El visto bueno de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía que haga constar que no se afecta el libre tránsito;
- X. Tratándose de puestos que utilicen gas como combustible, constancia original de haber asistido a curso de control y combate de incendios impartido por la Dirección de Protección Civil, mismo que tendrá validez en cualquier actividad comercial realizada en el municipio de Monterrey;

- XI. Escrito bajo protesta de decir verdad, de manera física o digital, de que la mercancía que se pretende comercializar no contraviene disposición alguna;
- XII. Garantizar probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar en instalaciones, infraestructura, servicios públicos y demás bienes del Municipio por la actividad comercial en la vía pública;



- XIII. No ser funcionario o empleado de administraciones federal, estatal o municipal; y
- XIV. Las demás que de manera expresa establezca el presente Reglamento.

Dicha información se deberá presentar en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 28. Los permisos y autorizaciones que se otorguen derivados de la actividad de comercio en la vía pública podrán ser:

- I. Anual: es el permiso que de manera general se da hasta por un año dentro del que se encuentran mercados rodantes, éstos son otorgados para ejercer el comercio en la vía pública tendrán como máximo vigencia de un año, pudiéndose refrendar por un periodo igual al término del mismo;
- II. Eventual: es aquel permiso que se otorga por un lapso desde un día, hasta un mes, con opción de ser refrendado por el mismo periodo por el que fue autorizado;
- III. Bimestrales: aquellos otorgados para ejercer el comercio en la vía pública por un periodo máximo de dos meses, pudiéndose refrendar concluido dicho periodo sin excepción alguna y sujeto su otorgamiento a que la Dirección de Comercio constate que su titular ha cumplido con la observancia del presente ordenamiento y que no le ha sido impuesta sanción alguna derivada de la falta de observancia del presente Reglamento; y
- IV. Festividad: es aquel que se otorga para la realización de una festividad tradicional o popular, celebración de ferias, eventos deportivos, culturales y similares que pretendan celebrarse en la vía pública que serán autorizadas únicamente por el periodo en que ha de efectuarse dicho acto u evento.

ARTÍCULO 29. En caso de que no se reúna cada requisito a que hace mención el artículo 27 del presente Reglamento, la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio prevendrá al interesado a través de la tabla de avisos situada en la dependencia aludida, para que en un plazo no mayor a 5-cinco días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúna cada requisito señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 30. La Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio foliará cada solicitud para integrar un expediente por solicitud.

Una vez recibida la solicitud ó documentación faltantes, la Coordinación Jurídica tendrá el término de 10-diez días hábiles para efectuar inspecciones necesarias a fin de verificar datos proporcionados por el solicitante, asentándolo en un acta circunstanciada, de igual manera deberá



efectuarlo al recabar la opinión de vecinos.

Asimismo, deberá verificar si el giro solicitado no contraviene disposición alguna.

ARTÍCULO 31. Una vez que concluyó el término previsto en el artículo 30, la Coordinación Jurídica remitirá la documentación obtenida a la persona titular de la Dirección de Comercio, así como un dictamen en el que emita su opinión, procedente o improcedente a la otorgación del permiso para desarrollar la actividad comercial en la vía pública.

Una vez recibida la información, la persona titular de la Dirección de Comercio tendrá el término de 5-cinco días hábiles, para resolver la solicitud, lo cual se comunicará a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Ayuntamiento a través de oficio.

ARTÍCULO 32. El permiso para comercializar en la vía pública deberá contener como mínimo:

- I. Folio de Solicitud de Permiso;
- II. Número de Permiso;
- III. Tipo de Permiso;
- IV. Nombre y fotografía de la persona titular, en esta última deberá contener el sello de la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. El lugar de la vía pública donde se desarrollará la actividad de comercio describiendo entre qué calles se encuentra;
- VI. La descripción de metros a utilizar en la vía pública;
- VII. El horario que desarrollará la actividad comercial, la cual deberá ser como máximo de 10-diez horas;
- VIII. La clasificación de comercio;
- IX. Nombres y firma de la persona titular de la Dirección de Comercio, así como de la persona titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- X. La Leyenda «Este permiso es personal e intransferible y sólo podrá ser ejercido por el titular en el lugar autorizado; en consecuencia, no podrá ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la



operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia»; y
XI. Las demás que así considere convenientes la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 33. Antes de proceder a la entrega del permiso el interesado deberá efectuar el pago de derechos correspondientes en establecimientos y tiendas de conveniencia con que tenga convenio vigente el Gobierno Municipal, asimismo dicho pago podrá realizarse en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo cual deberá acreditarse ante la Dirección de Comercio, en el caso que no lo llegase a realizar no se proporcionará el permiso.

El pago de derechos, multas o cualquier otra obligación que derive de las actividades propiamente establecidas en el presente Reglamento podrá ser efectuado de manera remota mediante sistemas digitales, para facilitar a los comerciantes estar al corriente en sus pagos para el correcto desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 34. El pago de cualquier crédito fiscal que se haya generado con motivo del comercio en la vía pública, no aprueba el permiso ni autoriza para operar el comercio en la vía pública.

Previo pago de cualquier crédito fiscal se deberá obtener el visto bueno de la Dirección de Comercio, para continuar con su actividad comercial.

ARTÍCULO 35. Quienes ejerzan la actividad comercial en la vía pública en cualquiera de las modalidades que señala el presente ordenamiento, podrán asociarse para la defensa y representación común de sus intereses bajo cualquier forma jurídica idónea reconocida por la ley; sin embargo, para efectos de permisos y autorizaciones se estará a lo siguiente:

I. A ninguna persona podrá coaccionársele para que pertenezca a organización alguna, pague sumas de dinero por cuotas, aportaciones o cualquier concepto a personas u organizaciones, ni podrá obligársele a hacer, no hacer o a permitir acto alguno a favor de persona u organización, como condición o requisito para obtener y disfrutar del permiso para ejercer la actividad comercial en la vía pública a que se refiere el presente Reglamento, todo aquel que sea sorprendido cometiendo esta infracción,

se sancionará conforme a lo estipulado por el artículo 88 del presente ordenamiento; y

II. La Dirección de Comercio, proveerá la información suficiente y dará todas las facilidades que estime pertinentes a interesados, para que éstos estén en aptitud de realizar sus gestiones y trámites directa e individualmente.



ARTÍCULO 36. La autoridad municipal limitará el número de permisos para comercializar en la vía pública tratándose de carnavales, festivales o días festivos.

ARTÍCULO 37. Procede de oficio la corrección de datos del permiso cuando, sin mediar cambio de titular ni de ubicación, modalidad o giro, previstos en el presente Reglamento, exista un error que así lo amerite, o bien sea necesario hacer alguna modificación al permiso.

El solicitante deberá presentar el original y una fotocopia de solicitud de reposición por corrección, del permiso ante la Dirección de Comercio; realizado el cotejo de documentos por parte del Coordinador Jurídico de Comercio, y en caso procedente se harán correcciones necesarias y se entregará la reposición del permiso en un plazo máximo de 15–quince días hábiles, el cual se dará conocimiento al Coordinador Operativo de la Dirección de Comercio según sea el caso para conocimiento y efectos de que la persona titular del permiso pueda seguir operando en el plazo previamente autorizado en el permiso original.

ARTÍCULO 38. En caso de pérdida, robo o destrucción de un permiso, en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles siguientes a la fecha del suceso, el titular del mismo, deberá formular la denuncia ante la autoridad competente y con la copia de la misma, podrá solicitar a la persona titular de la Dirección de Comercio, la reposición a su favor, mediante el escrito correspondiente de manera física o digital en el cual señalará bajo protesta de decir verdad, el motivo de dicha pérdida o extravío. El solicitante deberá realizar el pago de derechos correspondientes previo a la reposición del permiso, otorgado el mismo deberá ser apercibido de que en caso de falsedad o mal uso, procederán trámites de revocación del permiso. La solicitud con acuse de recibo por la Dirección de Comercio, facultará al interesado a continuar operando durante el período de 30-treinta días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud, con excepción del permiso especial, foráneos, temporal, eventual o esporádico, ya que dicha solicitud con acuse de recibo solo lo facultará a seguir operando hasta el día señalado como término de la vigencia del permiso. El permiso expedido en los términos del presente artículo no subroga ni amplía en forma alguna el período ni modalidad respecto del cual se expidió el original.

La Dirección de Comercio deberá emitir resolución respecto a la solicitud de reposición del permiso, dentro del término de 15-quince días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó la solicitud.

En caso de aprobarse, antes de proceder a la reposición del permiso, el interesado deberá efectuar el pago correspondiente por la reposición en la Secretaría de Finanzas y Administración, lo cual deberá acreditar ante la Dirección de Comercio, Una vez hecho lo anterior la Dirección de Comercio tendrá un plazo de 15-quince días hábiles para hacer entrega del permiso.

CAPÍTULO V BIS



DEL PADRÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 39.- La Dirección de Comercio y la Secretaría de Finanzas y Administración deberán contar con un padrón de comercio en la vía pública de cada permiso autorizado en cualquiera de sus modalidades y tipos, el cual contendrá, por lo menos:

- I. Folio de solicitud de permiso;
- II. Número de Permiso;
- III. Tipo de Permiso;
- IV. Lugar y fecha de expedición;
- V. Nombre completo de la persona titular del permiso;
- VI. La ubicación exacta donde se autorizó el permiso para desarrollar la actividad comercial en la vía pública, describiendo entre que calles se encuentra y colonia;
- VII. La descripción de metros aprobados para utilizar la vía pública;
- VIII. Días y horario autorizado;
- IX. La modalidad y giro de comercio autorizado;
- X. El número de cuenta asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XI. La vigencia del permiso; y
- XII. Las demás que así consideren la Dirección de Comercio y la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 40. El padrón de comercio en la vía pública, tiene como propósito:

- I. Identificar la ubicación geográfica de cada permiso autorizado para ejercer el comercio en la vía pública, mismos que deberán ser reflejados en la Matriz de Compatibilidad Comercial;
- II. Focalizar espacios y lugares de mayor demanda para realizar actividades de comercio en la vía pública;
- III. Identificar zonas de concentración de comercio en la vía pública;
- IV. Identificar el número de personas foráneas que acuden al Estado a realizar actividades comerciales en la vía pública;
- V. Proporcionar información clara y precisa que sea solicitada por autoridades de cualquier orden de gobierno en uso de sus atribuciones;
- VI. Establecer bases para garantizar en beneficio de la población y de la administración municipal, el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad;
- VII. Diseñar estrategias para garantizar el uso adecuado de espacios en la vía pública en el desarrollo de la actividad comercial;



- VIII. Facilitar con datos obtenidos, la aplicación de programas de reordenamiento y/o reubicación de comerciantes;
- IX. Generar indicadores que faciliten la planeación y toma de decisiones; y
- X. Conocer el fenómeno del comercio informal en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León para lograr de manera eficaz a través de estudios, informes, registros, cifras, datos e indicadores que se generan por las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia del presente ordenamiento, soluciones de fondo relacionadas con el objeto y fines de este ordenamiento.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES

ARTÍCULO 41. Son obligaciones de personas que ejercen el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades:

- I. Realizar la actividad del comercio en la vía pública con el permiso que le otorgue la Dirección de Comercio, el cual solamente podrá explotar la persona titular del mismo. Cuando se acredite por medio de un justificante médico que existe la imposibilidad de que el titular opere su permiso, se deberá manifestar qué persona lo operará de manera supletoria, así como el tiempo con base en el justificante, mismo que deberá manifestar: fecha, cédula de ejercicio profesional del médico que lo expide, padecimiento y el tiempo que se estima para la recuperación del paciente. Proporcionar información falsa, errónea o incierta será motivo de clausura definitiva del permiso;
- II. Realizar la actividad comercial en el horario, lugar aprobado y con el tipo de mercancía o servicio que le haya sido autorizado;
- III. Cumplir con la totalidad de los requisitos sanitarios que establece la Secretaría Estatal de Salud;
- IV. Mantener una estricta higiene aquellos comerciantes que se ocupen de la preparación y venta de alimentos, tanto en su elaboración, como en su persona, lo que se acreditará debiendo portar indumentaria de color blanco perfectamente limpia, cubre bocas y cubre pelo, zapato cerrado;
- V. Los comerciantes que se dediquen en la vía pública a la venta de alimentos en estado natural o preparado y en general a todo comestible susceptible de contaminarse por agentes externos o condiciones insalubres, deben conservar los productos en vitrinas o instalaciones análogas en condiciones tales, que estén preservados del contacto de los elementos antes expresados;
- VI. Mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública,



- utilizando para ello bolsas de plástico;
- VII. Portar y exhibir en forma visible durante sus labores, la credencial de identidad expedida por la autoridad municipal;
 - VIII. Acatar las disposiciones de reubicación o desocupación dictadas por la autoridad municipal o estatal competente;
 - IX. Emplear un lenguaje correcto, tratando con el debido respeto a receptores del servicio, clientela, público en general y compañeros de labores;
 - X. Mantener en orden sus mercancías, sin utilizar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de productos o servicios que expendan;
 - XI. Tener en lugar visible el permiso o documentos con que se acrediten ser la persona titular y estar al corriente en el pago de derechos municipales;
 - XII. Colaborar con autoridades municipales para el mejoramiento de su actividad;
 - XIII. Participar en cursos de capacitación y superación, cuando así se requiera;
 - XIV. Contar con el agua potable suficiente, para mantener el aseo personal del titular del permiso, utensilios o enseres, cuando la actividad así lo requiera, a juicio de la autoridad;
 - XV. Contar con un extinguidor de incendios en puestos fijos, semi-fijos y mercados rodantes, por cada permisionario, de acuerdo con disposiciones de Protección Civil Municipal;
 - XVI. Contar con el contrato o autorización de la Comisión Federal de Electricidad, para suministro de energía, cuando así se requiera;
 - XVII. Facilitar inspecciones a autoridades municipales, proporcionando la documentación que sea requerida, así como permitir el acceso a cualquier área;
 - XVIII. Registrarse e inscribirse en la Dirección de Comercio y en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez que haya obtenido el permiso;
 - XIX. Cada puesto deberá exhibir un código QR otorgado por la Dirección de Comercio, mismo que medirá 12 x 12 centímetros y tendrá que ser exhibido en la parte superior derecha de cada puesto, visto desde el frente, dicho código, posterior a su escaneo, mostrará foto del dueño o giro, antigüedad y faltas previas en caso de que las hubiere, vigencia del permiso y comercio al que pertenece, además anexo a dicho código se contará con una clave alfa numérica para su identificación por parte de las personas que carezcan de instrumentos tecnológicos;
 - XX. Cada mercado rodante deberá exhibir un código QR otorgado por la Dirección de Comercio, mismo que medirá 30 x 30 centímetros y tendrá que ser colocado en los accesos y salidas principales de cada mercado, estos códigos además de identificar cada grupo de comerciantes, servirán para procurar una evaluación constante por parte de los ciudadanos al cumplimiento del presente reglamento.
 - XXI. Los códigos QR a los que hacen referencia las dos fracciones que anteceden la



presente deberán estar visibles, legibles, sin alteraciones, ni rayaduras no podrán sufrir daño, enmendadura o deterioro, si dicha situación se detectara al llevarse a cabo alguna inspección, o en presencia de la autoridad ésta será atribuible al responsable del permiso, ya sea por puesto o al mercado en su totalidad.

- XXII. Contratar el servicio de baños públicos para el propio uso de oferentes, o acreditar mediante un contrato de arrendamiento la disposición del baño de un inmueble próximo a la ubicación del comercio;
- XXIII. Tener el Registro Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Clave Única de Registro de Población; y
- XXIV. Las demás que señalan leyes y reglamentos que le sean aplicables.

CAPÍTULO VII PROHIBICIONES

ARTÍCULO 42. Está prohibido a quienes ejercen el comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades, lo siguiente:

- I. Exhibir o comercializar, artículos, utensilios o materiales pornográficos;
- II. Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos, explosivos, navajas y cuchillos y en lo general toda clase de armas;
- III. Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- IV. Aumentar dimensiones originalmente autorizadas de puestos que operan, así como los instalados en mercados rodantes;
- V. Permitir en locales, la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas;
- VI. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- VII. Rebasar la cantidad de 60 decibeles en el uso de aparatos de sonido o música en vivo;
- VIII. Exender y elaborar sus productos o realizar sus servicios, fuera de horarios establecidos;
- IX. Invadir áreas prohibidas o restringidas;

- X. Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido de su permiso o gafete de identidad;
- XI. Permitir que persona distinta al titular del permiso realice la actividad de comercio;
- XII. Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular, así como hidrantes, parquímetros y rampas de acceso para discapacitados;
- XIII. Utilizar el área autorizada para reparación, lavado, pintura y servicio de vehículos



- automotores y similares, ya sea en el ejercicio de la actividad comercial o para trabajos personales;
- XIV. Mantener o sacrificar animales vivos o curar animales en la vía pública, mismos que serán canalizados, en su caso al Centro de Control Canino y Felino, o al Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre, según sea el caso;
 - XV. Comercializar animales vivos en la vía pública, mismos que serán canalizados, en su caso al Centro de Control Canino y Felino, o al Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre, según sea el caso;
 - XVI. Arrojar desechos a drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable;
 - XVII. Vender productos o mercancías como productos explosivos, combustibles, aditivos, corrosivos, o cualquier otro que por su naturaleza pongan en riesgo la salud, seguridad e integridad física de personas o sus bienes, así como al medio ambiente;
 - XVIII. Utilizar locales comerciales como habitación o como bodega, salvo que se trate de las mercancías objeto del permiso correspondiente;
 - XIX. Que oferentes estacionen sus vehículos frente al comercio en donde expenden sus productos, obstruyendo la vialidad;
 - XX. El uso de tanques de gas mayores de 15 kilogramos;
 - XXI. Contar los comerciantes de mercados rodantes o de puestos fijos o semi-fijos, a su nombre, más de un lugar para comercializar o prestar servicios en la vía pública; y
 - XXII. Las demás que le sean señaladas en el presente Reglamento y otras normas jurídicas.

CAPÍTULO VIII MERCADOS RODANTES

ARTÍCULO 43. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Comercio, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación.

ARTÍCULO 44. Para autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación, la autoridad municipal deberá recabar la anuencia de por lo menos dos terceras partes de vecinos aledaños a la zona.

ARTÍCULO 45. Ningún mercado rodante podrá alterar la vialidad en bocacalles, ni invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, rotondas, camellones, pasillos, cuyo uso esté prohibido por la autoridad.

ARTÍCULO 46. El horario establecido para la actividad de mercados rodantes diurnos será:



- I. De 6:00 a 8:00 horas para su instalación.
- II. De 8:00 a 14:00 horas para ejercer su actividad.
- III. De 14:00 a 15:00 horas para retirar sus mercancías y puestos.
- IV. De 15:00 a 16:00 horas para la recolección de basura y limpieza de toda la zona utilizada por el comercio.

ARTÍCULO 47. El horario establecido para mercados rodantes con horarios mixtos, será de 15:00-quince a 22:00-veintidós horas para su instalación y retiro.

ARTÍCULO 48. El comercio que se ejerce en mercados rodantes será supervisado directamente por la Dirección de Comercio, mediante un padrón general e individual de todos y cada uno de ellos, mismo que contendrá como mínimo:

- I. La denominación del mercado rodante y el número que le asigne la Dirección de Comercio;
- II. Su ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprende y su extensión total en metros;
- III. Días y horas de funcionamiento del comercio del que se trata;
- IV. Un croquis firmado por oferentes y la autoridad municipal en el que se establezca con precisión la dimensión del comercio;
- V. El número de comerciantes y dimensiones que usualmente conforman el comercio relativo, mismo que será actualizado o corroborado cuantas veces sea necesario, a fin de determinar que éste no incremente la superficie o dimensión autorizada;
- VI. Datos o registros que garanticen de acuerdo con la Dirección de Comercio y al presente Reglamento la seguridad y el control óptimo del funcionamiento del Comercio; y
- VII. Cada mercado rodante, sin excepción deberá respetar en su instalación directrices que determine la Dirección de Comercio, con la finalidad de que no se obstruyan ni la vialidad, ni bocacalles, ni el tránsito de vehículos, ni la circulación del público, ni el acceso a casas habitación.

ARTÍCULO 49. Cada comerciante del mercado rodante que se encuentre listado dentro del padrón que llevará la Dirección de Comercio, contará con una tarjeta de identificación expedida por dicha dirección, que contendrá:

- I. Fotografía a color del comerciante, nombre, domicilio particular, organización civil a la que pertenezca, si así fuera, días que funciona, así como la vigencia de dicha



- identificación. El comerciante tendrá la obligación de portarla en un lugar visible durante su horario de trabajo;
- II. Cada puesto establecido en un mercado rodante no podrá exceder de 3 metros lineales de frente por 2 metros de fondo. Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías de tal manera que no invadan zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles. La inobservancia a este precepto, será motivo de infracción;
 - III. El pago de derechos por la utilización de la vía pública será acorde con los metros cuadrados que ocupe el comerciante y su cobro se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la que expedirá comprobantes respectivos. El comerciante deberá exhibir dichos comprobantes a inspectores municipales cuando así lo requieran;
 - IV. Es obligación de cada comerciante del mercado rodante mantener la limpieza del sitio en que se instalan, ubicando recipientes para el depósito de basura. La infracción a esta obligación será sancionada de acuerdo al reglamento respectivo;
 - V. Es obligación de cada comerciante del mercado rodante tener un contrato con empresas recolectoras de basura autorizadas por el Municipio de Monterrey, para que una vez que terminen sus labores de trabajo pasen a recoger la basura generada; y
 - VI. Es obligación de cada comerciante del mercado rodante contar con baños sanitarios portátiles para el uso propio de oferentes y de compradores, mismos que deberán de retirarse una vez que terminen sus labores de trabajo.

CAPÍTULO IX COMERCIO FIJO

ARTÍCULO 50. Instalaciones de puestos fijos quedan sujetas a ordenamientos determinados por el presente Reglamento.



ARTÍCULO 51. Los puestos fijos que se establezcan en la vía pública, deberán de construirse acatando las disposiciones de la Dirección de Comercio, Dirección de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía con el fin de evitar obstáculos al tránsito y contaminación visual o de cualquier otro que atente contra el orden y la seguridad de la comunidad.

ARTÍCULO 52. Las medidas de cada puesto en la calle no deben exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado; deberán instalarse a una distancia no menor de 10 metros de esquinas, sin obstruir el tránsito de personas o vehículos y sin obstaculizar la fachada o el acceso de fincas inmediatas.

ARTÍCULO 53. Para la instalación de puestos fijos en vías públicas, la autoridad municipal considerará la anuencia de vecinos más próximos al lugar donde se pretenda establecer el giro en cuestión. Si los vecinos se oponen en su mayoría, no procederá el permiso.

ARTÍCULO 54. Se prohíbe utilizar en puestos fijos láminas, trozos viejos de madera, petates, cartones, mecates o trapos y en general cualquier material que pudiera representar un riesgo para las personas en el local.

ARTÍCULO 55. Los puestos fijos deberán contar con la aprobación previa de la autoridad competente en materia de vialidad y tránsito, con carácter de requisito indispensable para resolver sobre la autorización del permiso o su negación, en su caso.

CAPÍTULO X COMERCIO SEMI-FIJO

ARTÍCULO 56. Los puestos semi-fijos serán autorizados para su funcionamiento por la Dirección de Comercio, en zonas y áreas que no causen molestias a la vialidad, al libre tránsito de personas o a vecinos.

ARTÍCULO 57. Queda prohibida su ubicación en una distancia menor de 100 metros de escuelas, hospitales, clínicas, gasolineras, iglesias, templos, centrales de transporte y a 20 metros de avenidas, calzadas, carreteras y similares. Las medidas de cada puesto en la calle, no deben exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado.



ARTÍCULO 58. Los puestos de comercio semi-fijo que expendan productos alimenticios contarán con la autorización o certificado de la autoridad estatal de salud como lo prevé la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 59. Atendiendo características de este tipo de comercio, estos puestos contarán con ruedas, de tal suerte que puedan ser retirados al concluir el horario permitido.

CAPÍTULO XI RETENCIÓN DE BIENES O MERCANCÍAS

ARTÍCULO 60. Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, se haga necesaria por la Dirección de Comercio la retención de bienes o mercancías a quienes ejerzan el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades por violación al presente Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 15-quince días hábiles a partir del día siguiente de la infracción, para que ocurra a solicitar la devolución de bienes retenidos, lo anterior previo al pago de la multa a que se haya hecho acreedor.

ARTÍCULO 61. La Dirección de Comercio conservará en sus bodegas la mercancía o bienes muebles retenidos y al vencer el plazo a que se refiere el artículo anterior, éstos se aplicarán en pago del crédito fiscal correspondiente, a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Fiscal vigente en el Estado.

ARTÍCULO 62. Cuando el objeto de la retención sean mercancías perecederas como frutas, verduras, pan, alimentos preparados y otros análogos, el plazo para que la mercancía sea recogida, previo pago de la multa, será de 24-veinticuatro horas contadas a partir del momento que le fueron retenidas al comerciante. Transcurrido dicho plazo, si su naturaleza lo permite se remitirán a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey. Si la mercancía es de fácil descomposición, por razones de salubridad general, se desechará sin responsabilidad alguna para el Municipio.

ARTÍCULO 63. En todo retiro o retención de bienes, la persona que funja como inspector deberá levantar acta circunstanciada ante dos testigos, en donde se haga un inventario.

ARTÍCULO 64. La Dirección de Comercio a través de los inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, tomando lo prescrito en el presente Reglamento, podrán retirar de calles o lugares públicos, puestos o instalaciones utilizadas por comerciantes en la vía pública, cuando resulten inseguros, originen conflictos viales, obstaculicen accesos a edificios e instalaciones, representen problemas higiénicos o de contaminación, afecten intereses de familias o se encuentren abandonados, así como cuando obstruyan la visibilidad de aparadores de algún



comercio establecido e incluso de aquellos que no cuenten con el permiso de comercio.

ARTÍCULO 65. Se declara de interés público el retiro de puestos y la revocación del permiso municipal de giros cuya instalación y funcionamiento contravengan disposiciones del presente Reglamento o causen problemas de salubridad, higiene, seguridad o vialidad.

ARTÍCULO 66. Tratándose de locales o puestos abandonados o que se encuentren sin operar por más de 15-quince días naturales sin causa justificada. La persona titular de la Dirección de Comercio, previa acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, procederá a clausurar la instalación del comercio, fijando en el mismo acto cédula citatoria para que el interesado comparezca a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo perentorio de 3-tres días hábiles. Si no ocurre se procederá a cancelar el permiso respectivo y a retirar instalaciones.

CAPÍTULO XII RETIRO O REUBICACIÓN

ARTÍCULO 67. La persona titular de la Dirección de Comercio, previo acuerdo con el Presidente Municipal, está facultado para ordenar el retiro o la reubicación de vendedores en la vía pública, en todas sus modalidades, cuando:

- I. No se cuente con el permiso municipal de comercio;
- II. Al existir peligro inminente por la integridad de comerciantes y de la comunidad en general, en cuyo caso, y bajo su responsabilidad no será necesario el acuerdo con el Presidente Municipal a que se refiere el párrafo primero del presente artículo;
- III. Su instalación ocasione caos vial, se deterioren áreas verdes, avenidas, servidumbre de propiedad privada o que causen problemas graves de higiene; y
- IV. Por reiteradas quejas de juntas de colonos o la mayoría de vecinos del lugar, se considere que están afectando gravemente, a juicio de la autoridad municipal intereses de la comunidad.

CAPÍTULO XIII VISITAS DE INSPECCIÓN Y REPORTES CIUDADANOS

ARTÍCULO 68. La persona titular de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio podrá ordenar visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de sanciones decretadas por la autoridad competente y levantar



actas circunstanciadas respectivas, que podrán ser físicas o digitales, lo cual se hará por conducto de inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio o del funcionario a quien para tal efecto se comisione.

ARTÍCULO 69. La orden de visita deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de expediente que se le asigne;
- III. Domicilio o ubicación en el que se desahogará la visita de inspección;
- IV. Objeto y alcance de la visita de inspección;
- V. Cita de disposiciones legales que la fundamenten;
- VI. Nombre del inspector, así como su número de credencial oficial;
- VII. Nombre y firma autógrafa de quien expide la orden; y
- VIII. El apercibimiento de que impedir la visita de inspección constituye una infracción al presente ordenamiento y a la legislación penal aplicable.

La visita de inspección se podrá entender con la persona titular del permiso, encargado o persona que lo represente, exigiéndole la presentación de la documentación respectiva.

ARTÍCULO 70. Dada la naturaleza y búsqueda de protección del orden social y bien público del presente Reglamento, para la labor de verificación, inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24-veinticuatro horas de cada día del año.

ARTÍCULO 71. Los propietarios o titulares de puestos o locales comerciales, deberán otorgar en su caso facilidades necesarias para que los inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, verifiquen el cumplimiento al presente Reglamento.

En caso de oposición, el personal de inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplimentar la respectiva orden de inspección.

ARTÍCULO 72. En las actas que se levanten con motivo de una visita de inspección, se hará constar por lo menos, lo siguiente:

- I. Hora, día, mes y año en que se inició y concluyó la visita;
- II. Nombre del inspector que realice la visita de inspección;
- III. Objeto de la visita;
- IV. Fecha del acuerdo en que se ordena la visita de inspección, autoridad que lo emite, así como la identificación del inspector o funcionario que la realiza;
- V. Ubicación física del establecimiento o de instalaciones donde se prestan servicios que



- sean objeto de la inspección, lo que incluirá calle, número y colonia;
- VI. Nombre y en su caso carácter o personalidad jurídica de la persona con quien se entendió la visita de inspección, en caso de no proporcionar el nombre o el carácter o representación que tenga se deberá de asentarse esta circunstancia en el acta, incluso la media filiación de quien atendió la visita de inspección;
 - VII. Nombre y firma de personas designadas o que hayan intervenido como testigos;
 - VIII. Síntesis descriptiva de la visita, asentando hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma;
 - IX. La descripción de documentos que exhiba la persona con quien se entienda la diligencia y, en su caso, hacer constar que se anexa copia de éstos al acta de inspección;
 - X. Manifestación de la persona con quien se entendió la visita o su negativa de hacerla; y
 - XI. Fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado a fin de desvirtuar hechos contenidos en el acta levantada; previo a su calificación por la autoridad competente; pudiendo en el desarrollo de la misma, auxiliarse con toma de fotografías, cintas de video, audio, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos y en general, todos aquellos elementos derivados de avances de la ciencia y la tecnología, en donde quede constancia de hechos narrados.

ARTÍCULO 73. Las autoridades en la materia, podrán hacer uso por sí o a través de terceros de dispositivos tecnológicos que coadyuven a la detección de la comisión de presuntas infracciones y faltas al presente Reglamento así como la identificación de las personas que las cometan.

ARTÍCULO 74. Una vez elaborada el acta, el inspector proporcionará copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aún en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, dicha situación no desvirtuará su valor probatorio. En el caso de que el acta sea electrónica dicha copia se hará llegar por correo electrónico o vía teléfono móvil.

CAPÍTULO XIV DEL REPORTE CIUDADANO

ARTÍCULO 75. Cualquier persona podrá presentar queja o reportes ciudadanos cuando tenga conocimiento de actos u omisiones que constituyan contravenciones al presente Reglamento, la cual podrá interponerse por escrito, de manera física o digital, por comparecencia, vía telefónica o



por medio electrónico.

ARTÍCULO 76. La Dirección de Comercio es la dependencia competente para recibir, registrar, atender, dar seguimiento y resolver las quejas o reportes ciudadanos que se presenten o que, en su caso, le sean remitidas por otras dependencias municipales respecto de actividades comerciales, así como de prestación de servicios que se lleven a cabo en la vía pública.

ARTÍCULO 77. La Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia será la responsable de coordinar las acciones de verificación, inspección y vigilancia que lleve a cabo la administración pública.

CAPÍTULO XV SANCIONES

ARTÍCULO 78. Las violaciones a disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas por la autoridad municipal mediante:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Retención o retiro de la mercancía u objeto que lo amerite.
- III. Multa.
- IV. Clausura temporal.
- V. Clausura definitiva.
- VI. Revocación del permiso.
- VII. Arresto hasta por 36-treinta y seis horas.

ARTÍCULO 79. El cumplimiento de sanciones, no exime a infractores de corregir irregularidades que dieron lugar a ésta.

ARTÍCULO 80. Las sanciones económicas aplicables consistirán en multa de 1 a 40 Unidades de Medida y Actualización (UMA). Estas se aplicarán conforme a la gravedad de la falta y a la reincidencia en la infracción. Serán calificadas por la persona titular de la Dirección de Comercio, de manera equitativa y proporcional, remitiéndose para su cobro a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.



ARTÍCULO 81. Se entiende por cuota a la Unidad de Medida y Actualización vigente, a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 82. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda.

Se entiende por reincidente el hecho de cometer la misma infracción dos o más veces en un período de 30-treinta días naturales, así como el que, en un período de 30-treinta días naturales, cometa dos o más infracciones distintas, de las contempladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 83. Para determinar sanciones se analizará la naturaleza de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia y perjuicios que se causen a la sociedad e incluso a la vía pública.

Para cualquier decisión o acto por parte del Gobierno Municipal, se deberá tomar en cuenta los antecedentes del comerciante sujeto a la aplicación del presente.

ARTÍCULO 84. A los comerciantes que realicen cualquier actividad regulada en el presente Reglamento, sin contar con el permiso correspondiente, les serán retirados de la vía pública sus mercancías, así como sus instalaciones e implementos de trabajo y se les aplicará la sanción correspondiente.

CAPÍTULO XVI CLAUSURAS Y REVOCACIONES

ARTÍCULO 85. Son motivo de Clausura Temporal:

- I. Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes en el local o puesto;
- II. Trabajar fuera del horario que autoriza el permiso;
- III. Utilizar aparatos musicales con sonidos más altos de 60 decibeles;
- IV. Por quejas de vecinos debidamente comprobadas;
- V. No estar al corriente en el pago de sus derechos, adeudando un máximo de tres meses;
- VI. Explotar el giro en actividad distinta al del permiso, y

- VII. No portar la identificación personal autorizada por la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 86. La clausura temporal, no podrá ser menor de 24-veinticuatro horas, ni superior a 10-diez días hábiles.



ARTÍCULO 87. Son motivo de Clausura Definitiva:

- I. Carecer de permiso;
- II. Proporcionar datos falsos en la solicitud de permiso;
- III. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando ésta se requiera;
- IV. La violación reiterada de normas y acuerdos que al respecto se dicten, así como a lo establecido por el presente Reglamento;
- V. Vender inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, aerosoles, drogas, enervantes, similares o análogos a menores de edad y a cualquier persona o permitirles su ingestión o uso;
- VI. Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos; explosivos; navajas; y cuchillos; y en lo general toda clase de armas;
- VII. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- VIII. Por la comisión de faltas graves dentro del establecimiento;
- IX. Cambiar el lugar o sitio designado, el giro o traspasar derechos sobre el mismo sin la autorización correspondiente;
- X. El no estar al corriente en el pago de sus derechos;
- XI. Los comerciantes que tengan autorizado más de un permiso; y
- XII. Las demás que establezcan otras leyes o reglamentos.

ARTÍCULO 88. Son motivo de Revocación de Permisos:

- I. Arrendar, vender, donar, dar en comodato ó en garantía, preñar, hipotecar o ceder por algún concepto o cualquier otro que implique la explotación del permiso por la persona titular hacia un tercero;
- II. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando así se requiera;
- III. Por quebrantar sellos distintivos de clausura impuestos por la Autoridad Municipal;
- IV. Haya sido obtenido con información o documentos falsos o emitidos por error, dolo o mala fe;
- V. Hubiere sido expedido sin haberse cumplido con cada requisito que señalan leyes, el presente Reglamento, ordenamientos municipales y disposiciones administrativas aplicables;
- VI. Cuando una vez otorgado, hubiera sido alterado o ilegalmente modificado de cualquier forma;
- VII. Cuando haya sido expedido por autoridad incompetente y/o no contenga la firma



- autógrafa de la autoridad que la emite;
- VIII. Se acredite que no se haya efectuado el pago de derechos correspondientes en dos ocasiones consecutivas dentro de los plazos establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y en el presente Reglamento;
 - IX. Cuando se mantengan circunstancias que dieron origen a la imposición de sanciones, sin que estas sean subsanadas; y
 - X. Por la violación reiterada de reglamentos municipales.

ARTÍCULO 89. Los permisos municipales no conceden a sus titulares derechos permanentes ni definitivos. En tal virtud, la autoridad municipal que expida, podrá en cualquier momento dictar su revocación, cuando haya causas fundadas que lo justifiquen.

ARTÍCULO 90. Se iniciará el trámite de revocación del permiso en el acuerdo en que se decrete la clausura definitiva.

ARTÍCULO 91. De acordarse la revocación, se enviará copia de la resolución a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para la baja del número de cuenta y el cobro de créditos fiscales que se hayan generado.

ARTÍCULO 92. En el caso de que la revocación hubiese procedido en contra de algún permiso de carácter colectivo, se pondrá a consideración de aquellos comerciantes que tengan un expediente sin observaciones o sanciones previas, una opción para su reestablecimiento con base en el padrón de comercio en la vía pública.

CAPÍTULO XVII RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 93. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de actos emitidos por autoridades del Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 94. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

CAPÍTULO XVIII



PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 95. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito de manera física o digital a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia, razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 96. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, mantendrán su vigencia correspondiente.

TERCERO.- El Gobierno Municipal de Monterrey, emitirá lineamientos que permitan la aplicación del presente Reglamento.

CUARTO.- La Dirección de comercio deberá emitir el catálogo de giros comerciales y de prestación de servicios, así como de la Matriz de Compatibilidad Comercial, dentro de un plazo de hasta 60-sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento. Los permisos que sean solicitados previo a la entrada en funciones de la Matriz de Compatibilidad Comercial se otorgarán en términos del Reglamento anterior, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5, de fecha 11 de enero de 2012.

QUINTO.- La Dirección de Comercio deberá impulsar entre los comerciantes, homologar la imagen de los puestos y comercios de acuerdo con su identidad, con base en la auto organización de éstos.

SEXTO.- La Dirección de Comercio dentro de los 60-sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá emitir los lineamientos para el proceso de obtención de los códigos QR a los que se refiere el presente ordenamiento.



SÉPTIMO.- El Gobierno Municipal, deberá celebrar un convenio con el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para los efectos de lo señalado en el artículo 42, fracciones XIV y XV.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrito en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE FEBRERO DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMANLOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y
MEJORA REGULATORIA**

SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA

**COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**

INTEGRANTES RUBRICAS

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES
SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
REGIDOR MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDOR CARLOS BARONA MORALES
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para la elección de tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, nos fue turnada la propuesta de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, misma que sometemos a consideración de este órgano colegiado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la designación de los Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

II. En fecha 17 de febrero de 2022, la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es un Órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, dotado de autoridad, autonomía y función, el cual en auxilio de la Contraloría Municipal, hará funciones de Órgano Interno de Control respecto a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para el efecto conocer, tramitar y dictar resolución correspondiente, sobre las quejas y denuncias que se presenten en relación con la actuación de dichos servidores públicos, y de acuerdo con el artículo 5, fracción X de dicho Reglamento que la Comisión estará integrada por 3-tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que los Comisionados Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece la duración de los Ciudadanos Comisionados, así como los requisitos que deberán acreditar para ser designados como Comisionados Ciudadanos, siendo los siguientes:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*



VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

Durando en su cargo, solamente por el período constitucional de la administración en la que fueron designados.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 81, 82, y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos interesados registrarse como candidatos, con un período mínimo de registro de 10-diez días hábiles, difundándose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como presentando escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, la cual hace las veces de la Dirección Técnica mencionada en el artículo 83 del Reglamento anteriormente citado de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

SEXTO. Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los actuales Comisionados ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 5, fracción X y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a los Ciudadanos interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la **Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, conforme a las siguientes:



BASES

PRIMERA. Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 6, del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

- I. *Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. *Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. *No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. *No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. *No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. *No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

SEGUNDA. Quien se encuentre interesado (a), deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I. *Carta de Residencia original, emitida por autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;*
- II. *Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento le será devuelta;*
- III. *Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento, le será devuelta;*
- IV. *Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público;*



- V. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad;*
- VI. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;*
- VII. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

TERCERA. La documentación señalada en la Base anterior, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifieste su intención de participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo a la Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo un período de registro de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 9:00 a 16:00.

CUARTA. La documentación señalada en la base **SEGUNDA** deberá presentarse debidamente foliada y firmada. Será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas, presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 03-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con la propuesta, para su aprobación y en su caso designación definitiva.



SEXTA. Los comisionados ciudadanos tendrán derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión, serán cargos de carácter de honorífico, y durarán en su cargo, solamente el período constitucional de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024 la cual Convoca.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana presentamos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el considerando **SEXTO**.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando **SEXTO** en el *Periódico Oficial del Estado*, en la página de internet www.monterrey.gob.mx y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE FEBRERO DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**

**INTEGRANTES
RÚBRICAS**



**Convocatoria Pública para la Elección de tres Comisionados Ciudadanos
Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de
Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.**



Gobierno
de
—
Monterrey

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS
CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE
LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 5, fracción X y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a los Ciudadanos interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la **Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 6, del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDA. Quien se encuentre interesado (a), deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I. *Carta de Residencia original, emitida por autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;*
- II. *Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento le será devuelta;*
- III. *Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento, le será devuelta;*
- IV. *Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público;*
- V. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad;*
- VI. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;*
- VII. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERA. La documentación señalada en la Base anterior, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifieste su intención de participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo a la Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo un periodo de registro de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 9:00 a 16:00.

CUARTA. La documentación señalada en la base **SEGUNDA** deberá presentarse debidamente foliada y firmada. Será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas, presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 03-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con la propuesta, para su aprobación y en su caso designación definitiva.

SEXTA. Los comisionados ciudadanos tendrán derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión, serán cargos de carácter de honorífico, y durarán en su cargo, solamente el periodo constitucional de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024 la cual Convoca.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.

Monterrey, Nuevo León, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós.



LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx



Tercer Acuerdo Modificatorio al Comité de Transparencia Del Fideicomiso La Gran Ciudad.

C. ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 2, 86, 88, 89, 111 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 10, 14 fracción I inciso a) y IV incisos c) y d), 155 a 157 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; en relación con las Cláusulas Séptima numeral IX y Décima numeral 24 del Contrato de Fideicomiso BP417, al que en lo sucesivo para efectos prácticos se le conocerá como Fideicomiso La Gran Ciudad y el Acuerdo por el que se regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "**Ley de Transparencia**", las cuales tienen por objeto establecer principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la "**Ley de Transparencia**", se establece en sus artículos 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.



- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia, existen diversos criterios y Lineamientos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entre otros.

- IV. Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, de fecha veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

- V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 111 en relación con los dispositivos citados en los Considerando I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Descentralizada será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, las que ejercerán las funciones que les asigne ésta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que le estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.

- VI. Que, por tanto y toda vez que éste Fideicomiso, es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58, en relación con los diversos, 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, 3, 10, 14 fracciones I inciso a) y IV inciso c) y d), 155 a 157 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, al ser un fideicomiso, considerado como entidad paramunicipal de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de



conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

VII. Que, para tal efecto, en fecha 07-siete de marzo de 2018-dos mil dieciocho, se expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio de personal del Fideicomiso, mismo que forma parte integral del Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican el artículo 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, suscrito en fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad

El o La Auxiliar Administrativo del FIDEICOMISO No. BP417 al que se conoce como "FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD" constituye la Unidad de Transparencia del FIDEICOMISO No. BP417 al que se conoce como "FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD" cuyo titular el C. Francisco Alejandro Campos Alfaro, fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos al FIDEICOMISO No. BP417 al que se conoce como "FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD", en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Una Presidenta o Presidente, que será la o el Auxiliar Administrativo del Fideicomiso No. BP417;
- II. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el Auxiliar Administrativo del Fideicomiso No. BP417, y



III. Una o un vocal, que será la o el Auxiliar Contable del Fideicomiso No. BP417.

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la o a el Contralor(a) Municipal.

TERCERO. Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 01 días del mes de febrero del año 2022-dos mil veintidós.

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO No. BP417
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

Ing. José Santos Valdés Salinas

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 Y 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MOFIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO No. BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, DE FECHA 01-UNO DE FEBRERO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.



FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD		ANEXO II					
Anexo II al Acuerdo Primero del Comité Técnico del Fideicomiso SP417 Denominado FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024		APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES SEGUNDA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES TERCERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES CUARTA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Cuarta Modificación al Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022							
Clasificador por Objeto del Gasto							
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costos por Combustibles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Financieras		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAG)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signature in red ink

Handwritten signatures in blue ink

Handwritten signatures and initials in blue ink



Presupuesto de Egresos 2022 del Fideicomiso La Gran Ciudad

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo II del Acuerdo Segundo de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022		ANEXO II
Clasificador por Objeto del Gasto		APROBADO
	Total	975,000.00
Servicios Personales		773,230.96
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		350,715.48
Remuneraciones Adicionales y Especiales		71,800.00
Seguridad Social		0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		350,715.48
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		0.00
Materiales y Suministros		3,103.09
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		1,800.00
Alimentos y Utensilios		503.09
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		0.00
Materiales y Suministros para Seguridad		0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		800.00
Servicios Generales		198,665.95
Servicios Básicos		4,000.00
Servicios de Arrendamiento		14,284.52
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		123,341.43
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		29,040.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		0.00
Servicios de Traslado y Viáticos		0.00
Servicios Oficiales		0.00
Otros Servicios Generales		28,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00
Ayudas Sociales		0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.00
Mobiliario y Equipo de Administración		0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		0.00

[Handwritten marks and signatures on the left side of the table]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including 'J', 'JR', 'Janna E.', 'EJH', 'M.G.T.', 'R', and '88']



FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo II del Acuerdo Segundo de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022 Clasificador por Objeto del Gasto	ANEXO II APROBADO
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



ANEXO II

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD				
ANALITICO DE PLAZAS (TABULADOR)				
PLAZA/PUESTO	NUM DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATACION	SUELDO MENSUAL	
			DE	HASTA
COORDINADOR	1	Asimilados a sueldos y salarios	52,284.83	52,284.83
AUXILIAR CONTABLE	1	Asimilados a sueldos y salarios	24,000.00	24,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	Asimilados a sueldos y salarios	20,310.15	20,310.15

ANEXO II

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD			
PRESTACIONES A PERSONAL DE BASE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS			
DISPOSICION JURIDICA/FUNDAMENTO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION
- LEY FEDERAL DE TRABAJO - QUINTA SESION ANEXO II - CONTRATO INDIVIDUAL	AGUINALDOS	30 DIAS	LOS PRIMEROS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
- LEY FEDERAL DE TRABAJO - QUINTA SESION ANEXO II - CONTRATO INDIVIDUAL	PRIMA VACACIONAL	25% Sobre el salario correspondiente, proporcional a los días de vacaciones	LOS PRIMEROS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
- LEY FEDERAL DE TRABAJO - QUINTA SESION ANEXO II - CONTRATO INDIVIDUAL	LIQUIDACION	3 meses de salario por indemnización 20 días por año trabajado prima de antigüedad equivalente a 12 días por cada año trabajado	CUANDO SE REQUIERA

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD			
EROGACIONES APLICADAS AL PERSONAL DE BASE ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS			
DISPOSICION JURIDICA/FUNDAMENTO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION
LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	ISR	RETENCION CONFORME A LEY VIGENTE	A LOS TRABAJADORES CONTRATACION DE BASE (ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS)



ANEXO II

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		
Organo Ejecutivo Municipal		0
Otras Entidades Paraestatales y Organismos		975,000.00

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		
Gobierno		0
Desarrollo Social		975,000.00
Desarrollo Económico		0
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		
Gasto Corriente		975,000.00
Gasto de Capital		0
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		0
Pensiones y Jubilaciones		0
Participaciones		0

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
PROGRAMAS Y PROYECTOS		IMPORTE
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		0

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Presupuesto de Ingresos 2022 del
Fideicomiso la Gran Ciudad**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo I del Acuerdo Segundo de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Presupuesto de Ingresos Ejercicio 2022 Clasificador de Ingreso	ANEXO I Ingreso Estimado
	975,000.00
Impuestos	0.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Mínimas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	0.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	0.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	0.00
Productos de tipo corriente	0.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	975,000.00
Transferencias y Asignaciones	975,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ANEXO I
ESTADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

	Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Total	505,000.00	95,493.89	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre la Prestación de Servicios al Consumidor y las Prestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre Movimientos y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incrementos de Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Contribuciones en la Ley de Bienes Municipales, Calificación Municipal, Estructuras y Aprobaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprobaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Abono para el Seguro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentos y Aprobaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Cuentas y Aprobaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras en Contribuciones en la Ley de Bienes Municipales, Calificación Municipal, Estructuras y Aprobaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos e Ingresos de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos en Contribuciones en la Ley de Bienes Municipales, Calificación Municipal, Estructuras y Aprobaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de Capital (Financiero)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos en Contribuciones en la Ley de Bienes Municipales, Calificación Municipal, Estructuras y Aprobaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovisionamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovisionamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovisionamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten notes and signatures:
 - A blue scribble.
 - "my. 7.6.2022"
 - "y una e"

Handwritten signatures and initials:
 - A large blue signature.
 - "AR" in blue.
 - "C" in blue.

